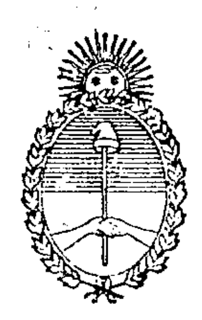
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 30 de octubre de 1984

NUMERO

25.541

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767

1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO

Jefe Departamento Editorial a/c DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009

PUBLICACIONES T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775, 3788

SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949

AVISOS T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

$a 4.-

SUMARIO



LEYES

TRABAJO

Actualízanse los montos de multas establecidas por la Ley Nº 18.694, modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556 y 22.052.

LEY Nº 23.099

Sancionada: Setiembre 28 de 1984.
Promulgada: Octubre 23 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Actualízanse los montos de las multas establecidas por el artículo 3º de la ley 18.694 modificada por las leyes 20.555, 20.556 y la mal llamada ley 22.052, en sumas que oscilarán de pesos argentinos setecientos ($a 700) a pesos argentinos siete mil ($a 7.000).

ARTICULO 2º — Actualízanse los montos de las multas fijadas por el artículo 4º de la ley 18.694, modificada por las leyes 20.555, 20.556 y la mal llamada ley 22.052, en sumas que oscilarán de pesos argentinos cuatrocientos ($a 400) a pesos argentinos cuatro mil ($a 4.000).

ARTICULO 3º — Actualízase la escala de conversión en arresto prevista por el artículo 9º de la ley 18.694, modificada por las leyes 20.555, 20.556 y la mal llamada ley 22.052, la que se graduará a razón de pesos argentinos quinientos ($a 500) a pesos argentinos cuatro mil ($a 4.000) de multa por cada día de arresto.

ARTICULO 4º — Sustitúyese el texto del artículo 9º bis de la ley 18.694 reformada por las leyes 20.555, 20.556 y la mal llamada ley 22.052, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo nacional procederá a actualizar trimestralmente los montos de las multas establecidas en esta ley, así como las escalas de conversión previstas en el artículo 9º tomando como base la variación registrada en el índice de precios mayoristas nivel general confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos".

ARTICULO 5º — Sustitúyese el texto del último párrafo del artículo 11 de la ley 18.695 modificada por las leyes 20.554, 20.555 y la mal llamada ley 22.052, por el siguiente:

"La multa que no exceda de pesos argentinos cinco mil ($a 5.000) será inapelable. El Poder Ejecutivo nacional actualizará trimestralmente el monto precitado, de acuerdo con el índice de precios mayoristas nivel general que confecciona el Instituto Nacional de Estadística y Censos".

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Hugo Belnicoff — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.099 —

DECRETO
Nº 3.449

Bs. As., 23/10/84

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.099, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
Juan M. Cassella

SEGURIDAD SOCIAL

Implántanse medidas de cobertura social para los obreros que cumplen funciones permanentes, de temporada o eventuales en la actividad algodonera en todas las provincias productoras, garantizando la protección y seguridad social integral por medio de los Organismos Nacionales con jurisdicción en los Estados provinciales.

LEY Nº 23.107

Sancionada: Setiembre 28 de 1984.
Promulgada: Octubre 18 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El presente cuerpo legal tiene por objeto implantar las medidas administrativas, técnicas y legales para posibilitar la cobertura de seguridad social a los obreros que cumplen funciones permanentes, de temporada o eventuales en la actividad algodonera en todas las provincias productoras, garantizando la protección y seguridad social integral por medio de los Organismos Nacionales con jurisdicción en los Estados provinciales.

ARTICULO 2º — A los efectos señalados, a partir de la fecha de sanción de este Cuerpo Legal, sustitúyense los aportes y contribuciones correspondientes a la mano de obra ocupada en las tareas inherentes al cultivo del algodón en los siguientes Organismos Nacionales:

a) Dirección Nacional de Recaudación Previsional (D.N.R.P.)
b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.S.S.J.P.)
c) Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI)
d) Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (C.A.S.F.E.C.)
e) Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (I.S.S.A.R.A.).

ARTICULO 3º — La sustitución de los aportes consignados en el artículo anterior será suplantada con la plena vigencia de una tarifa sustitutiva que reemplazará el monto de los aportes y contribuciones que debe efectivizar el productor por la mano de obra que ocupa por la explotación agraria del algodón.

Los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Acción Social de la Nación procederán a fijar el importe tarifario sustitutivo de los aportes y contribuciones que correspondan al productor, los que serán retenidos automáticamente conforme a los procedimientos que se legislan en la presente ley y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º — Las personas físicas o jurídicas adquirentes de algodón sean o no empresas o entes que se dediquen al desmonte y comercialización del textil, actuarán como agentes de retención por la suma que se fije de acuerdo a las disposiciones del artículo 3º.

ARTICULO 5º — El depósito de los Aportes y Contribuciones retenidos en lo atinente a procedimientos, responsabilidades y formalidades se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18.820, artículos 2º y 3º.

ARTICULO 6º — El Depósito real del importe de la tarifa sustitutiva que se establece por el artículo 3º de esta ley libera a todos los desmotadores, acopiadores, productores y peones rurales del ingreso de los aportes y contribuciones destinados a los organismos especificados en el artículo 2º, respecto del personal ocupado en la actividad algodonera.

ARTICULO 7º — El productor que no venda el algodón y lo entregue para ser desmotado por su exclusiva cuenta, deberá depositar previamente el importe que corresponda en concepto de aportes y contribuciones. Las desmotadoras no podrán someter al proceso de industrialización el algodón, propio o de terceros, si no obra en su poder la boleta previsional habilitante que acredite el pago de los aportes y contribuciones con individualización del productor.

ARTICULO 8º — Los productores deberán llevar un registro de los trabajadores permanentes, de temporada o eventuales que ocuparon, con indicación del nombre y apellido del obrero, número de documento y días y horas trabajadas. Las delegaciones locales del Ministerio de Trabajo de la Nación fiscalizarán el cumplimiento de lo estipulado en el presente artículo.

ARTICULO 9º — La cobertura social que se otorga por este Cuerpo Legal está destinada para los trabajadores permanentes, de temporada y eventuales ocupados en las tareas inherentes al cultivo del algodón, dentro de las siguientes condiciones:

a) Los hombres y mujeres con 60 años de edad que acrediten fehacientemente haber trabajado no menos de 15 años en dichas tareas. Este requisito podrá probarse mediante prueba testimonial corroborada por principio de prueba por escrito de la que resulte la actividad del peticionante.

b) Los hombres y mujeres con sesenta y cinco años de edad que acrediten por los mismos medios indicados en el inciso anterior, haber trabajado diez años en las tareas anteriormente descriptas.

ARTICULO 10. — Podrán acogerse a los beneficios y obligaciones de esta ley los productores que no ocupen mano de obra y que exploten la producción del algodón en predios no superiores a 10 hectáreas siempre y cuando esta actividad constituya el medio principal de subsistencia. Por vía reglamentaria se procederá a instrumentar los aspectos administrativos y técnicos para este objetivo.

ARTICULO 11. — El Poder Ejecutivo Nacional procederá a reglamentar la presente Ley en un término no superior a treinta (30) días de haberse producido su sanción. Esta reglamentación contemplará todos los aspectos administrativos y técnicos que faciliten en forma eficaz y eficiente el objetivo que se legisla por esta ley.

ARTICULO 12. — Todas las deudas por aportes y contribuciones pendientes con los organismos de Seguridad Social enunciados en el artículo 2º de la presente ley, por parte de los productores de algodón deberán ser regularizadas de la siguiente manera: el monto total adeudado será abonado por los productores en quince (15) cuotas anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a la finalización de la cosecha posterior a la sanción de la presente. El saldo resultante se ajustará a una tasa mensual inferior en cinco puntos a la tasa activa regulada que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones a 30 días. En caso de que la evolución futura del mercado financiero haga desaparecer la misma, el saldo se ajustará por la tasa más baja que cobre el Banco de la Nación en el mismo plazo. Para el cálculo de las cuotas futuras se tomará el saldo ajustado existente al mes fijado como vencimiento de la cuota y se procederá a su división por el número de cuotas que falten integrarse.

ARTICULO 13. — Se instituye con carácter de obligatoriedad una guía de movimiento de algodón en bruto y/o fardos de fibra dentro de los límites provinciales cuyo modelo se determinará por la reglamentación.

Cada productor algodonero que comercialice su producción fuera del territorio provincial, deberá hacerlo bajo el amparo de la guía de movimiento. El mismo procedimiento se adoptará para los desplazamientos de fardos de fibra, dentro y fuera del territorio provincial. El transporte de algodón en bruto destinado al exterior de cada provincia, también deberá cumplimentar este recaudo. Los productores algodoneros que comercialicen en primera venta, algodón en bruto, estarán exentos de esta obligación. Su incumplimiento será sancionado con una multa del 20% de la tarifa sustitutiva que corresponda a la mercadería en infracción. Las deudas por pago de la tarifa sustitutiva y las eventuales multas se actualizarán conforme a las disposiciones de la Ley 21.864.

ARTICULO 14. — Para el mejor desarrollo, cumplimiento o solución de diferencias que se susciten respecto a procedimientos, los sectores intervinientes constituirán una "Comisión Asesora" formada por un representante de cada organismo interviniente, que se reunirá a solicitud de parte, expresada por simple mayoría de sus integrantes.

ARTICULO 15. — Las fiscalización del cumplimiento de esta Ley, será ejercida en forma conjunta o independiente por los Organismos mencionados en el artículo 2º y otros entes que la reglamentación determine.

ARTICULO 16. — Dentro de los 90 días de promulgada la presente Ley la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio deberá proceder al pago directo de las asignaciones y subsidios familiares al personal comprendido en la presente.

ARTICULO 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bejar — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.107 —

DECRETO
Nº 3.369

Bs. As., 18/10/84

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.107, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

EDUCACION

Convócase a un Congreso Pedagógico que se efectuará con la más amplia participación de todos los niveles de enseñanza, estudiantes, padres, cooperadoras escolares, gremialistas, docentes, estudiosos del quehacer educativo y el conjunto del pueblo a través de los partidos políticos y organizaciones sociales representativas. Objetivos.

LEY Nº 23.114

Sancionada: Setiembre 30 de 1984.
Promulgada: Octubre 23 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Convócase a un Congreso Pedagógico, que se efectuará con la más amplia participación de todos los niveles de enseñanza, estudiantes, padres, cooperadoras escolares, gremialistas, docentes, estudiosos del quehacer educativo y el conjunto del pueblo a través de los partidos políticos y organizaciones sociales representativas.

ARTICULO 2º — Serán objetivos del congreso:

a) Crear un estado de opinión en torno de la importancia y trascendencia de la educación en la vida de la República;
b) Recoger y valorar las opiniones de las personas y sectores interesados en el ordenamiento educativo y su desenvolvimiento;
c) Plantear, estudiar y dilucidar los diversos problemas, dificultades, limitaciones y defectos que enfrenta la educación;
d) Divulgar la situación educativa y sus alternativas de solución, asegurando la difusión necesaria a fin de que el pueblo participe activamente en el hallazgo de las soluciones;
e) Proporcionar el asesoramiento que facilite la función de el gobierno en sus esferas legislativas y ejecutiva;
f) Estrechar lazos de fraternidad entre educadores argentinos y de otros países latinoamericanos, con vista a un intercambio fructífero de experiencias y conocimiento.

ARTICULO 3º — La conducción de las actividades del Congreso Pedagógico estará a cargo de una comisión organizadora presidida por el Ministro de Educación y Justicia e integrada por el secretario de Educación, la presidente y un miembro de la Comisión de Educación del Senado, el presidente y un miembro de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, la subsecretaría de la Conducción Educativa, el subsecretario de la Actividad Profesional Docente, los otros miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación y la secretaría permanente del mismo. Una comisión honoraria de asesoramiento será designada por el Poder Ejecutivo, a propuestas de la Comisión organizadora, entre personalidades del quehacer educativo.

ARTICULO 4º — Las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, organizarán en sus respectivas jurisdicciones educativas las actividades del Congreso Pedagógico.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo proveerá los fondos necesarios a fin de atender los gastos emergentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — E. OTERO
Hugo Belnicoff — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.114 —

DECRETO
Nº 3.451

Bs. As., 23/10/84

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.114 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Introdúcense modificaciones a la Ley Orgánica Municipal Número 19.987.

LEY Nº 23.116

Sancionada: Setiembre 30 de 1984.
Promulgada: Octubre 19 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense los incisos u) y v) del artículo 31 de la ley orgánica municipal 19.987, los que quedarán redactados de la siguiente forma.

Artículo 31.

u) Calificar por razones de moral y buenas costumbres los espectáculos que se presentan en los locales y lugares con acceso de público y limitar su exhibición según criterios que tengan en cuenta la edad de los concurrentes a aquéllos.
v) Calificar y reglamentar la venta, circulación y exposición de las publicaciones o imágenes que se consideren inmorales o atentatorias de las buenas costumbres.

ARTICULO 2º — Incorpórase como párrafo final del inciso z) bis del artículo 31 de la ley orgánica municipal 19.987 el siguiente:

Artículo 31.

z) bis Podrá asimismo, bajo su responsabilidad, otorgar al organismo que al efecto se cree, facultades que le son propias en materia de calificación de espectáculos, exhibiciones, publicaciones, imágenes y expresiones plásticas en general que se expongan en lugares con acceso de público.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los

treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.
J. C. PUGLIESE E. OTERO
Hugo Belnicoff Antonio J. Macris
— Registrada bajo el Nº 23.116 —
DECRETO
Nº 3.384
Bs. As., 18|10|84
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación Nº 23.116, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

IMPUESTOS

Prorrógase la vigencia de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, t.o. en 1977 y sus modificaciones.

LEY Nº 23.120

Sancionada: Setiembre 30 de 1984.
Promulgada: Octubre 19 de 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1985, inclusive, la vigencia de la ley de impuesto sobre el patrimonio neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.
J. C. PUGLIESE E. OTERO
Hugo Belnicoff Antonio J. Macris
— Registrada bajo el Nº 23.120 —
DECRETO
Nº 3.385
Bs. As., 19|10|84
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación Nº 23.120 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SUBSIDIOS PARA INVERSIONES

Prorróganse los plazos establecidos en los artículos 1º y 8º de la Ley Nº 22.371, exclusivamente para las inversiones que se efectúen en las plantas de silos que se instalen o se amplíen de acuerdo a los lineamientos del Plan de Almacenamiento de Granos.

LEY Nº 23.122

Sancionada: Setiembre 30 de 1984.
Promulgada: Octubre 19 de 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1989, los plazos establecidos en los artículos 1º y 8º de la ley 22.371, respectivamente.

ARTICULO 2º — Las prórrogas determinadas por el artículo anterior tendrán efecto exclusivamente para las inversiones que se efectúen en las plantas de silos que se instalen o se amplíen de acuerdo a los lineamientos del Plan de Almacenamiento de Granos a financiarse con recursos provenientes del crédito otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento mediante el préstamo Nº 1.521 AR, aprobado por Decreto Nº 1.359 del 16 de junio de 1978, con las modificaciones dispuestas por el Decreto Nº 104 del 5 de enero de 1984 y declarado de interés nacional por el Decreto Nº 2.750 del 20 de noviembre de 1978 y por el citado Decreto Nº 104|84.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.
J. C. PUGLIESE E. OTERO
Hugo Belnicoff Antonio J. Macris
— Registrada bajo el Nº 23.122 —
DECRETO
Nº 3.386
Bs. As., 19|10|84
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación Nº 23.122, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN.
Bernardo Grinspun.

INTERVENCIONES

Agrégase un párrafo al artículo 3º de la Ley Nº 22.334.

LEY Nº 23.155

Sancionada: Setiembre 30 de 1984
Promulgada: Octubre 23 de 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Agrégase al Artículo 3º de la ley 22.334 el siguiente párrafo:
"Mientras dure la actual intervención, la Autoridad de Aplicación, podrá disponer que por conducto de la Tesorería General de la Nación se otorguen anticipos de fondos reintegrables necesarios para la continuidad operativa de las empresas comprendidas en el presente artículo, con imputación a rentas generales. A tal fin, la Autoridad de Aplicación, podrá exigir las debidas garantías".

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
J. C. PUGLIESE V. H. MARTINEZ
Hugo Belnicoff Antonio J. Macris
— Registrada bajo el Nº 23.155 —
DECRETO
Nº 3.440
Bs. As., 23|10|84
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación Nº 23.155, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
MARTINEZ
Roque G. Carranza

HOMENAJES

Derógase la Ley de facto Nro. 21.904, reimplantándose la vigencia de la Ley Nº 20.863.

LEY Nº 23.161

Sancionada: Setiembre 30 de 1984.
Promulgada: Octubre 19 de 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Derógase la ley de facto 21.904.

ARTICULO 2º — Reimplántase la vigencia de la ley 20.863, en su texto originario.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
J. C. PUGLIESE V. H. MARTINEZ
Hugo Belnicoff Antonio J. Macris
— Registrada bajo el Nº 23.161 —
DECRETO
Nº 3.387
Bs. As., 19|10|84
POR TANTO.
Téngase por Ley de la Nación Nº 23.161, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN.
Antonio A. Tróccoli.

REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Agrégase un artículo a la Ley Nro. 18.248.

LEY Nº 23.162

Sancionada: Setiembre 30 de 1984
Promulgada: Octubre 19 de 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Agrégase como artículo 3º bis de la Ley 18.248, el siguiente:
"Podrán inscribirse nombres aborígenes o derivados de voces aborígenes autóctonas y latinoamericanas, que no contraríen lo dispuesto por el artículo 3º, inciso quinto, parte final."

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro
J. C. PUGLIESE V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bejar Antonio J. Macris
— Registrada bajo el Nº 23.162 —
DECRETO
Nº 3.388
Bs. As., 13|10|84
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación Nº 23.162 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



DECRETOS

CONSULTA POPULAR

Constitúyese un Comando General Electoral a los fines de la consulta dispuesta por el Decreto Nº 2.272/84.

Apruébase la reglamentación pertinente fijándose el día 25 de noviembre de 1984 para su realización.

DECRETO
Nº 3.371
Bs. As., 18|10|84

VISTO la consulta dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.272 de fecha 25 de julio de 1984, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario la constitución de un Comando General Electoral, como asimismo disponer la asignación de fondos correspondientes.
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Constitúyese, a los fines de la consulta dispuesta por el Decreto Nº 2.272 del 25 de julio de 1984, un Comando General Electoral que dependerá directamente del Presidente de la Nación, quedando facultado el señor Ministro de Defensa para determinar su composición.

Art. 2º — El Comando General Electoral tendrá a su cargo las funciones de coordinación y ejecutivas referentes a las medidas de seguridad que establece la Ley Nº 19.945 (Código Electoral Nacional), así como las destinadas a facilitar la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas al acto comicial, y en particular la vigilancia de los locales donde funcionen los comicios, custodia de las urnas durante su transporte y de las sedes de los Juzgados Federales con competencia electoral hasta la terminación del escrutinio definitivo.

Art. 3º — El Comando General Electoral, con todas las fuerzas de seguridad y con las Fuerzas Armadas que le subordine el Ministerio de Defensa, prestará el apoyo que el Código Electoral Nacional establece a los señores Jueces Federales con competencia electoral que constituyen la más alta autoridad en cada jurisdicción, para asegurar la regularidad del acto comicial dispuesto.

Art. 4º — El Comando General Electoral designará los Comandantes de Distrito Electoral y les asignará las fuerzas militares necesarias. Estos Comandantes dependerán del Comandante General Electoral a partir del momento de su designación.

Art. 5º — El Ministerio del Interior subordinará los efectivos de la Policía Federal a los Comandantes de Distritos Electorales desde cinco (5) días antes y hasta cinco (5) días después de celebrado el acto, a los efectos de la consulta dispuesta y mantenimiento del orden público. La subordinación dispuesta regirá desde la cero (0) hora del primer día hasta las veinticuatro (24) horas del último.

Asimismo requerirá de los Gobiernos de Provincia, la máxima colaboración con el Comando General Electoral y la subordinación de las policías provinciales, dentro del mismo lapso y a los mismos efectos señalados en el párrafo anterior.

Art. 6º — Autorízase al Comando General Electoral, al solo efecto del presente decreto, a impartir órdenes y adoptar medidas a efectos de asegurar el mejor cumplimiento de su cometido y a mantener relación directa con los gobiernos provinciales y los Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos Nacionales, los que colaborarán en el grado máximo de sus posibilidades.

Art. 7º — Considéranse como acto del servicio las distintas misiones que, en cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, sean encomendadas a las fuerzas subordinadas al Comando General Electoral.

Art. 8º — El personal subordinado al Comando General Electoral y en aptitud de emitir el sufragio, que en razón de las misiones asignadas y que por causas debidamente fundadas no pueda votar en el comicio que le corresponda, podrá hacerlo en las mesas en que actúen o en la más próxima al lugar en que se desempeñe en sus funciones, aunque no estén inscriptos en ellas.

Este procedimiento será de aplicación para todo el personal que se encuentre cumpliendo funciones dentro o fuera de los límites de la jurisdicción comunal o del distrito electoral al cual pertenece.

A dicho efecto se agregarán los datos del votante en la planilla complementaria al padrón de la mesa.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán con los créditos previstos en el Presupuesto General de la Administración Nacional — Jurisdicción 30 — Ministerio del Interior—, debiendo el Comando General Electoral recabar ante dicho Ministerio lo atinente a la obtención, aplicación y rendición de cuentas de los fondos que se le asignen.

Art. 10. — Apruébase la reglamentación que, conforme al artículo 7º del Decreto Nº 2.272 del 25 de julio de 1984, ha dictado en la fecha el señor Ministro del Interior, según copia adjunta.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Raúl A. Borrás

RESOLUCION
Nº 1.288
Bs. As., 18|10,84

VISTO el Decreto Nº 2.272 del 25 de julio de 1984, y
CONSIDERANDO:
Que por dicho acto se convocó a la ciudadanía a expresar su opinión en la consulta que el Poder Ejecutivo Nacional realizará respecto de los términos de la conclusión de las negociaciones con la República de Chile para resolver el diferendo relativo a la zona del Canal de Beagle.
Que por el artículo 7º de dicha norma se faculta a este Ministerio a dictar las reglamentaciones pertinentes.
Por ello,
El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el día 25 de noviembre de 1984 como fecha para la realización de la consulta convocada por Decreto Nº 2.272|84.

Artículo 2º — Las normas del Código Electoral Nacional (Ley Nº 19.945, texto ordenado en 1983) serán de aplicación a la consulta, cuando fueren compatibles, en las materias no regidas por el Decreto Nº 2.272|84 y la presente resolución.

Artículo 3º — Los ciudadanos incluidos en el padrón electoral emitirán su voto en los locales y mesas receptoras donde correspondía que lo hicieran para la elección nacional realizada el 30 de octubre de 1983.

Artículo 4º — Los ciudadanos que gozaren de derechos electorales y no se hallaren incluidos en el padrón correspondiente al domicilio registrado en su respectivo documento cívico, estarán habilitados para emitir el sufragio en la mesa receptora más próxima a dicho domicilio.

Artículo 5º — Los ciudadanos que gozaren de derechos electorales y se hallaren en tránsito en una localidad distinta de aquella donde deberían sufragar según los artículos 3º y 4º, podrán hacerlo en cualquier mesa de comicio de esa localidad.

Artículo 6º — Los Jueces Federales con competencia electoral asumirán, en esta oportunidad, las facultades que el Código Electoral Nacional atribuye a las Juntas Electorales Nacionales, en lo que fuere pertinente. Dichos magistrados comunicarán de inmediato el resultado definitivo del escrutinio de su respectivo distrito a la Cámara Nacional Electoral.

Artículo 7º — La Cámara Nacional Electoral efectuará la suma de los guarismos de los distritos y proclamará el resultado general.

Artículo 8º — El Presidente de mesa resolverá definitivamente y en el mismo acto los votos recurridos y las cuestiones relativas a la identidad del elector. A tal efecto, tendrá derecho a interrogar al mismo sobre las diversas referencias y anotaciones del documento cívico.

Artículo 9º — El acta de escrutinio de la mesa deberá ser remitida de inmediato al magistrado competente, quien procederá a homologar el acto y convalidar los resultados que no sean impugnados, sin perjuicio de la aplicabilidad de lo establecido en el artículo 118 del Código Electoral Nacional. El mismo resolverá en materia de impugnaciones al acto comicial y su decisión será inapelable.

Artículo 10. — La elección realizada en una mesa será válida siempre que existan las actas de apertura, cierre y escrutinio suscriptas por la autoridad del comicio.

Artículo 11. — Serán designados para desempeñarse como autoridades de mesa los mismos ciudadanos que ejercieron dichas funciones en las elecciones del 30 de octubre de 1983, sin perjuicio de los nuevos nombramientos que pudieren efectuar los Jueces Federales con competencia electoral en los casos de excusación a que se refiere el artículo 75 del Código Electoral Nacional, o en razón de no aceptar los ciudadanos su designación.

Artículo 12. — Durante el día del acto de la consulta se aplicarán las prohibiciones que establece el artículo 71 del Código Electoral Nacional, en consecuencia y hasta tres horas después de la clausura del comicio no se realizarán espectáculos públicos de cualquier naturaleza al aire libre o locales cerrados, y las casas de expendio de bebidas alcohólicas permanecerán cerradas.

Artículo 13. — En el Sector Antártico Argentino, la consulta a realizarse en virtud de la convocatoria establecida por el Decreto Nº 2.272|84 se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones complementarias:

1) La Dirección Nacional del Antártico, dependiente del Ministerio de Defensa proporcionará al Juez Federal con competencia electoral en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud una nómina del personal destacado en el Sector Antártico Argentino que sea titular de derechos electorales, con antelación no menor de veinte (20) días a la fecha del acto comicial, a los efectos de la designación de las autoridades del comicio.

2. Cada una de las bases existentes en el Sector Antártico Argentino constituirá un circuito electoral del mismo Territorio Nacional.

3. En cada circuito funcionará una mesa electoral cuyas autoridades serán los ciudadanos que designe el Juez Federal competente. Los nombramientos y instrucciones para los mismos se comunicarán por vía radioeléctrica.

4. El día del comicio se constituirá cada mesa con las formalidades necesarias para asegurar la corrección del acto y el secreto del voto. El presidente de la mesa y los suplentes extenderán las respectivas actas de apertura y cierre del comicio, procederán a computar los votos obtenidos y labrarán el acta de escrutinio. Asimismo, confeccionarán una nómina de los votantes, consignando sus datos personales, número de documento y ocupación.

5. El presidente de cada mesa verificará que las personas que emitan su voto exhiban su documento cívico habilitante y sean titulares de derechos electorales.

6. Los presidentes de mesa dispondrán la confección de las boletas en cantidad suficiente y en igual número para cada opción.

7. El día del comicio las boletas serán colocadas en el lugar que servirá de cuarto oscuro para que el elector pueda hacer uso de la de su preferencia, la que una vez ensobrada se introducirá en la urna electoral.

8. Por vía radioeléctrica se transmitirán al Juzgado Federal con asiento en Ushuaia los resultados del escrutinio.

9. A la mayor brevedad posible las autoridades de la mesa remitirán al Juzgado Federal las actas y nómina mencionadas.

Artículo 14. — Las boletas electorales estarán confeccionadas en papel blanco y medirán doce por diecinueve centímetros (12 x 19 cm). Serán impresas y distribuidas por el Ministerio y diseñadas de acuerdo con los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.

A requerimiento de los partidos políticos se les remitirán boletas electorales hasta una cantidad máxima de dos (2) ejemplares de cada tipo por cada sufragio obtenido en los comicios del 30 de octubre de 1983, computándose al efecto la mayor cifra registrada en las diversas categorías electivas nacionales.

Artículo 15. — A los efectos de la consulta, los partidos políticos reconocidos gozarán de las franquicias permanentes establecidas en el artículo 30 del régimen aprobado por Decreto Nº 1.027|82.

Artículo 16 — La Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación se encargará de los aspectos siguientes:

a) La información a la opinión pública de los términos del eventual tratado internacional y toda otra forma de difusión literal y gráfica del mismo, para mejor y más amplio conocimiento de la ciudadanía.
b) La difusión de las instrucciones para los votantes con vistas a una correcta emisión del sufragio.

Artículo 17. — Solicítase a los gobiernos provinciales, Ministerios, Fuerzas Armadas y otras reparticiones nacionales que posean redes de telecomunicaciones propias, se sirvan prestar colaboración a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

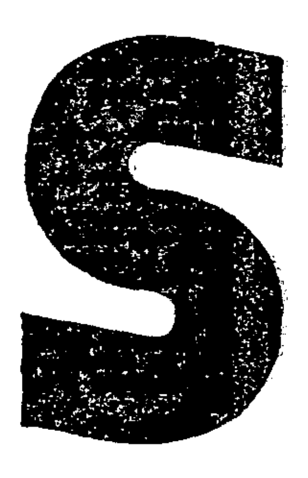
Artículo 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tróccoli

ANEXO I



CONSULTA AL PUEBLO ARGENTINO
DIFERENDO AUSTRAL ZONA CANAL DE BEAGLE



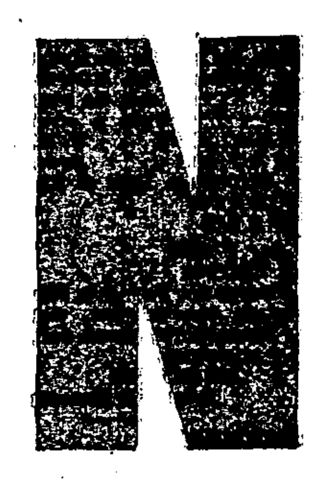


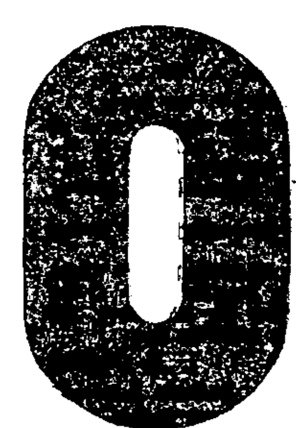
VOTAR POR "SI" SIGNIFICA EXPRESAR LA CONFORMIDAD DEL CIUDADANO CON LOS TERMINOS DE LA CONCLUSION DE LAS NEGOCIACIONES CON LA REPUBLICA DE CHILE PARA RESOLVER EL DIFERENDO RELATIVO A LA ZONA DEL CANAL DE BEAGLE

ANEXO II



CONSULTA AL PUEBLO ARGENTINO
DIFERENDO AUSTRAL ZONA CANAL DE BEAGLE





VOTAR POR "NO" SIGNIFICA EXPRESAR LA DISCONFORMIDAD DEL CIUDADANO CON LOS TERMINOS DE LA CONCLUSION DE LAS NEGOCIACIONES CON LA REPUBLICA DE CHILE PARA RESOLVER EL DIFERENDO RELATIVO A LA ZONA DEL CANAL DE BEAGLE

DEUDA PUBLICA

Autorízase al Banco Central de la República Argentina a emitir en una o varias series títulos al portador y negociables en bolsa denominados Bonos Externos.

DECRETO
Nº 3.405

Bs. As., 19|10|84

VISTO que resulta oportuno disponer una nueva emisión de títulos de la deuda pública denominados "Bonos Externos" con el objeto de mejorar la estructura de vencimientos de obligaciones en moneda extranjera; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico del Poder Ejecutivo Nacional ha aconsejado la referida operación.

Que la emisión de los mencionados valores encuadra en las disposiciones de la Ley 19.686, texto modificado por la Ley 22.330, y en el artículo 16 de la Ley 22.770 en vigencia de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad Pública (Decreto-Ley Nº 23.354|56).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado, procederá a emitir en una o varias series y con la previa conformidad de la Secretaría de Hacienda e inscripción por la Contaduría General de la Nación títulos al portador y negociables en bolsa denominados Bonos Externos, con el aditamento del año de su emisión y el correspondiente número de serie, de interés variable, a diez (10) años de plazo y hasta la suma de dos mil millones de dólares estadounidenses valor nominal (u$s 2.000.000.000 v|n).

Art. 2º — Cada serie se emitirá en las siguientes condiciones:

a) Renta: se abonará semestralmente por períodos vencidos. El primer vencimiento tendrá lugar a los seis (6) meses contados desde la fecha de emisión.
El tipo de interés que devengarán los Bonos será igual a la tasa que rija para los depósitos en eurodólares a ciento ochenta (180) días de plazo en el mercado interbancario de Londres. Dicha tasa será establecida por el Banco Central de la República Argentina sobre la base del promedio que surja de las tasas aceptadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas siete (7) días hábiles antes de comenzar cada período de renta.
b) Amortización: Se efectuará sobre cada Bono en ocho (8) cuotas anuales y sucesivas del doce con cincuenta por ciento (12,5 %) cada una, con vencimiento la primera a los tres (3) años contados desde la fecha de emisión.
c) Servicios Financieros: serán pagados por el Banco Central de la República Argentina en Buenos Aires o mediante transferencias sobre las plazas de Nueva York, Londres, Francfort o Zurich, en dólares estadounidenses o su equivalente en otras divisas, en ambos casos a opción de los respectivos tenedores. A fin de obtener el pago en moneda distinta a la de emisión —dólares estadounidenses— los cupones de renta y amortización deberán ser presentados al Banco Central de la República Argentina treinta (30) días antes del vencimiento, con la orden irrevocable de cobrar dichos servicios en la moneda indicada por

los respectivos tenedores. Todo cupón no presentado con la citada anticipación será pagado en la moneda de emisión.

d) Colocación: en las formas, condiciones y con la frecuencia que determine el Banco Central de la República Argentina.

e) Rescate Anticipado: el Gobierno Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos Bonos, por el valor del capital adeudado más los intereses devengados.

f) Exenciones impositivas: los Bonos Externos cuya emisión dispone este decreto, así como la renta producida por los mismos, gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

g) Comisiones: el Banco Central de la República Argentina queda autorizado para abonar comisión a las entidades intermediarias por las colocaciones que efectúen por cuenta de terceros. Dicha comisión se fijará de acuerdo con las modalidades y estado de la plaza.

Asimismo, el nombrado Banco percibirá una comisión de un décimo por mil (0,1 %) sobre el monto colocado de dichos Bonos, en retribución de sus tareas de estudio y organización.

Art. 3º — Por conducto de la Sociedad del Estado Casa de Moneda o mediante la contratación con empresas privadas, lo que resultare más apropiado a las necesidades de emisión, se procederá a imprimir los Bonos de cada serie que se emita, según la distribución y numeración que indique el Banco Central de la República Argentina, como también se confeccionarán los respectivos registros numéricos.

Asimismo, se imprimirán láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que indique el nombrado Banco, destinadas a reemplazar los Bonos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio, y previa numeración para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas el Banco Central de la República Argentina podrá extender certificados representativos de títulos, que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina comunicará a la Secretaría de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación y a las bolsas de comercio la distribución y numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 5º — Por los gastos que irroguen las tareas vinculadas con la emisión de los Bonos Externos, el Banco Central de la República Argentina podrá debitar las cuentas oficiales abiertas a nombre de la Secretaría de Hacienda que oportunamente se convenga.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DEL INTERIOR

Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones del Ministerio del Interior Nº 1.530/83 y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, del 1º de diciembre de 1983.

DECRETO
Nº 3.244

Bs. As., 30/9/84

VISTO el Expediente Nº 58.771/71 y su agregado Nº 80.559/77 del Registro de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, dependiente del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, con fecha 13 de enero de 1984, en uso de la facultad que le confiere el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, formuló observación legal a la Resolución número 1.530 del citado Departamento de Estado de fecha 26 de setiembre de 1983 y a su similar de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 1º de diciembre de 1983.

Que por el primero de los actos citados se hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por Da. Elcira Angélica Puyol —en representación de D. Claudio Alfonso Mures— y se dispuso que el mencionado organismo previsional procedería a la efectivización de un reajuste por desvalorización monetaria de una retroactividad ya percibida por el nombrado en concepto de haberes adeudados; y por el segundo, se autorizó el pago de sesenta y ocho mil ochocientos veinte pesos argentinos con diecinueve centavos ($a 68.820,19), por dicho concepto.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación fundamentó dicha observación en la improcedencia de hacer lugar en sede administrativa a reclamos de la naturaleza del tratado en autos si éstos no se fundamentan en disposiciones legales que contemplen expresamente el reconocimiento de reajustes sobre las deudas que el Estado mantenga por conceptos como el que se considera en las presentes actuaciones; agregando, además, que a la fecha no existe norma aplicable a la jurisdicción fiscalizada que prevea la indexación de los valores adeudados y que, por lo tanto, escapa a la competencia del Ministerio del Interior establecer las pautas a seguir para la liquidación y pago de las sumas que pudieran corresponder a la recurrente.

Que el temperamento adoptado por el citado Ministerio se sustentó en diversos dictámenes de su servicio jurídico y en el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación que con fecha 22 de noviembre de 1978 se pronunció en el sentido de reconocer a favor del administrado el derecho a que se reajuste la deuda que con él tenía la Administración.

Que, asimismo, existen reiteradas sentencias de los Tribunales dictadas en casos análogos, donde se ha resuelto aplicar el reajuste con fundamento en principios generales del derecho y en el espíritu de leyes análogas.

Que lo antes expuesto surge de los autos "Wiesse, Toribio A. F. y otros c/Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal s/Cobro de Pesos", donde el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Federal y Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 11, hizo lugar a la demanda instaurada en concepto de reajustes por depreciación monetaria de las retroactividades percibidas por los actores con fundamento en diversos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Varela, Eduardo c/Gobierno Nacional y Valdéz, Julio c/Cintioni, Alberto s/Despido entre los más conocidos).

Que en el caso Wiesse citado recayó sentencia de Segunda Instancia —Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal Sala III— en la cual a los argumentos precedentes se sumó la aplicación de la Ley Nº 21.864, pues, si bien no es directamente aplicable —ya que su ámbito, de acuerdo con su artículo 1º, es el atinente al régimen nacional de jubilaciones y pensiones— constituye un sistema en materia análoga cuya aplicación no se advierte en el caso pueda acarrear un resultado en pugna con la finalidad de las normas previsionales al no mediar posibilidad concreta de aplicar su artículo 4º, declarado inconstitucional por la Corte Suprema como causante del antedicho efecto.

Que el criterio sustentado en dicho fallo fue confirmado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación al resolver el recurso extraordinario interpuesto por la actora, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1983.

Que, en lo referente al modo de actualización, la Procuración del Tesoro de la Nación señaló en el caso "Salomón Achy" que queda a criterio de la autoridad competente el modo de resolver la cuestión, estimando esta instancia conveniente aplicar las pautas que establece el artículo 2º de la Ley Nº 21.864.

Que este es el modo de mejor salvaguardar la hacienda pública, pues de plantearse judicialmente el asunto podría recaer un fallo desfavorable a la postura del órgano previsional, tal como ha ocurrido en los antecedentes vertidos, lo cual redundaría en el pago de intereses y costas, a lo que se agrega que las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación en casos como el presente hacen al aspecto formal y no a la justicia de lo resuelto.

Que, por todo lo expuesto, lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación —entre otros— en los casos "Achy" y "Salatino", y lo aconsejado a fojas 209/210 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, corresponde insistir en el cumplimiento de los actos observados conforme los términos del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones del Ministerio del Interior Nº 1.530 de fecha 26 de setiembre de 1983 y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 1º de diciembre de 1983, obrantes a fojas 175/179 y 185/186, respectivamente, del Expediente número 58.771/71 del registro del mencionado organismo previsional, conforme los fundamentos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

SERVICIO EXTERIOR

Nómbranse funcionarios en comisión.

DECRETO
Nº 3.253

Bs. As., 1º/10/84

VISTO la expiración del período ordinario de sesiones del Honorable Congreso de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que permanecen en su categoría funcionarios a los que, por imperio del artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional, el Honorable Senado de la Nación debe prestar acuerdo para su nombramiento.

Que dichos agentes accedieron a sus actuales categorías durante el Gobierno de facto, sin que se haya cumplimentado la citada norma constitucional.

Que el Poder Ejecutivo ha requerido al Alto Cuerpo los acuerdos correspondientes para la confirmación o ascenso de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios y Ministros Plenipotenciarios de primera y segunda clase, habiendo quedado los mismos sin ser definitivamente considerados.

Que conforme al artículo 86 inciso 22 de la Constitución Nacional y el artículo 12 de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, el Poder Ejecutivo está facultado para designar a esos funcionarios en comisión, cuyos nombramientos se extinguirán al finalizar el próximo período de sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en comisión, en sus actuales categorías y hasta tanto su confirmación sea considerada por el Honorable Senado de la Nación conforme lo prescripto por el artículo 86 inciso 10 de la Constitución Nacional, a los siguientes funcionarios:

Como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios:

Blanco, Carlos Lucas (M. 4.342.090)
Candioti, Enrique José Alejandro (M. 4.180.875)
Ceustermans, Andrés Gabriel (M. 4.011.381)
Ciaraso de la Vega, Luis Raúl (M. 3.673.634)
Corcuera Ibáñez, Mario Eduardo (M. 4.225.913)
Erhart del Campo, Federico Diego (M. 5.561.757)
Fernández, Oscar (M. 4.770.768)
Figueroa, Gustavo Eduardo (M. 4.169.942)
García Piñeiro, Osvaldo Guillermo (M. 0.262.112)
Giménez, Rafael Enrique (M. 4.008.360)
Jiménez Dávila, Fernando (M. 1.668.558)
Keller Sarmiento, Carlos Oscar (M. 5.593.418)
Medina Muñoz Raúl Agustín Teodoro Hipólito (M. 1.738.086)
Musacchio, Paulino Daniel Armando (M. 4.478.250)
Oliveri López, Angel María (M. 4.239.969)
Ossorio Arana, Arturo Enrique (M. 4.823.998)
Pérez Tomás, Eduardo Esteban (M. 4.025.813)
Quintana, Enrique (M. 0.568.934)
Subiza, Héctor Alberto (M. 4.231.601)
Tiscornia, Roberto Héctor (M. 4.218.594)
Urtubey, Hugo Augusto (M. 7.132.765)
Vela, Rubén Antonio (M. 4.230.966)

Como Ministros Plenipotenciarios de primera clase:

Aden, Alberto (M. 2.785.621)
Alfonzo, Jorge Carlos (M. 4.006.216)
Auge, Norberto Augusto Pedro (M. 4.115.292)
del Azar Suaya, Omar Ricardo (M. 1.676.945)
Ballestrin, Horacio Samuel (M. 0.420.476)
Beauge, Víctor Enrique (M. 6.227.930)
Bonnet, Hugo Carlos (M. 2.002.819)
Burghardt, Werner Roberto Justo (M. 5.585.871)
Caballero, Hugo (M. 4.220.249)
Conti, Guillermo Temistocles (M. 0.415.118)
Chuburu Lastra, Marcelino (M. 1.736.367)
Dalton, Roberto Eugenio Emilio (M. 4.147.374)
Dellepiane Rawson, Roberto (M. 4.239.900)
De Martini, Miguel Carlos María Augusto (M. 6.823.008)
Elizondo, Ricardo Antonio (M. 2.793.484)
Espeche Gil, Miguel Angel (M. 4.247.500)
Falciola, Augusto César (M. 1.746.523)
Fernández, Jorge Alfredo (M. 4.341.726)
Ferrari, Julio Cayetano (M. 3.239.225)
Freixas, Julio Alfredo (M. 4.217.135)
Gallardo, Luis Adrián (M. 3.145.598)
García Ghirelli, José Isaac (M. 4.107.338)
García Jiménez, Bernardo (M. 4.231.893)
Giménez Melo, Juan Carlos (M. 4.212.161)
González Arquati, Raúl María (M. 3.253.366)
Guevara Achaval, Ruth (M. 2.797.537)
Marquez, César Antonio (M. 4.235.940)
Medus, Alberto Héctor (M. 5.425.818)
Mendizábal Nogues, Héctor Rubén (M. 1.912.237)
Neuman, Silvio Héctor (M. 4.130.250)
Palacios, Mario Luis (M. 2.003.994)
Petrella, Fernando Enrique (M. 4.270.405)
Pico, José María (M. 1.728.970)
Pico Estrada, Ignacio Esteban (M. 4.041.823)
Pillado Salas, Ricardo (M. 5.547.192)
Piñeiro, Alejandro Horacio (M. 4.229.662)
Ramayón, Ricardo Alberto (M. 4.049.044)
Recondo, Gregorio (M. 4.341.166)
Roperti, Jorge Eugenio (M. 1.668.507)
Sabra, Jesús (M. 4.274.847)
Sanchis Muñoz, José Ramón (M. 4.269.616)
Saravia, Alberto (M. 1.128.897)
Terrera, Fernando Augusto (M. 4.216.374)
Van Gelderen, Gustavo Adolfo (M. 4.214.226)
Villanueva, Héctor (M. 0.436.448)

Como Ministros Plenipotenciarios de segunda clase:

Abades, José (M. 1.735.123)
Airaldi, Eduardo María de Luján (M. 4.362.198)
Alcón Palus, Luis (M. 4.235.670)
Ataide, Oscar Carlos (M. 6.452.473)
Basso, Horacio Ricardo (M. 5.609.586)
Blanco, José Luis (M. 3.616.678)
Brana, Osvaldo Marcial (M. 1.743.638)
Cambaceres, Alfredo Alberto (M. 4.236.125)
Caride, Alejandro Vicente (M. 1.734.768)
Colombo Murúa, Marcelo Fernando (M. 4.291.147)
Córdoba, Ricardo (M. 4.163.085)
Dabinovic, Susana Sara Grane de (L.C. 1.832.984)
Del Bosco, Guillermo José (M. 4.295.373)
Echagüe, Melchor Ernesto Patricio (M. 4.226.568)
Estrada Oyuela, Raúl Alfredo (M. 4.273.771)
Fernández, Javier (M. 0.423.018)
Fernández, Juan Carlos (M. 4.351.936)
Flores, Edgardo Enrique (M. 4.063.624)
Flores Gómez, Edgar Joaquín (M. 6.834.428)
Furios, Delfor Abel (M. 0.394.763)
Gabastou, Juan Marcelo (M. 4.130.377)
Gago, José Bautista (M. 4.340.492)
García Moritán, Roberto Benjamín (M. 4.213.845)
García Pinto, Nicolás Adolfo Enrique (M. 7.235.871)
González, Guillermo Enrique (M. 7.971.165)
González, Rafael Antonio (M. 4.214.648)
Grandi, Graciela Leonor (L.C. 0.481.351)
Herrera Vegas, Jorge Hugo (M. 4.357.967)
Hidalgo, Luis María José (M. 1.990.322)
Huergo, Marcelo Eduardo (M. 7.972.873)
Iglesias, Eduardo Héctor (M. 4.168.740)
Iglesias Echegaray, Arturo A. (M. 1.143.496)
Jacovella, Guillermo Marcos (M. 4.264.720)
Ledesma, José Héctor (M. 4.027.768)
Ledesma, Julio Ernesto Martín (M. 3.236.546)
Llamosas, Pelayo Oscar (M. 6.633.897)
Maddonni Alberto Atilio (M. 0.416.059)
Malpede, Ernesto Miguel (M. 4.778.774)
Marrollo Pereyra, Alejandro (M. 4.214.361)
Martínez Santos Néstor (M. 4.238.901)
Massini Ezcurra, Hernán (M. 4.378.943)
Molina Portela, María Pilar Guillen de (L.C. 0.506.926)
Molteni, Atilio Norberto (M. 4.309.711)
Moreno Quintana, Lucio Manuel (M. 4.215.335)
Nocci José (M. 4.082.774)
Oliva Day, Alfredo A. (M. 1.677.620)
Oliveros, Martha Norma (L.C. 1.770.967)
Olivieri, Lorenzo Abel (M. 4.043.061)
Otero, Joaquín Daniel (M. 0.401.261)
Otero, Luis (M. 0.379.644)
Pardo, Emilio Ramón (M. 4.148.193)
Parentini Posse, Abel Ernesto (M. 4.120.713)
Pérez Gabilondo, Luis Julio (M. 0.437.089)
Pomar, Arturo (M. 1.733.272)
Quadri, Ricardo Pedro (M. 7.414.757)
Riccheri, Luis María (M. 4.267.549)
Rinaldini, Juan Javier (M. 4.211.993)
Romero, Federico Jorge (M. 0.420.102)
Rubio, Enrique (M. 4.257.176)
Ruiz Cerutti, Susana Myrta (L.C. 4.150.829)
Sanviti, Luis Tomás (M. 4.766.754)
Scagliotti, Angel (M. 1.497.815)
Sonschein, Nicolás Adrián (M. 4.222.187)
Taboada, Jesús Fernando Zacarías (M. 4.316.950)
Tejerina, Héctor (M. 5.299.178)
Uranga Varela, Juan José (M. 6.682.767)
Vila Ayres, Luis Alberto (M. 4.219.923)

Art. 2º — Nómbrase en Comisión, como Ministros Plenipotenciarios de segunda clase y hasta tanto sus ascensos a la categoría inmediata superior sean considerados por el Honorable Senado de la Nación, conforme a lo prescripto por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional, a los siguientes funcionarios:

Ham, Alberto Eduardo (M. 5.594.023)

Moresco, Enrique (M. 4.224.937)

Quadri Castillo, Mario Avelino (M. 4.611.978)

Tecco, Carlos José (M. 6.456.591)

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1984.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en la edición del 17|10|84 con errores de compaginación.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjase, a partir del 1º de agosto de 1984, los índices de remuneraciones del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 684 y Nº 1.009

Bs. As., 18|9|84

VISTO el Decreto Nº 2.554 del 24 de agosto de 1984 y su modificatorio el Decreto Nº 2.755 del 29 de agosto de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.554|84 se fijan las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de agosto de 1984.

Que el artículo 4º de su modificatorio Nº 2.755|84, faculta a los Ministros de Defensa y de Economía para que, mediante Resolución Conjunta, se fijen los índices de remuneraciones docentes a partir del 1º de agosto de 1984, en concordancia con las normas establecidas al efecto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Por ello,

Los Ministros de Defensa y de Economía

Resuelven:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º de agosto de 1984, en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Conjunta, los índices de remuneraciones del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas, que para cada caso se indica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Borrás
Grinspun

ANEXO I

CARGOS E INDICES DE REMUNERACIONES

Agrupamiento y cargo	Asignación Por cargo 1ª	Asignación Por cargo 2ª	Asignación Por hora 1ª	Asignación Por hora 2ª	Dedicación funcional Por cargo 1ª	Dedicación funcional Por cargo 2ª	Dedicación funcional Por hora 1ª	Dedicación funcional Por hora 2ª
ORGANISMOS CENTRALES								
Asesor	207	163	—	—	1609	1124	—	—
Inspector	161	142	—	—	1383	1014	—	—
NIVEL UNIVERSITARIO								
Profesor Director de Investigaciones o Director de Laboratorio	249	—	—	—	856	—	—	—
Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o cargo similar	454	454	113,50	113,50	—	—	—	—
Profesor Titular	443	443	110,75	110,75	—	—	—	—
Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva	753	—	—	—	—	—	—	—
Profesor Asociado	427	427	106,75	106,75	—	—	—	—
Profesor Adjunto	405	405	101,25	101,25	—	—	—	—
Jefe de Trabajos Prácticos y otros Docentes que realizan tareas de igual responsabilidad y categoría	401	401	66,83	66,83	—	—	—	—
Auxiliar de Docencia o de Investigación o Cargo similar	379	379	63,17	63,17	—	—	—	—
Encargado de Laboratorio Gabinete o Taller especializado	356	356	19,78	19,78	—	—	—	—
Ayudante de Laboratorio, Gabinete o Taller especializado	345	345	19,17	19,17	—	—	—	—
Ayudante de Docencia	489	489	20,38	20,38	—	—	—	—
NIVEL SUPERIOR								
Director	189	189	6,30	6,30	1253	1253	41,77	41,77
Jefe de Enseñanza o regente	156	156	5,20	5,20	1032	1032	34,40	34,40
Jefe de Departamento	142	142	4,73	4,73	847	847	28,23	28,23
Profesor Asesor	227	227	56,75	56,75	—	—	—	—
Profesor	—	—	52,10	52,10	—	—	—	—
Jefe de Trabajos Prácticos	482	482	50,17	40,17	—	—	—	—
Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Práctica	135	135	5,63	5,63	775	775	32,29	32,29
Ayudantes de Trabajos Prácticos	398	398	16,58	16,58	—	—	—	—
Instructor de Práctica —Jefe de Sección—	559	559	23,29	23,29	—	—	—	—
Instructor de Práctica	—	—	21,54	21,54	—	—	—	—
Jefe de Preceptores (Prefecto de Disciplina)	540	540	22,50	22,50	—	—	—	—
Preceptor	480	480	20,00	20,00	—	—	—	—
Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—	534	534	22,25	22,25	—	—	—	—
Maestro de Enseñanza Práctica	512	512	21,33	21,33	—	—	—	—
Maestro Ayudante de enseñanza Práctica	440	440	18,33	18.33	—	—	—	—
Ayudante de Docencia	489	489	20,38	20,38	—	—	—	—
NIVEL MEDIO O TECNICO								
Regente	171	171	5,70	5,70	1146	1146	38,20	38,20
Subregente	146	146	4,87	4,87	945	945	31.50	31,50
Secretario	107	107	4,46	4,46	590	590	24,58	24,58
Profesor Asesor	188	188	37,60	37,60	—	—	—	—
Profesor	—	—	35,00	35 00	—	—	—	—
Jefe de Laboratorio	452	452	18,83	18,83	—	—	—	—
Ayudante de Trabajos Prácticos	398	398	16,58	16,58	—	—	—	—
Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Práctica	135	135	5,63	5,63	775	775	32,29	32,29
Instructor de Práctica —Jefe de Sección—	559	559	23,29	23 29	—	—	—	—
Instructor de Práctica	—	—	21,54	21,54	—	—	—	—
Jefe de Preceptores (Prefecto de Disciplina)	540	540	22,50	22,50	—	—	—	—
Preceptor	420	480	20,00	20,00	—	—	—	—
Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—	534	534	22,25	22,25	—	—	—	—
Maestro de Enseñanza Práctica	512	512	21,33	21,33	—	—	—	—
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	440	440	18,33	18,33	—	—	—	—
Ayudante de Docencia	459	489	20,38	20,38	—	—	—	—
NIVEL PRIMARIO O ELEMENTAL								
Subregente del Curso de Aplicación	135	135	4,50	4,50	910	910	30,33	30,33
Jefe de Enseñanza Elemental	134	134	4,47	4,47	488	488	16,27	16,27
Maestro de Grado del Curso de Aplicación	713	713	29,71	29,71	—	—	—	—
Maestro de Grado	512	512	21,33	21,33	—	—	—	—
Maestro Especial del Curso de Aplicación	454	454	37,83	37,83	—	—	—	—
Maestro Especial	403	403	33,58	33,58	—	—	—	—
Maestro Celador	480	480	20,00	20,00	—	—	—	—

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION Nº 912

Bs. As., 23|10|84

VISTO el expediente letra ENCOTEL número 20.320, año 1984, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos,

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar el cuadro tarifario que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Facultar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a fijar la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO RESOLUCION Nº 912|84 MOySP

TASAS DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS INTERNOS

1. Servicios Postales: Valor de un Porte: Pesos argentinos once con cincuenta centavos ($a 11,50).
2. Servicios Telegráficos: Valor de una Unidad de Tasación (U.T.): Pesos argentinos cuatro con seis centavos ($a 4,06).
3. Giros Postales: Comisión: Pesos argentinos doce ($a 12,00), cada pesos argentinos cuatrocientos ($a 400,00) o fracción, con una tasa mínima de pesos argentinos cuarenta y ocho ($a 48,00).
4. Remesas Postales: Además de la tasa de certificado, una comisión igual que para los giros postales.
5. El importe máximo de los giros y remesas postales será fijado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

SECRETARIA DE COMERCIO

ABASTECIMIENTO

Normas para la facturación de todas las operaciones de compraventa mayorista de frutas y hortalizas, que se efectúen en el Mercado Central de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 868

Bs. As., 11|10|84

VISTO el Expediente Nº 80.480|84 del Registro de la Secretaría de Comercio, y la Resolución de la ex-Secretaría de Estado de Comercio Nº 135 del 14 de julio de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires solicitó se modifique la factura establecida en la Resolución de referencia adecuándola a los requerimientos operativos del Mercado Central de Buenos Aires.

Que el modelo de factura propuesto ha sido objeto de análisis por parte de los organismos técnicos de la Corporación y esta Secretaría, no mereciendo objeciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 425 del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Todas las operaciones de compra-venta mayorista de frutas y hortalizas que se efectúen en el Mercado Central de Buenos Aires deberán obligatoriamente documentarse mediante facturas con las medidas, formato y texto del modelo que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en las que además de los datos requeridos deberán incluirse las constancias exigidas en virtud de otras normas nacionales, provinciales o municipales.

Art. 2º — Las facturas deberán extenderse por duplicado: el original se entregará al comprador y el duplicado quedará en poder del vendedor.

Art. 3º — En el caso de facturas emitidas por medio de equipos de computación, éstas deberán contener como mínimo los datos requeridos en el modelo del Anexo de la presente Resolución, admitiéndose el agregado de las columnas que fueran necesarias a los efectos de la codificación.

Art. 4º — Tanto los operadores vendedores del Mercado Central como los comerciantes minoristas de frutas y hortalizas deberán conservar en su local de ventas las facturas a disposición de las autoridades de fiscalización por un plazo mínimo de Ciento veinte (120) días.

Art. 5º — En los casos de firmas comerciales propietarias de varios locales minoristas, la factura original deberá conservarse en la sede central, debiendo emitirse para los demás locales un remito en el cual constará el número de factura del Mercado Central de Buenos Aires al que corresponde la compra de la mercadería que se envía.

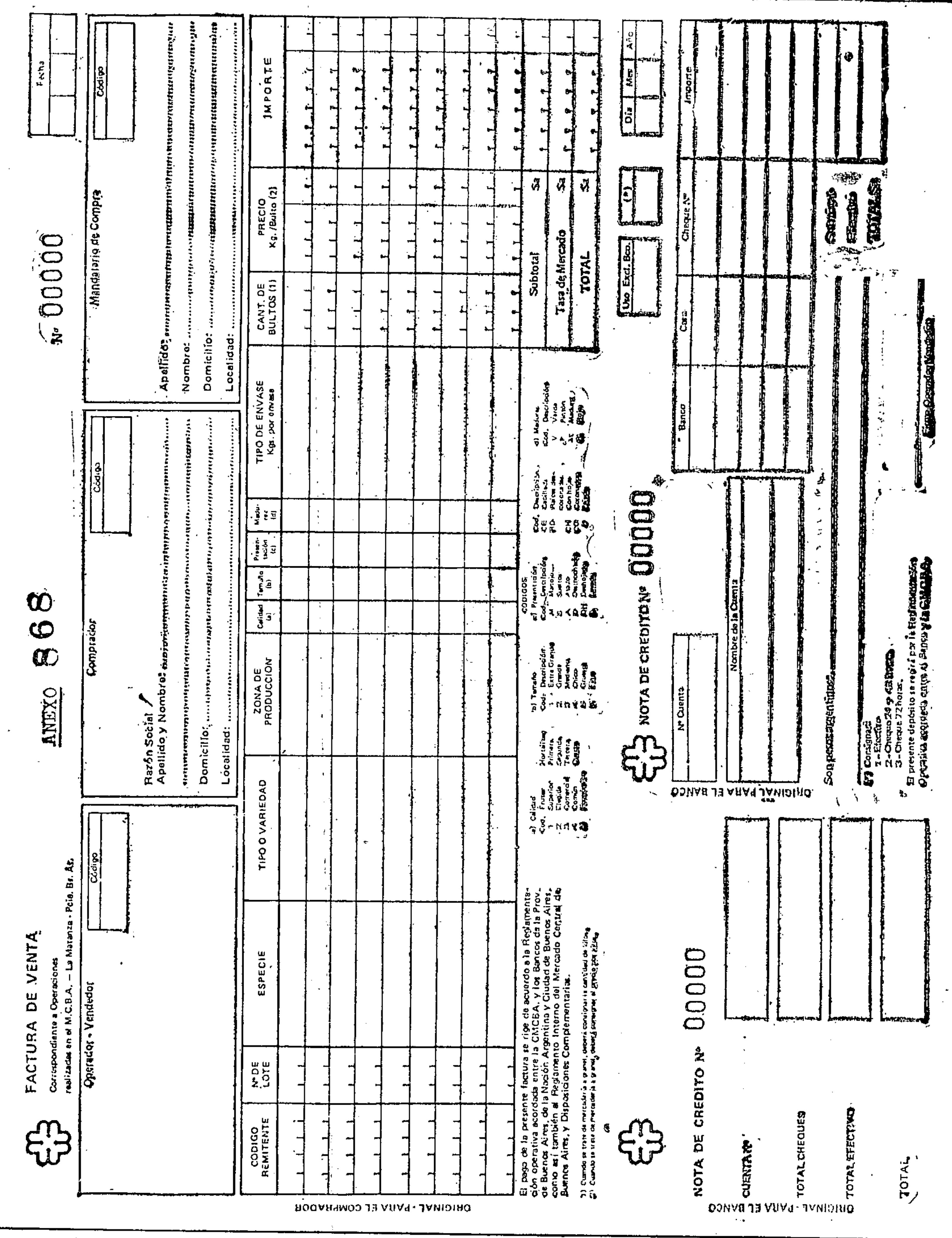
Art. 6º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

Art. 7º — Derógase la Resolución de la ex-Secretaría de Estado de Comercio Nº 135 del 14 de julio de 1977.

Art. 8º — Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de la tercera etapa de implementación del Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campere


ANEXO 868

FACTURA DE VENTA
Correspondiente a Operaciones realizadas en el M.C.B.A. — La Matanza - Pcia. Bs. As.
Nº 00000

Operador - Vendedor — Código
Comprador — Código
Razón Social / Apellido y Nombre: ....
Domicilio: ....
Localidad: ....
Mandatario de Compra — Código
Apellido: ....
Nombre: ....
Domicilio: ....
Localidad: ....
Fecha

CODIGO REMITENTE	Nº DE LOTE	ESPECIE	TIPO O VARIEDAD	ZONA DE PRODUCCION	Calidad (a)	Tamaño (b)	Presentación (c)	Madurez (d)	TIPO DE ENVASE Kgs. por envase	CANT. DE BULTOS (1)	PRECIO Kg./Bulto (2)	IMPORTE

Subtotal $a
Tasa de Mercado $a
TOTAL $a

El pago de la presente factura se rige de acuerdo a la Reglamentación operativa acordada entre la CMCBA. y los Bancos de la Prov. de Buenos Aires, de la Nación Argentina y Ciudad de Buenos Aires, como así también al Reglamento Interno del Mercado Central de Buenos Aires, y Disposiciones Complementarias.

ORIGINAL - PARA EL COMPRADOR

NOTA DE CREDITO Nº 00000
Nº Cuenta — Nombre de la Cuenta
Son pesos argentinos:
Banco — Casa — Cheque Nº — Importe
Día — Mes — Año
Uso Excl. Bco. (*)
TOTALES
ORIGINAL - PARA EL BANCO

NOTA DE CREDITO Nº 00000
CUENTA Nº
TOTAL CHEQUES
TOTAL EFECTIVO
TOTAL
ORIGINAL - PARA EL BANCO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION Nº 869

Bs. As., 3|10|84

VISTO las Resoluciones M.O.S.P. Nros. 631|84 y 646|84,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución conjunta M.O.S.P. Nº 173 y M.E. Nº 152 de recha 2 de marzo de 1984 fue derogada la Resolución M.E. Nº 324|81, que establecia una mecánica para actualizar precios y retenciones de los insumos petroquímicos, encontrándose en estudio la determinación de un nuevo régimen.

Que las normas citadas en el Visto fijan valores de retención de los combustibles líquidos y las tarifas de gas natural destinados a consumidores en general.

Que consecuentemente corresponde aplicar las retenciones de los insumos petroquímicos, en cumplimiento del principio de indiferencia para el proveedor, el que se mantiene con la vigencia del Decreto Nº 814|79.

Que asimismo resulta conveniente actualizar los precios de venta de los insumos petroquímicos.

Que el artículo 21 de la Ley 20.954 autoriza la compensación entre la diferencia de los precios oficiales y las retenciones, a través del impuesto a los combustibles.

Que el artículo 22, Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 3 de octubre de 1984 los precios de venta de los insumos petroquímicos, que constan en el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención para los insumos petroquímicos, los que constan en la planilla Anexa II que forma parte de la presente Resolución.

Art 3º — Autorízase a las empresas proveedoras de los insumos a efectuar los ajustes correspondientes contra el gravamen a la transferencia de los combustibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 20.954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

Producto	Precio de venta	
Nafta Virgen	$a|tn.	9.420
Gas Oil	$a|tn.	9.495
Querosene	$a|tn.	9.980
Fuel Oil	$a|tn.	4.595
Gas de Refinería	$a|106 cal	535,00

Producto		Precio de venta
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		5,01
Campana		4,87
Río Tercero		3,73
Pilar		4,00
Bahía Blanca		3,57
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		9.880
Bahía Blanca		8.200
Petroquímica Bahía Blanca		6.610
Neuquén		6.440
Propano-Butano (cualquiera fuese su origen)	$a/tn.	
Buenos Aires		8.030
Campo Durán		6.710
San Lorenzo		8.030
Propileno-Butileno	$a/tn.	9.235

ANEXO M

Producto		Retención
Nafta Virgen	$a/tn.	15.340
Gas Oil	$a/tn.	12.020
Querosene	$a/tn.	13.250
Fuel Oil	$a/tn.	5.630
Propano-Butano (cualquiera sea su origen)	$a/kg.	11,20
Propileno-Butileno (de refinería)	$a/kg.	12,88
Gas de Refinería	$a/106 cal	711,83
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		6,62
Campana		6,62
Río Tercero		5,32
Pilar		6,62
Bahía Blanca		5,82
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		13.320
Bahía Blanca		12.250
Neuquén		8.910
Petroquímica Bahía Blanca		12.250

SECRETARIA DE INDUSTRIA

IMPORTACIONES

Apruébanse acuerdos suscriptos entre la Secretaría de Industria y determinadas Asociaciones Civiles de Primer Grado representantes de productores, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º y 6º de la Resolución S.C. 733 y S.I. 484/84.

RESOLUCION Nº 584

Bs. As., 23/10/84

VISTO lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución S.C. Nº 733 y S.I. 484 del 11 de setiembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución Conjunta S.C. Nº 733 y S.I. 484 del 11 de setiembre de 1984 se establece la necesaria intervención de las Asociaciones Representativas de Productores en la tramitación de Formularios de Declaración Jurada de Necesidades de Importación presentados ante la Dirección Nacional de Importaciones.

Que la medida a adoptar posibilita la participación del sector productor a través del asesoramiento que el mismo brindará a los recurrentes.

Que de ese modo se agilizará el trámite de las solicitudes, otorgando mayor fluidez al abastecimiento de insumos y bienes de capital importados destinados a la actividad productiva.

Que a esos efectos, las Asociaciones Civiles de Primer Grado representantes de productores, deberán firmar con la Secretaría de Industria un acuerdo, cuyos puntos básicos se encuentran en el anexo III de la Resolución S.C. 733/84 y S.I. 484/84.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 inc. d) de la Ley 19.549.

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a los artículos 4 y 6 de la Resolución S.C. N 733 y S.I. N 484 del 11 de setiembre de 1984.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los acuerdos suscriptos con fecha 2 de octubre de 1984, entre la Secretaría de Industria, por una parte, y la Cámara Argentina de Fabricantes de Herramientas e Instrumentos de Medición, la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas y la Asociación Argentina de Fabricantes de Máquinas-Herramienta, accesorios y afines respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Resolución S.C. 733 y S.I. 484 del 11 de setiembre de 1984.

Art. 2º — Apruébase el listado de posiciones NADI correspondiente a cada una de las Asociaciones firmantes, el que se adjunta como anexo I.

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

ANEXO I

Posiciones N.A.D.I. de los productos que le competen a C.A.F.H.I.M.

82.02.00.01.01
82.02.00.01.02
82.02.00.01.03
82.02.00.01.99
82.02.00.02.01
82.02.00.02.02
82.02.00.02.03
82.02.00.02.04
82.02.00.02.05
82.02.00.02.06
82.02.00.02.07
82.02.00.02.08
82.02.00.02.09
82.02.00.02.51
82.02.00.02.52
82.02.03.02.99
82.03.01.00.00
82.03.02.00.00
82.03.03.00.01
82.03.03.00.03
82.03.03.00.09
82.03.03.00.11
82.03.03.00.12
82.03.03.00.13
82.03.03.00.15
82.03.03.00.90
82.04.00.01.00
82.04.00.02.00
82.04.00.03.00
82.04.00.04.00
82.04.00.05.00
82.04.00.06.01
82.04.00.06.99
82.04.00.07.00
82.04.00.08.00
82.04.00.99.01
82.04.00.99.99
82.05.00.01.01
82.05.00.00.02
82.05.00.00.03
82.05.00.01.99
82.05.00.00.02
82.05.00.03.01
82.05.00.03.02
82.05.00.03.03
82.05.00.03.09
82.05.00.03.11
82.05.00.03.19
82.05.00.03.21
82.05.00.03.22
82.05.00.03.23
82.05.00.03.99
82.05.00.04.01
82.05.00.04.02
82.05.00.04.03
82.05.00.04.99
82.05.00.05.01
82.05.00.05.02
82.05.00.05.03
82.05.00.05.04
82.05.00.05.99
82.06.00.01.00
82.06.03.02.00
82.00.00.03.01
82.06.00.03.90
82.66.00.99.01
82.06.00.99.99
82.07.00.01.00
82.07.00.02.00
82.07.00.99.00
84.45.06.02.02
84.45.09.03.02
84.58.04.01.01
90.16.01.01.89
90.16.01.01.99
90.16.01.02.01
90.16.01.02.04
90.16.01.02.08
90.16.01.02.09
90.16.01.02.10
90.16.01.02.11
90.16.01.02.12
90.16.01.02.13
90.16.01.02.99
90.20.00.08.02
90.22.00.01.01
90.22.00.01.02
90.22.00.01.03
90.22.00.01.04
90.22.00.01.05
90.22.00.01.06
90.22.00.03.01
90.22.00.03.02
90.22.00.03.03
90.22.00.03.04
90.22.00.03.05
90.28.03.02.07
90.28.03.02.99
90.28.05.08.00

Posiciones N.A.D.I. de los productos que le competen a C.A.D.I.E.

80.04.00.00.01
84.20.01.01.12
84.20.01.01.90
84.20.02.02.99
84.51.02.02.01
84.51.02.02.99
84.51.03.00.00
84.52.01.01.00
84.52.01.02.00
84.52.01.04.00
84.52.01.05.00
84.52.01.99.00
84.52.02.02.00
84.52.02.99.00
84.52.03.01.00
84.52.03.02.00
84.52.03.99.00
84.52.04.01.00
84.52.04.99.00
84.53.01.01.00
84.53.01.99.00
84.53.02.01.00
84.53.02.01.00
84.53.02.99.00
84.53.03.00.00
84.53.04.00.00
84.53.05.01.00
84.53.05.99.00
84.53.06.00.00
84.53.06.01.00
84.53.06.02.00
84.53.06.99.00
84.54.01.99.00
84.54.02.99.00
84.55.01.98.00
84.55.01.99.00
84.55.02.02.00
84.55.02.03.00
84.55.02.04.00
84.55.02.05.00
84.55.02.07.00
84.55.02.08.00
84.55.02.99.00
84.55.03.08.00
84.55.03.99.00
84.59.07.01.04
85.01.02.03.00
85.01.05.03.00
85.01.08.01.00
85.01.08.02.00
85.01.08.03.09
85.01.08.04.00
85.01.08.05.00
85.01.08.06.01
85.01.08.06.02
85.01.08.06.99
85.01.08.99.00
85.01.09.01.00
85.01.09.02.00
85.01.09.03.00
85.01.09.04.00
85.01.09.05.00
85.01.09.06.00
85.01.09.07.00
85.01.09.90.00
85.01.09.99.00
85.01.10.01.00
85.01.10.02.00
85.01.10.03.00
85.01.11.01.00
85.01.11.02.00
85.01.11.03.00
85.01.11.04.00
85.01.11.98.00
85.01.11.99.00
85.02.00.02.01
85.02.00.02.02
85.02.00.02.11
85.02.00.02.12
85.02.00.02.19
85.02.00.02.99
85.03.00.01.01
85.03.00.01.02
85.03.00.01.03
85.03.00.01.04
85.03.00.01.99
85.03.00.02.00
85.03.00.03.01
85.03.00.03.02
85.03.00.03.99
85.04.01.01.99
85.04.01.02.00
85.04.01.99.00
85.08.00.01.02
85.08.00.01.99
85.11.01.01.05
85.11.01.01.06
85.11.01.01.07
85.11.01.01.08
85.11.02.01.06
85.11.02.01.08
85.11.02.01.11
85.11.02.01.17
85.11.02.01.19
85.11.02.01.99
85.12.05.01.00
85.12.06.01.00
85.13.01.01.01
85.13.01.01.02
85.13.01.01.03
85.13.01.01.04
85.13.01.01.05
85.13.01.01.21
85.13.01.01.22
85.13.01.01.23
85.13.01.01.49
85.13.01.01.50
85.13.01.01.99
85.13.01.02.01
85.13.01.02.02
85.13.01.02.03
85.13.01.02.04
85.13.01.02.99
85.13.01.03.01
85.13.01.03.02
85.13.01.03.03
85.13.01.03.99
85.13.02.01.00
85.13.02.01.01
85.13.02.01.02
85.13.02.01.03
85.13.02.01.04
85.13.02.01.05
85.13.02.01.98
85.13.02.01.99
85.13.02.02.01
85.13.02.02.02
85.13.02.02.03
85.13.02.02.98
85.13.02.02.99
85.13.02.03.98
85.13.02.03.99
85.14.01.01.01
85.14.01.01.99
85.14.02.02.00
85.14.01.03.01
85.14.01.03.02
85.14.01.03.99
85.14.02.01.01
85.14.02.01.99
85.14.02.08.00
85.14.02.99.00
85.15.01.01.01
85.15.01.01.02
85.15.01.01.03
85.15.01.01.04
85.15.01.01.05
85.15.01.01.07
85.15.01.01.08
85.15.01.01.09
85.15.01.01.10
85.15.01.01.11
85.15.01.01.12
85.15.01.01.13
85.15.01.01.14
85.15.01.01.99
85.15.01.02.02
85.15.01.02.03
85.15.01.02.04
85.15.01.02.05
85.15.01.02.06
85.15.01.02.99
85.15.01.03.01
85.15.01.03.02
85.15.01.03.03
85.15.01.03.04
85.15.01.03.05
85.15.01.03.99
85.15.02.01.01
85.15.02.01.90
85.15.02.99.00
85.15.03.01.01
85.15.03.01.90
85.15.03.99.00
85.15.04.00.00
85.15.05.00.00
85.15.06.00.00
85.15.07.01.00
85.15.07.02.00
85.15.07.04.00
85.15.07.06.00
85.15.07.07.00
85.15.07.08.00
85.15.07.99.00
85.15.08.00.00
85.15.09.00.00
85.15.10.01.01
85.15.10.01.02
85.15.10.01.03
85.15.10.01.04
85.15.10.01.10
85.15.10.01.11
85.15.10.01.12
85.15.10.01.13
85.15.10.01.98
85.15.10.01.99
85.15.10.02.01
85.15.10.02.02
85.15.10.02.02
85.15.10.02.99
85.15.10.03.01
85.15.10.03.99
85.15.10.04.00
85.15.10.05.01
85.15.10.05.05
85.15.10.05.06
85.15.10.05.10
85.15.10.05.11
85.15.10.05.12
85.15.10.05.98
85.15.10.05.99
85.15.10.06.00
85.15.10.07.00
85.16.00.01.01
85.16.00.01.02
85.16.00.01.03
85.16.00.01.99
85.16.00.02.07
85.16.00.02.98
85.16.00.02.99
85.17.00.01.01
85.17.00.01.02

85.17.00.01.03
85.17.00.01.04
85.17.00.01.99
85.17.00.02.00
85.18.00.01.01
85.18.00.01.02
85.18.00.01.03
85.18.00.01.04
85.18.00.01.05
85.18.00.01.06
85.18.00.01.07
85.18.00.01.08
85.18.00.01.09
85.18.00.01.10
85.18.00.01.12
85.18.00.01.13
85.18.00.01.14
85.18.00.01.15
85.18.00.01.16
85.18.00.01.17
85.18.00.01.20
85.18.00.01.99
85.18.00.02.01
85.18.00.02.02
85.18.00.02.06
85.18.00.02.07
85.18.00.02.99
85.18.00.03.00
85.18.00.03.01
85.18.00.03.99
85.18.00.04.01
85.18.00.04.02
85.18.00.04.11
85.18.00.04.12
85.18.00.04.99
85.19.01.01.04
85.19.01.01.32
85.19.01.01.34
85.19.01.01.36
85.19.01.01.37
85.19.01.02.03
85.19.01.03.01
85.19.01.03.02
85.19.01.03.03
85.19.01.03.05
85.19.01.03.07
85.19.01.03.11
85.19.01.03.15
85.19.01.03.16
85.19.01.03.99
85.19.01.04.01
85.19.01.05.01
85.19.01.05.02
85.19.01.05.99
85.19.01.06.01
85.19.01.06.99
85.19.02.01.00
85.19.02.02.00
85.19.02.50.00
85.19.02.51.00
85.19.02.52.00
85.19.02.99.00
85.19.03.01.02
85.19.03.01.03
85.19.03.01.04
85.19.03.01.05
85.19.03.01.06
85.19.03.01.07
85.19.03.01.08
85.19.03.01.09
85.19.03.01.10
85.19.03.01.11
85.19.03.01.12
85.19.03.01.13
85.19.03.01.98
85.19.03.02.01
85.19.03.02.99
85.19.03.03.00
85.19.03.04.01
95.19.03.04.02
85.19.03.04.98
85.19.03.04.99
85.20.01.01.00
85.20.02.01.00
85.20.04.01.00
85.21.01.01.00
85.21.01.99.00
85.21.02.01.00
85.21.02.02.00
85.21.02.03.00
85.21.02.04.00
85.21.02.05.00
85.21.02.06.00
85.21.02.07.00
85.21.02.08.00
85.21.02.99.00
85.21.03.01.01
85.21.03.01.02
85.21.03.01.03
85.21.03.01.04
85.21.03.01.99
85.21.03.02.01
85.21.03.02.02
85.21.03.02.03
85.21.03.02.04
85.21.03.02.99
85.21.03.03.01
85.21.03.03.02
85.21.03.03.03
85.21.03.03.04
85.21.03.03.99
85.21.03.04.01
85.21.03.04.99
85.21.04.01.02
85.21.04.01.03
85.21.04.01.04
85.21.04.01.20
85.21.04.01.2[illegible]
85.21.04.01.28
85.21.04.01.29
85.21.04.01.30
85.21.04.01.31
85.21.04.01.32
85.21.04.01.33
85.21.04.01.34
85.21.04.01.50
85.21.04.01.51
85.21.04.01.52
85.21.04.01.90
85.21.04.99.00
85.21.05.01.00
85.21.05.02.00
85.21.05.99.00
85.21.06.01.01
85.21.06.01.02
85.21.06.01.98
85.21.06.01.99
85.21.06.02.01
85.21.06.02.99
85.21.06.03.00
85.21.06.04.01
85.21.06.04.98
85.21.06.04.99
85.22.01.01.00
85.22.01.02.00
85.22.02.01.01
85.22.02.01.99
85.22.02.02.01
85.22.02.02.02
85.22.02.02.99
85.22.02.03.01
85.22.02.03.02
85.22.02.03.05
85.22.02.03.99
85.22.02.04.01
85.22.02.04.99
85.22.02.05.00
85.22.02.06.01
85.22.02.06.02
85.22.02.06.99
85.22.02.90.00
85.22.02.99.98
85.22.02.99.99
85.23.00.01.01
85.23.00.01.02
85.23.00.01.03
85.23.00.01.04
85.23.00.01.06
85.23.00.01.07
85.23.00.01.08
85.23.00.01.10
85.23.00.01.99
85.23.00.02.01
85.23.00.02.99
85.23.00.03.01
85.23.00.03.02
85.23.00.03.99
85.23.00.04.01
85.23.00.04.02
85.23.00.04.03
85.23.00.04.04
85.23.00.04.05
85.23.00.04.06
85.23.00.04.90
85.23.00.99.00
85.24.00.02.02
85.24.00.02.03
85.25.02.01.00
85.26.01.02.00
85.26.02.02.00
85.26.02.03.00
85.26.02.04.00
85.26.02.05.00
85.26.02.06.00
85.26.02.09.00
85.26.03.01.00
90.07.02.01.00
90.17.01.01.01
90.17.01.01.02
90.17.01.01.03
90.17.01.01.04
90.17.01.01.05
90.17.01.01.06
90.17.01.01.07
90.17.01.01.08
90.17.01.01.09
90.17.01.01.10
90.17.01.01.11
90.17.01.01.12
90.17.01.01.13
90.17.01.01.14
90.17.01.01.15
90.17.01.01.16
90.17.01.01.17
90.17.01.01.18
90.17.01.01.19
90.17.01.01.20
90.17.01.01.21
90.17.01.01.22
90.17.01.01.23
90.17.01.01.24
90.17.01.01.25
90.17.01.01.26
90.17.01.01.27
90.17.01.01.28
90.17.01.01.29
90.17.01.01.30
90.17.01.01.31
90.17.01.01.33
90.17.01.01.99
90.17.01.02.00
90.18.00.06.01
90.19.01.01.00
90.19.01.02.00
90.19.02.99.01
90.20.00.01.01
90.20.00.01.02
90.20.00.01.03
90.20.00.01.04
90.20.00.01.70
90.20.00.01.80
90.20.00.01.90
90.20.00.01.99
90.20.00.02.01
90.20.00.02.99
90.20.00.03.00
90.20.00.04.01
90.20.00.04.30
90.20.00.04.50
90.20.00.04.99
90.20.00.05.01
90.20.00.05.99
90.20.00.06.02
90.20.00.06.99
90.27.00.01.99
90.27.00.02.00
90.27.00.03.00
90.28.01.01.00
90.28.01.02.00
90.28.01.03.00
90.28.01.99.00
90.28.02.01.00
90.28.02.02.00
90.28.02.03.00
90.28.02.04.00
90.28.02.05.00
90.28.02.99.00
90.28.03.01.01
90.28.03.01.02
90.28.03.01.04
90.28.03.01.05
90.28.03.01.06
90.28.03.01.07
90.28.03.01.10
90.28.03.01.12
90.28.03.01.13
90.28.03.01.14
90.28.03.01.15
90.28.03.01.16
90.28.03.01.17
90.28.03.01.18
90.28.03.01.99
90.28.03.02.01
90.28.03.02.02
90.28.03.02.03
90.28.03.02.04
90.28.03.02.05
90.28.03.02.06
90.28.03.02.07
90.28.03.02.08
90.28.03.02.09
90.28.03.02.10
90.28.03.02.11
90.28.03.02.12
90.28.03.02.13
90.28.03.02.14
90.28.03.02.19
90.28.03.02.20
90.28.03.02.21
90.28.03.02.22
90.28.03.02.23
90.28.03.02.24
90.28.03.02.25
90.28.03.02.27
90.28.03.02.28
90.28.03.02.99
90.29.00.06.01
90.29.00.06.02
90.29.00.06.03
90.29.00.06.04
90.29.00.06.05
90.29.00.06.06
90.29.00.06.07
90.29.00.06.08
90.29.00.06.09
90.29.00.06.11
90.29.00.06.14
90.29.00.06.15
90.29.00.06.18
90.29.00.06.19
90.29.00.06.20
90.29.00.06.21
90.29.00.06.22
90.29.00.06.24
90.29.00.06.25
90.29.00.06.26
90.29.00.06.29
91.03.00.00.00
91.04.05.01.05
91.04.00.99.03
91.08.00.00.03
91.08.00.00.04
92.07.00.01.02
92.07.00.02.00
92.07.00.99.00
92.11.01.00.00
92.11.02.01.00
92.11.02.01.01
92.11.02.01.99
92.11.02.02.00
92.11.02.03.00
92.11.02.99.00
92.11.03.00.00
92.11.04.01.01
92.11.04.01.02
92.11.04.01.03
92.11.04.01.99
92.11.04.02.01
92.11.04.02.02
92.11.04.02.99
92.11.04.99.00
92.12.01.01.00
92.12.01.02.01
92.12.01.02.02
92.12.01.02.03
92.12.01.02.04
92.12.01.02.99
92.12.02.01.00
92.12.02.01.99
92.12.02.02.01
92.12.02.02.02
92.12.02.02.03
92.12.02.02.04
92.12.02.02.05
92.12.02.02.90
92.12.02.02.99
92.12.02.99.00
92.13.00.01.01
92.13.00.01.02
92.13.00.01.03
92.13.00.01.04
92.13.00.01.99
92.13.00.02.00
92.13.00.03.01
92.13.00.03.99
92.13.00.04.01
92.13.00.04.02
92.13.00.04.99
97.03.00.01.02
97.03.00.02.03
97.04.00.06.01
97.04.00.06.90
97.04.00.08.00
98.10.00.01.01
71.05.02.01.01
71.05.02.01.90
71.06.00.01.01
71.06.00.01.90
71.06.00.99.00
71.07.01.00.11
71.80.00.00.00
71.10.00.00.00
74.05.00.01.03

Posiciones N.A.D.I. de los productos que le competen a la A.A.F.M.H.A.

84.07.02.01.03
84.07.02.01.04
84.10.03.01.02
84.10.04.03.00
84.10.05.01.02
84.18.02.04.00
84.42.00.01.30
84.45.01.01.01
84.45.01.01.02
84.45.01.01.03
84.45.01.01.04
84.45.01.01.99
84.45.01.02.00
84.45.01.99.00
84.45.02.01.00
84.45.02.02.00
84.45.02.03.00
84.45.02.04.00
84.45.02.99.00
84.45.03.01.01
84.45.03.01.02
84.45.03.01.03
84.45.03.01.99
84.45.03.02.01
84.45.03.02.99
84.45.03.03.01
84.45.03.03.99
84.45.03.04.01
84.45.03.04.02
84.45.03.04.03
84.45.03.04.99
84.45.03.05.01
84.45.03.05.02
84.45.03.05.03
84.45.03.05.04
84.45.03.05.05
84.45.03.05.06
84.45.03.05.90
84.45.03.99.00
84.45.04.01.01
84.45.04.01.02
84.45.04.01.03
84.45.04.01.04
84.45.04.01.05
84.45.04.01.06
84.45.04.01.07
84.45.04.01.99
84.45.04.02.01
84.45.04.02.02
84.45.04.02.03
84.45.04.02.04
84.45.04.02.05
84.45.04.02.99
84.45.04.03.01
84.45.04.03.02
84.45.04.03.03
84.45.04.03.04
84.45.04.03.05
84.45.04.03.06
84.45.04.03.99
84.45.04.04.01
84.45.04.04.02
84.45.04.04.03
84.45.04.04.04
84.45.04.04.09
84.45.04.04.99
84.45.04.05.01
84.45.04.05.02
84.45.04.05.90
84.45.04.99.00
84.45.05.01.01
84.45.05.01.02
84.45.05.01.03
84.45.05.01.99
84.45.05.02.01
84.45.05.02.02
84.45.05.02.03
84.45.05.02.04
84.45.05.02.05
84.45.05.02.06
84.45.05.02.99
84.45.06.01.01
84.45.06.01.02
84.45.06.01.03
84.45.06.01.04
84.45.06.01.10
84.45.06.01.11
84.45.06.01.15
84.45.06.01.16
84.45.06.01.17
84.45.06.01.99
84.45.06.02.01
84.45.06.02.02
84.45.06.02.03
84.45.06.02.90
84.45.06.99.00
84.45.07.01.01
84.45.07.01.02
84.45.07.01.99
84.45.08.01.01
84.45.08.01.02
84.45.08.01.03
84.45.08.01.04
84.45.08.01.05
84.45.08.01.99
84.45.08.02.01
84.45.08.02.03
84.45.08.02.04

84.45.08.02.05
84.45.08.02.99
84.45.09.01.01
84.45.09.01.02
84.45.09.01.03
84.45.09.01.04
84.45.09.01.05
84.45.09.01.06
84.45.09.01.08
84.45.09.01.15
84.45.09.01.16
84.45.09.01.17
84.45.09.01.99
84.45.09.02.01
84.45.09.02.02
84.45.09.02.03
84.45.09.02.11
84.45.09.02.21
84.45.09.02.22
84.45.09.02.31
84.45.09.02.41
84.45.09.02.51
84.45.09.02.61
84.45.09.02.71
84.45.09.02.81
84.45.09.02.82
84.45.09.02.99
84.45.09.03.01
84.45.09.03.02
84.45.09.03.03
84.45.09.03.04
84.45.09.03.99
84.45.09.04.01
84.45.09.04.02
84.45.09.04.03
84.45.09.04.90
84.45.09.99.00
84.45.10.01.01
84.45.10.01.02
84.45.10.01.04
84.45.10.01.06
84.45.10.01.07
84.45.10.01.10
84.45.10.01.15
84.45.10.01.99
84.45.11.01.01
84.45.11.01.02
84.45.11.01.03
84.45.11.01.11
84.45.11.01.12
84.45.11.01.13
84.45.11.01.99
84.45.11.02.01
84.45.11.02.02
84.45.11.02.03
84.45.11.02.04
84.45.11.02.99
84.45.12.01.01
84.45.12.01.02
84.45.12.01.03
84.45.12.01.11
84.45.12.01.12
84.45.12.01.13
84.45.12.01.14
84.45.12.01.15
84.45.12.01.99
84.45.12.02.01
84.45.12.02.02
84.45.12.02.03
84.45.12.02.04
84.45.12.02.05
84.45.12.02.06
84.45.12.02.07
84.45.12.02.08
84.45.12.02.09
84.45.12.02.12
84.45.12.02.15
84.45.12.02.99
84.45.12.03.01
84.45.12.03.02
84.45.12.03.99
84.45.13.01.01
84.45.13.01.02
84.45.13.01.03
84.45.13.01.04
84.45.13.01.05
84.45.13.01.06
84.45.13.01.07
84.45.13.01.08
84.45.13.01.09
84.45.13.01.10
84.45.13.01.11
84.45.13.01.12
84.45.13.01.99
84.45.13.02.01
84.45.13.02.02
84.45.12.02.03
84.45.13.02.04
84.45.13.02.90
84.45.13.99.00
84.45.14.01.01
84.45.14.01.02
84.45.14.01.99
84.45.14.02.01
84.45.14.02.99
84.45.14.03.02
84.45.14.03.99
84.45.14.04.01
84.45.14.04.02
84.45.14.04.99
84.45.14.05.01
84.45.14.05.02
84.45.14.05.03
84.45.14.05.04
84.45.14.05.05
84.45.14.05.06
84.45.14.05.07
84.45.14.05.08
84.45.14.05.09
84.45.14.05.10
84.45.14.05.99
84.45.14.06.01
84.45.14.06.02
84.45.14.06.99
84.45.14.07.01
84.45.14.07.02

84.45.14.07.03
84.45.14.07.99
84.45.14.08.01
84.45.14.08.02
84.45.14.08.03
84.45.14.08.04
84.45.14.08.05
84.45.14.08.06
84.45.14.08.99
84.45.14.09.01
84.45.14.09.02
84.45.14.09.03
84.45.14.09.04
84.45.14.09.90
84.45.14.99.01
84.45.14.99.05
84.45.14.99.06
84.45.14.99.99
84.47.00.02.01
84.47.00.02.02
84.47.00.02.03
84.47.00.02.04
84.47.00.02.05
84.47.00.02.06
84.47.00.02.07
84.47.00.02.08
84.47.00.02.09
84.47.00.02.10
84.47.00.02.11
84.47.00.02.12
84.47.00.02.13
84.47.00.02.99
84.47.00.03.01
84.47.00.03.02
84.47.00.03.99
84.47.00.04.01
84.47.00.04.02
84.47.00.04.03
84.47.00.04.04
84.47.00.04.99
84.47.00.05.01
84.47.00.05.02
84.47.00.05.03
84.47.00.05.04
84.47.00.05.05
84.47.00.05.99
84.47.00.06.01
84.47.00.06.02
84.47.00.06.03
84.47.00.06.99
84.47.00.07.01
84.47.00.07.02
84.47.00.07.03
84.47.00.07.04
84.47.00.07.05
84.47.00.07.06
84.47.00.07.07
84.47.00.07.08
84.47.00.07.99
84.47.00.08.01
84.47.00.08.02
84.47.00.08.99
84.47.00.09.01
84.47.00.09.99
84.47.00.10.01
84.47.00.10.02
84.47.00.10.03
84.47.00.10.04
84.47.00.10.99
84.47.00.11.01
84.47.00.11.02
84.47.00.11.03
84.47.00.11.04
84.47.00.11.99
84.47.00.12.01
84.47.00.12.02
84.47.00.12.03
84.47.00.12.04
84.47.00.12.99
84.47.00.99.01
84.47.00.99.99
84.48.01.00.01
84.48.01.00.02
84.48.01.00.03
84.48.01.00.04
84.48.01.00.05
84.48.01.00.06
84.48.01.00.98
84.48.01.00.99
84.48.02.00.01
84.48.02.00.02
84.48.02.00.03
84.47.02.00.04
84.48.02.00.05
84.48.02.00.06
84.48.02.00.07
84.48.02.00.08
84.48.02.00.09
84.48.02.00.10
84.48.02.00.11
84.48.02.00.12
84.48.02.00.13
84.48.02.00.14
84.48.02.00.15
84.48.02.00.16
84.48.02.00.17
84.48.02.00.18
84.48.02.00.99
84.48.03.00.01
84.48.03.00.02
84.48.03.00.98
84.48.03.00.99
84.59.08.99.16
84.61.00.01.17
84.61.00.01.18
84.61.00.01.53
84.61.00.02.99
85.11.01.02.01
85.11.02.01.02
85.11.02.01.03
85.11.02.01.04
85.11.02.01.05
85.11.02.01.06
85.11.02.01.07
85.11.02.02.99
90.24.00.01.01

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MARINA MERCANTE

Determínase que la Administración Nacional de Aduanas será el organismo de fiscalización de todo transporte de mercaderías de importación comprendidas en la Ley Nº 18.250, sus modificaciones y reglamentos.

RESOLUCION
Nº 886

Bs. As., 15|10|84

VISTO el Expediente SSTFEM Nº 26.003|84 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ex - SIM Nº 507|76 de fecha 22 de Diciembre de 1976 estableció normas aclaratorias de adecuación necesarias para el cumplimiento de la Ley Nº 18.250 modificada por Ley Nº 19.877.

Que atento al tiempo transcurrido desde la vigencia de la Resolución mencionada, sumado a las particulares circunstancias por la que atraviesan, tanto la Economía Nacional, en lo que hace al Sector Externo, como las variaciones registradas en el Mercado Internacional de Fletes, hacen necesario adecuar dicha norma al contexto señalado.

Que dada la realidad socio - económica por la cual atraviesa la República hace necesario encuadrar la actividad dentro de un adecuado contralor de las erogaciones y de los ingresos que en moneda extranjera surgen de las operaciones que realizan en el exterior los buques argentinos y los locados y fletados por Armadores Nacionales, a fin de contribuir como órgano de asesoramiento a las gestiones que sobre el particular realiza el Banco Central de la República Argentina.

Que es preocupación de las Autoridades Navieras Argentinas lograr la incrementación de la capacidad de transporte de las Empresas Marítimas Argentinas, siendo el arrendamiento de buques de bandera extranjera, un medio para ello.

Que atento a la necesidad de inducir a los Armadores Nacionales a potenciar la locación de unidades con opción a compra a fin de incrementar el tonelaje argentino en el mediano plazo, cuanto asimismo fuentes de trabajo para el personal nacional propendiendo al pleno empleo del mismo.

Que a efectos de incrementar la Bodega Nacional con buques matriculados en el país se ha facilitado la Locación a Casco Desnudo, con Opción a Compra, que conlleva la ocupación de mano de obra argentina.

Que a fin de promocionar las construcciones navales en Astilleros Nacionales se ha considerado conveniente incrementar la capacidad de arrendamiento que se genera con respecto al tonelaje de buques en esas condiciones.

Que habida cuenta de la necesidad de contar con la informaciones finales de los viajes realizados y, atento al desarrollo de las comunicaciones internacionales operado en los últimos años, se ha dispuesto adecuar los períodos de tiempo, para remitir a la Autoridad de Aplicación, la información necesaria para el análisis de los beneficios acordados por la presente Resolución.

Que con las adecuaciones efectuadas se considera que se propone a dotar de un instrumento idóneo para lograr el desarrollo de la Marina Mercante Nacional.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Nº 18.250 modificada por la Ley Nº 19.877, y a las facultades conferidas por el Decreto Nº 460|84.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — La Administración Nacional de Aduanas será el organismo de fiscalización de todo transporte de mercaderías de importación comprendidas en la Ley Nº 18.250, sus modificaciones y reglamentos.

Art. 2º — Conforme a lo determinado en el artículo 5º del Decreto número 6.942|72, el despacho a plaza de las mercaderías alcanzadas por las disposiciones de la Ley Nº 18.250 y arribadas al país en buque de bandera extranjera sólo podrá efectuarse previa presentación en las Aduanas y|o Receptorías del certificado de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera Ley 18.250" (Formulario S.O. y M. Nº 101).

Art. 3º — El Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, otorgará los certificados a que se refiere el artículo anterior e informará a la Administración Nacional de Aduanas los nombres de los funcionarios autorizantes.

Art. 4º — Para la obtención de los certificados de "Embarque de Mercadería en Buque de Bandera Extranjera - Ley Nº 18.250", correspondientes a cargas generales a embarcar en puertos servidos por tráficos regulares de la bandera argentina, el importador deberá presentar una solicitud por triplicado, ante el Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo con treinta (30) días de anticipación al embarque de la mercadería, la que deberá contener los siguientes datos:

Clase de Mercadería:
Peso y|o Volumen:
Estiba de la Carga:
Unidad de Medida y Cantidad:
País de Origen:
Puerto de Embarque:
Fecha de Embarque:
Nombre y Bandera del Buque:
Puerto de Desembarque:
Para ser Presentado ante:

La Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo requerirá de los armadores que corresponda la certificación de la existencia o no de buque en posición con bodega disponible para efectuar el transporte. Esta certificación deberá ser extendida por los armadores dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibido el requerimiento. Caso contrario el Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo extenderá sin más trámite el certificado de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera - Ley 18.250". Para cargas a embarcar en puertos no atendidos por líneas regulares o para cargamentos a granel o masivos de mercadería única o para un sólo importador los importadores deberán presentar constancias de haber ofertado dichos cargamentos con treinta (30) días de anticipación al embarque, y de haber otorgado, como mínimo, un plazo de diez (10) días para la presentación de ofertas a los armadores.

El Certificado de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera - Ley 18.250" de cargas comprendidas en Acuerdos de "pool" homologados por la Autoridad de Aplicación, se otorgará de la siguiente manera:

a) Las Delegaciones de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en el exterior en representación de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, otorgarán un pre - certificado de Embarque. Dichas Representaciones deberán dar copia de los pre - certificados otorgados a las empresas argentinas que coparticipen en el Acuerdo de "pool" correspondiente;
b) El Pre - certificado de Embarque será continuado posteriormente por el Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.

Art. 5º — El Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo determinará el flete a que hace referencia el artículo 6º de la Ley Nº 18.250, modificada por Ley Nº 19.877, que deberá ingresar el responsable a la cuenta 888|52 - Fondo Nacional de la Marina Mercante - Multas, Banco de la Nación Argentina, Casa Central, para habilitar el despacho a plaza de mercaderías en infracción.

Se tomará como base a los efectos de determinación de aquel importe: El tarifado por la Conferencia o el corriente en el mercado internacional en ese momento o el declarado por el interesado, a juicio del Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.

Art. 6º — La autoridad aduanera exigirá del responsable de infracciones a la Ley Nº 18.250, la constancia bancaria del pago de la multa correspondiente antes de autorizar el libramiento a plaza. En circunstancias especiales y si estuviese pendiente de trámite un recurso, a pedido de parte podrá autorizarse el despacho a plaza de la mercadería en infracción siempre que el interesado asegure, con garantía real o personal, el pago de la multa que pudiere corresponderle.

Art. 7º — El Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo cursará las comunicaciones pertinentes a las autoridades aduaneras y bancarias toda vez que autorice el fletamento por parte de Armadores Nacionales de Buques incluidos en el artículo 2º de la Ley Nº 18.250, modificada por Ley Nº 19.877.

Art. 8º — La circunstancia de que una mercadería figure "Libre" de derecho en el Arancel de Importación no implicará por sí sola y a los efectos de la aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 18.250, una franquicia o beneficio de tipo aduanero.

Art. 9º — Toda importación de "carácter temporal" cuyo destino sea exposiciones, turismo, competencias o cualquier otro a juicio de la autoridad de aplicación, no será alcanzada por las disposiciones de la Ley Nº 18.250 y normas complementarias, aun cuando, por razones propias del comercio, llegue a nacionalizarse y se despache a plaza.

Art. 10. — La Administración Nacional de Aduanas remitirá trimestralmente al Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, una relación de los certificados de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera - Ley Nº 18.250" extendidos por el precitado Organismo, presentados para el despacho de la mercadería a plaza.

Art. 11. — El Banco Central de la República Argentina dispondrá las medidas pertinentes a fin de que las Instituciones Bancarias Oficiales cumplan lo determinado en el artículo 4º de la Ley Nº 18.250, conforme a las limitaciones estipuladas en el artículo 3º del Decreto Nº 6.942|72.

Art. 12. — Cuando por cualquier modificación en su modalidad de importación emanada de autoridad competente y ajena a la voluntad del importador, una mercadería quedare incluida dentro de las disposiciones de la Ley Nº 18.250, no se la considerará comprendida en ellas cuando a la fecha de su inclusión se hallare:

a) Cubierta con Carta de Crédito irrevocable abierta con anterioridad a dicha fecha que cubra la totalidad de la mercadería.
b) Embarcada, flotando con destino a nuestro país o en puertos argentinos, con anterioridad a dicha fecha.

Art. 13. — El Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo otorgará los certificados habilitantes de Armador Nacional, según las prescripciones del artículo 6º del Decreto Nº 6.942|72 y llevará su registro. La inscripción en el Registro de Armadores Nacionales deberá solicitarse por escrito al precitado Organismo, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Armadores de la Prefectura Naval Argentina.
b) Certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio.
c) En los casos en que corresponda acreditar la nacionalidad argentina, fotocopia legalizada de la partida de nacimiento o de la carta de ciudadanía.
d) Certificado policial de domicilio en la República.
e) En las Sociedades de Personas o de Cuotas, copia autenticada del contrato social.
f) En las Sociedades por Acciones, copia autenticada de los Estatutos Sociales, Certificado de Depósito Bancario o copia autenticada por Escribano Público, de las acciones que acrediten la cantidad depositada, calidad, votos y titulares de las mismas.
g) En los casos del inc. e) y f), las proporciones que corresponda, nómina de los socios, gerentes, directores y administradores de la sociedad, certificada por Escribano Público.
h) Documentación probatoria del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 6º del Decreto Nº 6.942|72.

Art. 14. — La cesión o transferencia de acciones, cuotas o partes, a que hace referencia el artículo 6º, in fine, del Decreto Nº 6.942|72, debe ser comunicada al Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo con una anticipación de veinte (20) días al otorgamiento del instrumento público o si se efectuare por instrumento privado, dentro de los cinco (5) días de su fecha.

En los correspondientes Estatutos o Contratos de Constitución de Sociedad deberá figurar la obligación establecida en este artículo.

Art. 15. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, cualquier modificación de las condiciones previstas en el artículo 6º del Decreto Nº 6.942|72 y en el artículo 13 de la presente Resolución, deberá comunicarse por escrito dentro de los quince (15) días de producida la misma al Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.

Art. 16. — Los Armadores Nacionales podrán fletar o tomar en locación buques de bandera extranjera para el cumplimiento total o parcial de contratos de transporte de cargas a granel o masivas comprendidas en la Ley Nº 18.250, modificada por Ley Nº 19.877, si se cumplen las siguientes condiciones:

a) El importador debe haber acreditado, con no menos de diez (10) días de anticipación que los contratos resultan de ofrecimientos públicos de carga y que en la adjudicación se ha dado prioridad a los armadores que se comprometieron a afectar al cumplimiento del mismo el mayor tonelaje de buques inscriptos en la Matrícula Nacional.
b) Los Armadores Nacionales que coticen en dichos concursos se presentarán prestando especial observancia a lo establecido en la Ley Nº 22.262.
c) El Contrato de Transporte debe estar previamente autorizado por la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.

Art. 17. — Las autorizaciones de arrendamiento o de fletamento se producirán cuando los contratos de utilización de buques extranjeros se realicen bajo las siguientes formas:

1 — Locación a casco desnudo (bare boat charter).
2 — Fletamento por tiempo (time charter).
3 — Fletamento por viaje (trip charter).
4 — Fletamento total o parcial (voyage charter).

A los efectos de determinar la cuota diaria que posibilitará tales operaciones, se considerará:

a) Hasta el doscientos por ciento (200 %) del tonelaje de porte bruto de los buques de ultramar que tengan en construcción en Astilleros Nacionales.
b) Hasta el ciento por ciento (100 %) del tonelaje de porte bruto de los buques de ultramar de su propiedad de bandera argentina que efectivamente estén realizando este tipo de tráfico.
c) Hasta el ciento por ciento (100 %) del tonelaje de porte bruto de los buques tomados en locación con opción de compra declarada para ser incorporados a la Matrícula Nacional.

Art. 18. — La modalidad operativa bajo las características de "Fletamento" total o parcial (voyage charter), será autorizado por la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo y deberán cumplirse las siguientes normas:

a) El Contrato de Fletamento deberá comunicarse a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo con una anticipación no inferior a cinco (5) días de su celebración.
b) El pedido contenido en a) deberá consignar las características de la operación sobre la base de las informaciones requeridas en formulario "Anexo I" de esta Resolución. Asimismo, valor y condiciones especiales del de los fletes concertados.
c) En las contrataciones "Voyage Charter", el valor total del costo que se especifique como Alquiler total (Lumpsum), deberá comprender los valores por todo concepto, excepto de los gastos que se incurren en puertos argentinos, cuyo monto no dará lugar a la transferencia de fondos al exterior.
d) Simultáneamente con la comunicación a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo de la contratación que se intente efectuar, y a pesar de tratarse de una operación de "Voyage Charter", el armador argentino deberá consignar su propia evaluación de cada uno de los rubros que componen el valor Alquiler total (o "Lumpsum") de la contratación, detallando separadamente, los montos de gastos de puerto estimados para puertos extranjeros y argentinos. Juntamente con la citada evaluación, se dará a conocer un preventivo estimado del resultado del viaje.
e) Copia legalizada del respectivo contrato de "Voyage Charter" o de Fletamento total o parcial será presentado dentro de los veinte (20) días de refrendado.
f) Dentro de los treinta (30) días de finalizado el fletamento deberán comunicarse a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, los fletes percibidos o a percibirse de importación y de exportación conforme a las operaciones de fletamento contempladas en este artículo.

Art. 19. — La cuota diaria de fletamento establecida en el artículo 17 no puede ser compartida ni cedida y estará regida por las siguientes normas:

a) La cuota diaria multiplicada por trescientos sesenta y cinco (365) establece la cuota anual.
b) De la cuota anual serán deducidos los fletamentos multiplicando el porte bruto del buque contratado por el número de días y décimos de día que dure el contrato por tiempo o por el número de días y décimos de días transcurridos entre el comienzo de la carga y el fin de la descarga en el contrato por viaje.
c) El Armador Nacional que lo solicite, podrá transferir al año de cómputo siguiente todo exceso de fletamento hasta un máximo de diez por ciento (10 %) de su cuota anual.
d) Los buques dados en locación perderán la cuota diaria de fletamento que su porte bruto genere, desde la fecha de entrega al locatario según el respectivo contrato de locación, hasta la fecha de devolución del buque al propietario.
e) Los buques que a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución se hallen amarrados por no encontrarse en estado de navegabilidad o por falta de carga o porque su empleo resulta antieconómico o por no estar clasificados, no generarán cuota diaria de fletamento hasta la fecha en que el buque habiendo finalizado el período de amarre, comience la carga.
f) Los buques que fueran amarrados con posterioridad a la vigencia de esta Resolución, por las mismas razones indicadas en el inciso e), perderán la cuota anual que su porte bruto genera cuando el o los períodos de amarre excedan ciento ochenta (180) días corridos en el año de cómputo.

Art. 20. — La contratación de espacios en buques extranjeros conferenciados en tráficos de línea y la locación de buques extranjeros, sólo será permitida en los siguientes casos:

a) La contratación de espacios en buques extranjeros conferenciados, siempre que esté permitida en los Acuerdos de Conferencia y pool homologados por la Autoridad de Aplicación y se trate de transporte de mercaderías incluidas en dicho acuerdo de pool. En este caso la cuota diaria de fletamento sufrirá deducciones como si el buque hubiera sido contratado a tiempo, computando a los efectos del artículo 18 la totalidad de su porte bruto, desde el comienzo de la carga hasta el fin de la descarga. Se otorgará sólo el tratamiento de buque de bandera argentina, a los fletamentos de buques extranjeros contratados por Armadores Nacionales, siempre que los conocimientos de embarque sean emitidos en formularios de estos últimos.
b) Existiendo en el tráfico o itinerario que se fuera a realizar, servicios prestados por otros Armadores Argentinos pertenecientes a pools establecidos, o bien Armadores pertenecientes al país con el cual se efectúa la operación comercial y existen convenios de distribución de cargas — no se autorizará el arrendamiento o fletamento de buques extranjeros para cumplir el transporte.
c) Cuando para la contratación de un buque extranjero el Armador Argentino tenga que afrontar el pago de un costo por navegación en lastre (Ballast Bonus), deberá requerir la previa conformidad de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo que analizará la conveniencia de comprometer dicha erogación adicional en divisas. En caso negativo, el Armador Argentino podrá optar por llevar a cabo la contratación, pero la misma no dará lugar a la transferencia de fondos al exterior para el pago del referido "Ballast Bonus".

Art. 21. — La locación de buques extranjeros (bare boat charter) se ejercerá de acuerdo con las siguientes exigencias.

a) Si el fletamento o locación del buque no incluye la opción de compra, la edad máxima del buque no debe exceder los seis (6) años y el término de locación no debe ser menor de dos (2) años ni mayor de cinco (5) años. Para este caso, corresponderá afectar la capacidad diaria de charteo sólo con el cincuenta por ciento (50 %) del porte bruto del buque tomado en locación.
b) Si la locación del buque contempla la opción de compra, la misma deberá ser comprometida ante la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo — a la firma del contrato— mediante Acta o declaración jurada. La edad del buque en este caso no debe exceder los quince (15) años al momento de la conclusión del Contrato de Locación.
Esta modalidad de contratación no sufrirá deducción alguna de la cuota de fletamento/arrendamiento del armador.
En caso de que la opción de compra, no sea ejercida y concretada, se descontará —a partir de ese momento— de la cuota anual de capacidad de charteo, lo que resulte de computar el T.P.B. del buque por el tiempo de duración total del contrato declinado.
La cantidad de combustible argentino con franquicia utilizada durante el fletamento declinado será descontada de sus necesidades futuras, a través de las autorizaciones que otorga la Autoridad de Aplicación.
La Autoridad de Aplicación podrá otorgar excepciones a la presente norma cuando la especialidad del buque a locar, la situación del mercado u otras circunstancias hagan necesaria la participación de determinadas unidades en tráficos de interés nacional.

Art. 22. — La locación de buques extranjeros (bare boat charter) requerirá autorización previa de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo debiéndose dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Certificados de inspección cuatrienal justificando que el buque posee la máxima clasificación.
b) Copia de todos aquellos planos actualizados que hacen a la descripción técnica y operativa del buque.
c) Valuación del buque efectuada por un perito y legalizada por Cónsul Argentino, adjuntando detalle de ventas razonablemente similares, efectuadas en los tres (3) meses anteriores a la presentación de la solicitud. Dicha valuación será considerada al mero efecto informativo no definiendo en su totalidad el precio del buque.
d) Toda aquella otra información adicional que a criterio de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo fuera necesario requerir al interesado a fin de obtener la mayor cantidad de elementos de juicio que hagan a la transparencia de la operación a realizar.
e) El Armador deberá dotar al buque locado con tripulación argentina durante todo el término de duración del contrato.

Art. 23. — El fletamento de buques de bandera extranjera para transportar cargas de exportación, cuando dichas cargas gocen de cualquier tipo de privilegio al ser transportadas en buques operados por Armadores Nacionales, queda incluido dentro de las disposiciones de la presente Resolución. En este caso, la cuota diaria de fletamento establecida en el artículo 17 no sufrirá deducción.

Art. 24. — Todos los Contratos de Fletamento o Locación deberán realizarse cumplimentando los siguientes requisitos:

a) Serán celebrados según los precios y condiciones del mercado internacional en el momento de la contratación.
b) Seguirán los usos y costumbres del mercado para el tráfico particular requerido.
c) Deberán estar confeccionados en formularios aprobados por la Baltic And International Maritime Conference o el New York Produce Exchange. En caso que para el tráfico particular requerido no existan formularios aprobados o recomendados por los organismos mencionados, los Armadores Nacionales podrán utilizar aquellos contratos reconocidos por los usos y costumbres para dicho tráfico. Todos los datos que constan en estos formularios deberán ser debidamente completados, especificando claramente el nombre de el o los intermediarios y la comisión pactada: La existencia o no de "address commission" y su monto, las condiciones y precios pactados sobre la existencia de combustible en la entrega y devolución en los contratos a tiempo; así como las modificaciones o agregados a las cláusulas impresas en los formularios que se utilizan.
d) Cuando alguna o algunas de las cláusulas de los formularios aprobados por la Baltic And International Maritime Conference o el New York Produce Exchange sean tachadas y|o alteradas o se hayan agregado cláusulas que impliquen un ingreso o beneficio adicional para el dador en locación o fletamento, es decir, que tal tachadura y|o alteración y|o agregado en realidad signifique un costo adicional al precio, deberá darse una clara información de las razones que las motivaron.

Art. 25. — La contratación a tiempo o por viaje deberá ser comunicada al Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, dentro de las setenta y dos (72) horas de concertado, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el formulario que figura como Anexo I de la presente Resolución. Cuando los buques sean empleados en tráficos de línea o entre terceros países, se indicará el tráfico a que será aplicado el buque y cuando se trate del transporte de cargas masivas mencionadas en el artículo 16, se indicará la carga a transportar y el contrato correspondiente.

Copia completa perfectamente legible del Contrato de Arrendamiento o Fletamento debidamente legalizada por Cónsul Argentino, deberá ser remitida al Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo dentro de los treinta (30) días corridos de celebrarlo.

Art. 26. — La contratación de buques extranjeros, deberá ser aprobada por Acta de Directorio en las Sociedades Anónimas y Actas equivalentes en las demás Sociedades, cuya copia fiel deberá ser enviada a la Subsecretaría de Transporte

Fluvial y Marítimo dentro de los treinta (30) días corridos de celebrado el Contrato. En dicha Acta, que tendrá carácter de Declaración Jurada, se dejará constancia de:

a) La aprobación de la contratación según las normas establecidas en esta Resolución y de toda discrepancia de uno o más Directores o Síndicos;

b) Que según el principio de la realidad económica, los Directores y Síndicos tienen o no conocimiento de que existe o no vinculación económica entre la Empresa, sus Directores y Síndicos, o sus accionistas con un paquete accionario superior al diez por ciento (10 %) del Capital Social, y los dadores en fletamento o locación del buque o intermediarios.

Art. 27. — Los Armadores Nacionales deberán enviar, además, la siguiente documentación a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo:

a) En los fletamentos a tiempo, copia del certificado de entrega y devolución, adjuntando los certificados de existencia de combustible, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos de finalizado el Contrato. En los fletamentos por viaje, copia de la documentación que certifique el comienzo y el fin del viaje.

b) Juntamente con la comunicación que se curse al Organismo correspondiente de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo respecto al fletamento o arrendamiento (por viaje o por tiempo) de un buque, se suministrará un "Preventivo" de viaje con el resultado económico esperado. Las naves que sean contratadas para atender Tráficos de Líneas, no cumplirán con este requisito.

Para itinerario de ida o de vuelta de buques fletados arrendados, los Armadores Nacionales presentarán, dentro de los treinta (30) días corridos de iniciado el viaje, un resultado "estimado" del mismo; otro "Resultado Contable Definitivo" dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde su finalización. Cuando tales buques cumplan itinerario mayores de cuarenta y cinco (45) días, los plazos para la presentación de los "Resultados Estimados" y "Resultados Definitivos" se amplían a cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días respectivamente, "Anexo II".

c) La memoria y estado contable de cada ejercicio, los que deberán contener una clara diferenciación entre el resultado de los buques propios, el resultado de los buques fletados y el resultado de los buques tomados en locación, según el artículo 19, inc. b).

Art. 28. — Los Armadores Nacionales que efectúen operaciones de fletamento y locación comprendidas en esta Resolución deberán enviar a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo una recopilación semestral de dichas operaciones, a más tardar el 15 de julio de cada año y una recopilación anual, a más tardar el 15 de enero de cada año, detallando:

a) Nombre de los buques y cuota diaria que cada uno genera.
b) Detalle de las deducciones por venta, amarre o cesión en locación y de las adiciones por compra.
c) Cuota anual.
d) Detalle de las deducciones según artículos 18 y 19.

La Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo podrá requerir de los Armadores Nacionales y/o agentes la documentación necesaria para las verificaciones de las operaciones que conceptúe preciso realizar.

Art. 29. — Transcurridos los ciento veinte (120) días de la finalización de cada viaje, de ida, de vuelta o bien entre puertos intermedios, la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo no considerará pedidos de autorización de Certificados de Transferencias de Divisas por pagos correspondientes a tales viajes.

En el caso de que las solicitudes correspondan a los conceptos alquiler de contenedores, combustibles, lubricantes o anticipos a tripulantes, será asimismo necesario que las autorizaciones sean requeridas dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días de incurridos.

Art. 30. — Déjase sin efecto la Resolución ex-SEIM Nº 507, de fecha 22 de diciembre de 1976.

Art. 31. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

FORMULARIO RESOLUCION M.O. y S.P. Nº 886 84

1. Fletante: Nombre ....
   Domicilio ....
2. Fletador: ....
3. Fecha del Contrato: ....
4. Nombre del Buque (actual y anterior): ....
5. Bandera: ....
6. Año de Construcción: ....
7. Porte Bruto: ....
8. Cubicaje: ....
9. Calado Máximo: ....
10. Velocidad: ....
11. Consumo: ....
12. Número de Bodegas Escotillas y Medios de Carga: ....
13. Entrega (fecha y lugar): ....
14. Devolución (fecha y lugar): ....
15. Primer Puerto de Carga: ....
16. Duración: ....
17. Alquiler (indicando monto "address commission" si pactada): ....
18. Nombre de Código del Contrato: ....
19. Tráfico Contrato: .... Mercadería: Peso,Volumen ....
20. Intermediario's (nombre y comisión pactada): ....
21. Cláusulas (según artículo 24, inciso d): ....
22. Banco Interviniente: ....

ANEXO II

FORMULARIO RESOLUCION M.O. y S.P. Nº 886,84

RESULTADO DE VIAJE DE LOS BUQUES FLETADOS O TOMADOS EN LOCACION EXPRESADO EN DOLARES

		Estimado	Final
1.	Buque:		
2.	Tráfico:		
3.	Puertos de Carga:		
4.	Puertos de Descarga:		
5.	Detalles del Viaje:		
6.	Itinerario Cumplido:	....	....
7.	Comenzó en: (lugar y fecha)	....	....
8.	Terminó en: (lugar y fecha)	....	....
9.	Duración:	....	....
10.	Toneladas Transportadas:	....	....
	a) Importación:	....	....
	b) Exportación:	....	....
	c) Entre Puertos Intermedios:	....	....
11.	Flete Bruto:	....	....
	a) Importación:	....	....
	b) Exportación:	....	....
	c) Entre Puertos Intermedios:	....	....
12.	Deducciones sobre Fletes:	....	....
13.	Flete Neto:	....	....
14.	Alquiler:	....	....
15.	Gastos de Carga y Descarga:	....	....
16.	Combustible:	....	....
17.	Gastos Portuarios:	....	....
18.	Gastos de Administración:	....	....
19.	Otros Gastos:	....	....
20.	Costo del Viaje:	....	....
21.	Ganancia o Pérdida:	....	....
22.	Fecha:	....	....
23.	Representante Legal: (Firma y aclaración)	....	....

Nota: El resultado final deberá confeccionarse sobre la fotocopia del resultado estimado previamente enviado.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION
Nº 841
Bs. As., 23,9,84

VISTO el Expediente Nº 693.716|72 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las Empresas, hacen indispensables un ajuste de las mismas.

Que las circunstancias no permiten obtener una recuperación total, haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que en el caso particular de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima la recuperación se practicará parcialmente sobre la tarifa a usuarios de pequeños consumos, a la fecha muy atrasada, con motivo de la aplicación de un nuevo sistema de bonificación vinculado al Programa Alimentario Nacional.

Que es conveniente mantener bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales, así como también al consumo por servicios de riego y de aguas corrientes con extracción por bombeo.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima.

Que la medida propuesta se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 21 inciso 3) de la Ley de Ministerios (texto ordenado 1983).

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios que, agregados forman parte integrante de la presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 1º de octubre de 1984.

Art. 2º — Los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP Nº 1.185|83, los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del Régimen establecido por Resolución MOySP Nº 478,83 y las entidades cooperativas usuarias de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, prestatarias del servicio de agua corriente a partir de su extracción por bombeo, tendrán descuentos provisionales que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO

1) Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado aplicará a los usuarios encuadrados en el régimen establecido por Resolución MOySP Nº 1185,83 los siguientes descuentos provisionales:

a) A la proporción que en su importe neto total facturado tiene la que corresponde al servicio residencial, según el último balance de acuerdo a la fórmula $P = 0,19 . f$. Donde "f" es la relación del importe neto residencial facturado por cada distribuidor respecto del importe neto total.

b) A la proporción que en el consumo neto total le corresponda al servicio para riego agrícola, según la última declaración efectuada por el usuario, de acuerdo a la fórmula $P = 0,27 . R$. Donde "R" es la relación de la cantidad de energía para riego que declare facturar el usuario respecto del consumo neto total.

Las relaciones señaladas deberán contemplar también los importes netos facturados por servicio residencial como los consumos por riego agrícola de los entes prestadores del servicio eléctrico que eventualmente tuviese como usuarios el distribuidor.

2) Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima aplicará los siguientes descuentos provisionales:

a) Los usuarios encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP Nº 478 83, tendrán un descuento adicional de carácter provisional aplicable sobre el importe neto total facturado una vez deducido el 19 % que tome en cuenta la proporción que en su importe total tiene la que corresponde al servicio residencial según el último balance de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento adicional} = 26,2\ \% \ \frac{\text{facturación total}}{\text{facturación residencial}}$$

Las entidades cooperativas constituidas y autorizadas a funcionar como tales, que resulten prestatarias del servicio de aguas corrientes, a partir de su extracción por bombeo, gozarán de una bonificación con carácter transitorio del catorce (14) por ciento del importe neto total facturado. Esta bonificación sólo será de aplicación respecto de los consumos afectados al servicio señalado, con exclusión total de todo otro, cuya prestación también tengan a su cargo dichas entidades.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S.A.

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 1 (Pequeños consumos)*	$a por bim.	428.00
Cargo fijo con derecho a 40 kwh bim.	$a por kwh	6 290
Los siguientes 460 kwh|bim.	$a por kwh	7,274
Los siguientes 150 kwh bim.	$a por kwh	8,429
Excedente de 650 kwh|bim.		

* Bonificaciones: Las facturas a usuarios residenciales encuadrados en el inciso 4 de la Tarifa Nº 1 con consumos menores de 430 kwh|bim., tendrán las bonificaciones que surgen de los siguientes descuentos y recargos:

— Cargo fijo con derecho a 40 kwh|bim. tendrá un descuento de .... 61,9 %
— Los siguientes 110 kwh bim. tendrán un descuento del .... 61 9 %
— Los siguientes 130 kwh bim. tendrán un descuento del .... 21 4 %
— Los siguientes 70 kwh bim. tendrán un recargo del .... 35,8 %
— Los siguientes 80 kwh bim. tendrán un recargo del .... 141,8 %

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 2 (Medianos consumos)		
Por capacidad de suministro	$a|módulo y bim.	499,00
Por la energía sin superar la corriente tope correspondiente al escalón	$a por kwh	5,292
Por la energía superando la corriente el tope correspondiente al escalón	$a por kwh	11,409
Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)		
Servicio total:		
Lámpara de 100 w	$a por mes	389.00
Por cada ± de 1 w	$a por mes	1,515
Lámpara de 100 w por cada ± 100 H|año	$a por mes	3,046
Servicio parcial	$a por kwh	5,393
Tarifa Nº 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente		
—En baja tensión		
Primeros 50 kw	$a|kw y mes	798,00
Excedente de 50 kw	$a|kw y mes	631,00
—En media tensión **	$a|kw y mes	367,00
—En alta tensión	$a|kw y mes	273,00
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor		
En baja tensión	%	60
En media tensión	%	50
En alta tensión	%	50
Por consumo de energía		
—En baja tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	2,573
Período valle nocturno	$a por kwh	1,810
Período horas de punta	$a por kwh	4,942
—En media tensión **		
Período horas restantes	$a por kwh	2 149
Período valle nocturno	$a por kwh	1 536
Período horas de punta	$a por kwh	4,201
—En alta tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	1,874
Período valle nocturno	$a por kwh	1,444
Período horas de punta	$a por kwh	3,647
Recargo por entrega en corriente continua		
Por la energía reactiva inductiva	$a por kwh	0,606
—Bonificaciones por Tg Ø menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60 % de la energía activa	$a por kvArh	0,429
—Recargo por Tg Ø mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63 % de la energía activa		
—En baja tensión	$a por kvArh	2,454
—En media tensión **	$a por kvArh	1.829
—En alta tensión	$a por kvArh	1,107
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	19 %
SERVICIO DE REHABILITACION		
Por cada servicio		260
CONEXIONES DOMICILIARIAS		
Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones, los usuarios deberán abonar a SEGBA S.A. el importe que corresponda en el concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:		
—Costo de conexiones domiciliarias		
a) Conexiones comunes por usuario		
Aéreas monofásicas	$a	4.540
Subterráneas monofásicas	$a	13.200
Aéreas trifásicas	$a	8.790
Subterráneas trifásicas	$a	14.720
b) Conexiones especiales por usuarios		
Aéreas monofásicas	$a	6.520
Subterráneas monofásicas	$a	22.730
Aéreas trifásicas	$a	12.130
Subterráneas trifásicas	$a	24.250
c) Conexión aérea complementarias Adaptación de monofásica a trifásica	$a	6.930
Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:		
a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1|5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.		
b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 1 con una potencia instalada de hasta 2 kw, con excepción de los servicios residenciales definidos en el inciso 4, se aplicará un quinto (1|5) del costo de la conexión que corresponda		

** Media Tensión: Comprende las siguientes tensiones: 33 — 27,5 — 20 — 13,2 — 6,875 y 6,5 kv.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISTRIBUIDORES ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE LA RESOLUCION MOySP Nº 1.185|83

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	157,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,400
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,319
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,343
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	174,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,408
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,326
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,353
PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	516,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	1 397
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	1,123
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	1,207
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	547,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	1,447
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	1,162
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	1,249
PROVINCIAS RESTANTES (GENERAL)		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	516,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	1,168
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,940
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	1,011
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	547,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	1,215
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,979
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	1,053

PROVINCIAS: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro		
Con derecho a 20 kwh mensuales	$a	94,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	4,84
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	6,08

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 31% sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 14% sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	160,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	7,—
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	8,31
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	160,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	5,09
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	6,04
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	6,77
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	8,34
Con reposición lámpara mezcladora o fluorescente	$a|kwh	9,07
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	9,78
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	14,39
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	160,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	6,22
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	6,83
Tarifa Nº 5 (en baja tesión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de sumistro	$a	233,—
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	4,03
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	3,37
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	3,04
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,70
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	514,30
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,252
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	542,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,302
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	570,50
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,352
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	481,30
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,202
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,050

Recargos según Art. 1º) Resolución M.E. Nº 1.063|78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 150 y $a 80, según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	513,30
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,252

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	542,40
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,302
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	570,50
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,352
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	484,30
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,202
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,050

Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0

PROVINCIAS: BUENOS AIRES (Zona Litoral) y SANTA FE

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	160,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	7,—
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	8,31
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	233,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	4,03
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	3,37
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$a/kwh	3,04
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1,79
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	484,30
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,202
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,050

Recargos según Art. 1º) Resolución M.E. Nº 1063/78.
Inc. 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 150,— y $a 80,— según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0.

PROVINCIAS: CATAMARCA, JUJUY, SALTA, ENTRE RIOS, SAN JUAN, CHUBUT y SANTA CRUZ

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	484,30
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,202
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,050

Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0

PROVINCIA DE FORMOSA

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	94,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a/kwh	1,84
Excedente de 100 kwh mensuales	$a/kwh	5,08

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 50 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 31% sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh/mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán **un** descuento **del 14%** sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	160,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	7,—
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	8,31
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	160,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	5,09
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	6,04
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a/kwh	6,77
Con reposición de lámpara incandescente	$a/kwh	8,34
Con reposición lámpara mezcladora o fluorescente	$a/kwh	9,07
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a/kwh	9.78
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a/kwh	14,30
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	160,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	6,22
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	6,88

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	233,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	4,03
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	3,37
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$a/kwh	3,04
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1,79
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	514,30
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,498
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	542,40
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,548
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	570 50
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,598
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	484,30
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,448
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,050

Recargos según Art. 1º) Resolución M.E. Nº 1063/78.
Inc. 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 150,— y $a 80,— según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0.

PROVINCIAS: CORRIENTES Y CHACO

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	484,30
Todo el consumo mensual	$a/kwh	1,448
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,050

Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CARMEN DE PATAGONES).

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	219,40
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,504
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,050

PROVINCIA DE RIO NEGRO (excluido SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	64,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a/kwh	1,07
Excedente de 100 kwh mensuales	$a/kwh	2,91

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 50 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 31 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh/mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 14 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	111,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	4,77
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	5,67
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	111,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	3,—
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	3,58
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a/kwh	4,61
Con reposición de lámpara incandescente	$a/kwh	5,69
Con reposición de lámpara mezcladora o fluorescente	$a/kwh	6,18
Con reposición de lámpara vapor de mercurio	$a/kwh	6,66
Con reposición de lámpara vapor de sodio	$a/kwh	9,81
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	111,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	4,32
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	4,79
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	162,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1,97
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	2,79
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1,54
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1,10

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	240,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,538
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	257,70
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,566
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	275,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,595
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	[illegible]10
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,504
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	203,50
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,471
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,050
Tarifa Nº 9		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	118,10
Todo el consumo mensual.	$a|kwh	0,663

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063|78

Inc: 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 150 y $a 80 según se haya retirado o no el medidor.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh. mensuales	$a	84,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	1 39
Excedente de 100 kwh mensuales.	$a|kwh	3,84

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº1) hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 31% sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kw|mes inclusive, tendrán un descuento del 14% sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	143,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	6,20
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	7,38
Tarifa 2-B		
Cuotas fija mensual por suministro	$a	143,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,90
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	4,64
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	6,—
Con reposición de lámp. incandescente	$a|kwh	7,41
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	8,04
Con reposición lámp. vapor de mercurio	$a|kwh	8,66
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	12,74
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	143 —
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	5,60
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	6,21
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	210,—
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,56
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,34
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,01
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,43
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	6[illegible]4,30
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,252
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	542,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,302
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	570,50
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,352
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	484,30
Todo el consumo mensual	$a|kwh	1,202
Recargo por Transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	28,10
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,050

Recargos según Art. 1º) Resolución M.E. Nº 1063|78
Inc: 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura
Inc: 2º) $a 150,— y $a 80,— según se haya retirado o no el medidor
Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98|76: D=0

PROVINCIA DEL NEUQUEN

	Unidad	Importe a partir de octubre de 1984
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	219,4[illegible]
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,504
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	203,50
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,471
Recargo por Transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	23,10
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,050

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial establecido por el Decreto Nro. 2.332|83, formulada por la firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 1.005

Bs. As., 15|10|84

VISTO el Expediente S.I. Nº 15.460|77 corresponde 58 por el cual la firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976 reglamentario de la Ley Nº 21.608 modificado por la Ley Nº 22.876, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la confección de prendas de vestir de demanda masiva, de uso diario, denominada comúnmente "de trabajo-sport" e indumentaria deportiva, en el Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 y en el artículo 15 del Decreto número 2.332|83 y conforme con el mecanismo establecido por la Resolución ex SIM Nº 194 del 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto Nº 2.332|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las

provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima en su carácter de titular del proyecto industrial aprobado por la Resolución M.E. Nº 1.937 del 14 de noviembre de 1980.

Art. 2º — La firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2.332|83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículos 6º, inciso b), apartados 1, 2 y 3—en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 8º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refieren el artículo 5º, inciso a) y el artículo 6º, incisos a) y b) del Decreto número 2.332 83, se aplicarán de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º inciso 3) de dicha norma. En todos los casos se deducirá a partir del primer año de goce de beneficios los que ya hubiere hecho uso la firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima, de acuerdo con la promoción que le fuera acordada por la Resolución M.E. número 1937|80.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima por la Resolución M.E. Nº 1.937|80, que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la Resolución M.E. Nº 1.937|80, quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

CONCURSOS

NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Llámase a concurso a efectos de cubrir las vacantes de Secretario existentes en los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nros. 5, 10, 19 y 24.

Los interesados tendrán un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria para inscribirse en la Prosecretaría de Superintendencia de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sita en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, oficina 104, en el horario de 7.30 a 13.30 horas, debiendo cumplir los postulantes con los requisitos establecidos en el "Reglamento para la Designación de Funcionarios en cargos que requieren título habilitante" aprobado por Acuerdo de fecha 10 de octubre de 1974. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

e. 30|10 Nº 9.148 v. 30|10|84

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal llama a concurso para designar al titular de la Secretaría General de la Cámara, de conformidad con la Acordada Nº 2|84 modificada por la Acordada Nº 3|84, en el que actuarán como integrantes de la Comisión Asesora los Señores Jueces Oscar E. Barletta, Jorge N. Pinzón e Ideler S. Tonelli. La prueba escrita se llevará a cabo el 29 de noviembre de 1984, a las 9 horas, en la Biblioteca de la Cámara. Los aspirantes deberán concurrir a la prueba con el material siguiente:

— Código Procesal Civil y Comercial.

El plazo de inscripción vence a los diez días hábiles de la fecha de publicación del presente aviso en el Boletín Oficial. En el acto de inscripción los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Acordada 2|84, acompañar los antecedentes a que se refiere el artículo 4 y, si no están inscriptos en el registro respectivo, deberán dar cumplimiento al artículo 6 de dicho reglamento.

e. 30|10 Nº 9.149 v. 30|10|84

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Remate de automotores y material en general en condición de "Rezagos"

Lugar y fecha: Departamento Suministros, Tte. Benito Correa 1195, Dársena Sud, Capital Federal, el día 6 de noviembre del corriente año, a las 9 horas.

Rezagos generales: (54.458 kgs.) aceites y grasas lubricantes s|uso; (6.450 lts.) ácido clorosulfúrico; (3.875 kgs.) bulones y tirafondos Hº s|uso; (83.000 kgs.) camas de hierro; (16.000 kgs.) calzados vs.; (2.630 kgs.) cueros s|uso; (8.100 mts.) cables eléctricos s|uso; (12.000 kgs.) taquillas met.; (2.500 kgs.) almohadas y colchones poliuretano; (1.000 kgs.) colchones lana y mezcla; (16.914 kgs.) paño azul y verde en trozos; (6.663 kgs.) gabardina, ropa de agua y sweters en trozos; material y equipos uso hospitalario vs.; equipo rayos X; muebles de madera y metálicos; máq. rectificadora y limadora; máq. combinada; compresores; motores eléctricos; (6) motores marinos Diésel; marmitas acero inox.; sierras para carniceros; pelapapas; heladera comercial; (118.595 kgs.) chatarra ferrosa; (2.056 kgs.) bronce; (21 kgs.) aluminio; (90 kgs.) cobre; lancha t|desembarco; chinchorros madera, etc.

Automotores: (7) automóviles Ford Falcon, mod. vs. (c|base); (4) automóviles Chevrolet (c|base); (5) pick-up Chevrolet; (1) pick-up Dodge; (1) ómnibus Chevrolet; (2) furgonetas Citroen; (1) jeep Ika; (1) ambulancia marca Chevrolet; block Chevrolet; autoelevador Sampimóvil; (2) camiones Ford; (2) camiones Chevrolet; motor Fiat; camión Mercedes Benz, etc.

Exhibición: En el lugar del remate, en el horario de 8 a 12 horas, desde el día 25 de octubre al día 5 de noviembre (días hábiles) y en otros destinos de la Armada que se indican en el folleto preparado con el detalle del material a subastar.

Venta de folletos: En la División Tesorería del Departamento Suministros de la Dirección de Abastecimientos Navales, Tte. Benito Correa 1195, Dársena Sud, Capital Federal, y en la División Tesorería de la Subjefatura de la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano, a partir del día 25 de octubre al 5 de noviembre, inclusive (días hábiles).

Precio: $a 1.000.

e. 30|10 Nº 9.042 v. 31|10|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
E.N.Tel.

La E.N.Tel. ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos automotores de su propiedad, que se encuentran en condición de rezago.

Los lotes serán exhibidos a partir del 29 de octubre de 1984, en calle 17 Nº 1338, Gral. Pico y en Lagos Nº 258, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa de 14 a 18 horas y en Mar del Plata, calle Alberti Nº 3571, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes.

El remate se realizará el 9 de noviembre de 1984 a las 10 horas en el Salón de calle 11 Nº 676, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en los lugares y horarios de exhibición, en Alberti 3571, Mar del Plata; en calle 50 e|8 y 9, La Plata; en la División Automotores, Reconquista Nº 179, 4º piso, Ciudadela; en la Dirección de Abastecimientos-Licitaciones, Av La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal; en Abastecimiento Regional Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata; en Apoyo Gral., Sector Transportes, calle 47 Nº 835, La Plata y en el Banco de 10 a 16 horas, diagonal 74 esquina 48, Tel. 21-1528, La Plata.

El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor.

e. 30|10 Nº 9.133 v. 1º|11|84

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE FINANZAS

Subgerencia Departamental de Programación Crediticia

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 13.477|56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general, a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

DESCUENTOS EN GENERAL
Desde el 1º|7|84 al 30|9|84

Plazos	Tasa nominal Anual adelantada
Para 30 días	176,78 %
Para 60 días	163,93 %
Para 90 días	152,33 %
Para 120 días	141,84 %
Para 150 días	132,34 %
Para 180 días	123 72 %

A título ilustrativo, hace saber también las correspondientes tasas de interés vencidas, aplicables a los créditos ordinarios con servicios de intereses vencidos:
Desde el 1º|7|84 al 30|9|84

Plazos	Tasa nominal Anual vencida
Para 30 días	206,83 %
Para 60 días	224,41 %
Para 90 días	243,98 %
Para 120 días	265,80 %
Para 150 días	290,16 %
Para 180 días	317,38 %

Asimismo, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentan por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:
Desde el 1º|7|84 al 30|9|84: 206,83 %

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial Nº 25.466 del 13|7|84.

e. 30|10 Nº 9.150 v. 30|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 436

18|1|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el Exterior - CAMEX - 1 - 72

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer por Comunicaciones "A" 61 - CAMEX - 1 - 10 del 24|9|81 y "A" 76 - CAMEX - 1 - 14 del 30|11|81, en lo relacionado con la contratación de seguros de cambio según el régimen de la Comunicación "A" 31 del 5|6|81 y complementarias, para cubrir los intereses de préstamos financieros a que se refieren dichas normas.

Tal como establecían dichas disposiciones, los contratos de seguro de cambio sobre intereses sólo se podían concertar si su pago se difería por un plazo mínimo de 540 días y máximo de 3 años a contar desde la fecha de vencimiento de la obligación de pago de esos intereses.

En el caso específico de intereses a devengar, los seguros de cambio sólo podían concertarse cuando con anticipación se conociera su importe exacto (no estimado), debiendo ser la contratación por el monto neto a abonar al prestamista, excluyendo todo cargo local pagadero en moneda argentina.

Producidos los vencimientos de contratos de seguro de cambio que cubren los montos de intereses, se ha observado que las entidades autorizadas, en contrapartida de operaciones de sus clientes, habrían efectuado concertaciones de intereses a devengar sobre la base de tasas de interés constante, es decir, no ajustadas semestralmente según las variaciones experimentadas en los mercados internacionales. Ese hecho habría determinado coberturas indebidas y, a su liquidación, la transferencia en exceso de fondos por el rubro intereses, que serán objeto de las correspondientes verificaciones y, de corresponder, las pertinentes sanciones.

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, y a fin de no entorpecer ni demorar el pago de los intereses a los acreedores, se ha dispuesto:

1. Las entidades autorizadas, al denunciar la liquidación de contratos de seguro de cambio a término por intereses que vencen a partir de la fecha, deben verificar previamente, bajo su responsabilidad, que las sumas a transferir a los acreedores se ajustan estrictamente a los contratos u otra documentación que lo especifique y a las tasas y fechas de referencia, vigentes en los mercados para el período de servicio de intereses de que se trate.
2. Los documentos de juicio y sus resultados, que determinen los montos transferibles, deben ser mantenidos por cada entidad a disposición de este Banco, a los efectos de su verificación en la oportunidad en que les serán requeridos.
3. Por los contratos aún no vencidos, y en los cuales corresponde efectuar los ajustes pertinentes, deberán proceder a la modificación de los importes en forma parcial mediante el envío de fórmulas 2617 en rojo por la parte a anular, haciendo referencia al número de la presente Comunicación. Ello, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en los puntos 1 y 2 precedentes.
   Estos ajustes deberán ser informados igualmente, en cumplimiento del régimen de relevamiento permanente de la deuda externa y régimen informativo cambiario.
4. Los tomadores de seguros de cambio que hubieran transferido sumas en exceso deben proceder a reintegrarlas al Banco Central el que las adquirirá al tipo de cambio del respectivo contrato, más la devolución del monto de la prima de seguro que se abonó oportunamente. Para ello deben ponerse en contacto con el Departamento de Operadores de Cambio.
5. Las infracciones que se verifiquen, según lo expuesto en la presente Comunicación, serán pasibles de la aplicación del Régimen Penal Cambiario (Texto Ordenado en 1982. Decreto Nº 1.265 del 15|11|82).

COMUNICACION "A" 465

A las entidades financieras y corredores de cambio: 14|3|84

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales TINAC - 1-22. Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el Exterior - CAMEX -1- 73

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles que este Banco, conforme con la autorización conferida por el Decreto Nº 1.335 del 26|11|82, dispuso emitir la 6ª Serie del "Bono de Absorción Monetaria", con ajuste a las características, condiciones y modalidades dadas a conocer mediante Comunicación "A" 278 del 26|1|83 (Circular TINAC -1-10, CAMEX -1-47) apartados 1.1, 1.2 y 1.3, salvo las que a continuación se enumeran:

1. Denominación: "Bono de Absorción Monetaria - 6ª Serie"
2. Fecha de emisión: 1º de marzo de 1984
3. Plazo: 5 años
4. Monto de la emisión: será el que resulte de las imposiciones a que se refiere el Art. 2º del Decreto 1.335|82, que realicen los inversores cuyos seguros de cambio venzan entre el 1|3|84 y el 31|5|84.
5. Servicios de renta y amortización: los intereses serán abonados el 1º de setiembre y el 1º de marzo de cada año, operando el primer servicio de renta el 1º|9|84. La amortización se hará efectiva en las mismas fechas precitadas, llevándose a cabo el pago de la primera cuota el 1º de marzo de 1986.

COMUNICACION "A" 491

4|6|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el exterior CAMEX - 1 - 74

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para comunicarles las modificaciones que se ha dispuesto introducir en las disposiciones dadas a conocer por las siguientes circulares, reemplazando en cada caso los textos de los puntos o apartados según se indica:

I — Comunicación "A" 229 del 24|9|82

3. Tasa de futuro

3.3.3.

Aplicar a partir del 11|6|84 la tasa de futuro igual a la variación porcentual, que registre el cociente entre el índice elaborado con la tasa de interés que el Banco Central determine como representativa del mercado de transacciones financieras entre terceros residentes en el país (mercado de aceptaciones) y el índice elaborado con la tasa LIBO para eurodólares a un mes.

El índice mencionado en primer término, reflejará diariamente una variación igual al valor de la tasa diaria equivalente a la tasa de interés efectiva anual percibida por los inversores de fondos en el mercado de transacciones financieras entre terceros residentes en el país, que el Banco Central determine como representativa.

II — Comunicación "A" 327 del 1º|6 83

4. Tasa de futuro

b. El índice mencionado en el punto anterior reflejará diariamente —a partir del 11|6|84— una variación igual al valor de la tasa diaria equivalente a la tasa de interés efectiva anual que el Banco Central determine como representativa de la percibida por los inversores de fondos en el mercado de transacciones financieras entre terceros residentes en el país, más un cargo de 0,80 % efectivo mensual.

Cuando el titular de la operación de pase sea una entidad financiera autorizada para operar en cambios (Categorías B y C), el índice mencionado en el párrafo anterior reflejará diariamente una variación igual al valor de la tasa diaria equivalente a la tasa de interés efectutiva mensual máxima fijada por el Banco Central para operaciones de crédito en pesos argentinos, reducida en 0,80 % efectivo mensual.

III. En ambos casos, la tasa de interés efectiva anual del mercado de aceptaciones será la correspondiente al segundo día hábil anterior a la fecha del índice.

IV. Queda sin efecto la Comunicación "A" 378.

V. Esta circular reemplaza y anula a la Comunicación "A" 489 del 31|5|84 por haberse deslizado en ella errores materiales de transcripción.

En anexo se acompaña el método de cálculo correspondiente a las tasas de futuro de las operaciones de pase.

METODO DE CALCULO DE LAS TASAS DE FUTURO PARA LAS OPERACIONES DE PASE

Anexo a la Com. "A" 491

- INDICE DE AJUSTE PARA LAS OPERACIONES DE PASE

El índice definido en el punto 4.b) de la presente Comunicación, correspondiente al día t, se calcula a partir del 11|6|84 de la siguiente forma:

$$I_t = I_{t-1} \left\{ 1 + m_{t-2} + \left[(1 + 0{,}008)^{\frac{365}{30}} - 1 \right] \right\}^{\frac{1}{365}}$$

donde:

t: denota el día de renovación de la operación de pase.

m_t: tasa de interés efectiva anual, que el Banco Central determine como representativa de la abonada a los inversores en el mercado de transacciones financieras entre terceros residentes en el país, expresada en tanto por uno, correspondiente al día t.

Se definió I_0 = el día 1º|6|83.

Si el titular de la operación de pase es una entidad financiera autorizada para operar en cambios (Categorías B y C), el índice definido en el punto 4.b) de la presente Comunicación, correspondiente el día t, se calcula de la siguiente forma:

$$I_t = I_{t-1} \left[1 + j_{t-1} - 0{,}008 \right]^{\frac{1}{30}} = I_{t-1} \left[(1 + j_{t-1})^{\frac{365}{30}} - (1+0{,}008)^{\frac{365}{30}} - 1 \right]^{\frac{1}{365}}$$

donde:

j_t = tasa de interés efectiva máxima correspondiente a 30 días de plazo, para operaciones de crédito en pesos argentinos, fijada por el Banco Central de la República Argentina, vigente al día t y expresada en tanto por uno.

Se definió I_0 = 1 el día 1º|6|83.

- CALCULO DE LA TASA DE FUTURO

Alternativa i) del punto 4.a)

I. La tasa de futuro en el caso de que el importe del impuesto a las ganancias sobre los intereses pagaderos al exterior no estén a cargo del deudor local, es la siguiente:

$$f_t = \frac{I_{t-180}}{I_t} \times \frac{1}{1 + \frac{L_{t-2} + 0{,}0275}{2}} - 1$$

donde:

f_t: tasa de futuro, correspondiente al día t, expresada en tanto por uno.

L_t: tasa LIBO publicada por el Banco Central correspondiente al día t en el mercado interbancario de Londres, expresada en tanto por uno.

II. Si el importe del impuesto a las ganancias sobre los intereses pagaderos al exterior están a cargo del deudor local, la fórmula a aplicar es la siguiente:

$$f_t = \frac{I_{t+180}}{I_t} \times \frac{1}{\left(1 + \frac{L_{t-2} + 0{,}0275}{2}\right)\left(1 + \frac{S_{t+180}}{1 - S_{t+180}}\right)} - 1$$

donde:

S_t: denota la tasa, vigente en el momento t, correspondiente a la retención por el impuesto a las ganancias sobre los intereses pagaderos al exterior, cuando estén a cargo del deudor local, expresada en tanto por uno.

Alternativa ii) del punto 4.a)

I. La tasa de futuro en el caso de que el importe del impuesto a las ganancias sobre los intereses pagaderos al exterior no estén a cargo del deudos local, es la siguiente:

$$f_t = \frac{I_{t+180}}{I_t} \times \frac{1}{1 + \frac{1}{180} \sum_{k=t}^{t+180} \frac{P_{k-2} + 0{,}02625}{2}}$$

donde:

P_k = tasa PRIME, en términos anuales, expresada en tanto por uno, vigente L_t al día k.

II. Si el importe del impuesto a las ganancias sobre intereses pagaderos al exterior están a cargo del deudor local, la fórmula es la siguiente:

$$f_t = \frac{I_{t+180}}{I_t} \times \frac{1}{\left(1 + \bar{P}_{t;\,t+180}\right)\left(1 + \frac{S_{t+180}}{1 - S_{t+180}}\right)} - 1$$

donde:

$\bar{P}_{t;\,t+180}$ = es el promedio aritmético de las tasas PRIME, mencionadas precedentemente, con la sobretasa de 2 5/8, correspondientes al período comprendido entre la fecha de renovación del pase y los 180 días, posteriores.

COMUNICACION "A" 498 15|6|84

A las Entidades Autorizadas para Operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: CIRCULAR OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR — CAMEX — 1 — 75

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las solicitudes que presenten a este Banco las empresas transportadoras extranjeras o sus agentes, para transferir al exterior o suscribir Bonos Externos de la República Argentina, por los importes correspondientes a pasajes cobrados en pesos en el país.

Sobre el particular, les comunicamos que tales solicitudes sólo podrán formalizarse por hasta las sumas en moneda argentina, parciales o totales, efectivamente cobradas, cuyo servicio de transporte haya tenido comienzo de ejecución. Deberá deducirse previamente toda clase de gastos abonados en el país, así como también aquellos otros gastos pendientes de pago o liquidación (que deberán ser estimados, efectuándose los necesarios reajustes en solicitudes posteriores), gastos que sólo podrán ser atendidos con fondos que gocen de transferibilidad.

Será condición que los pasajes emitidos y abonados en nuestro país, tengan como punto de iniciación cualquier lugar de la República.

Las empresas transportadoras o sus agentes, mantendrán a disposición de este Banco la documentación necesaria que permita verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas disposiciones.

COMUNICACION "A" 499 15|6|84

A las Entidades Financieras y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales — TINAC — 1 — 23. Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el Exterior — CAMEX — 1 — 76

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles que este Banco, conforme con la autorización conferida por el Decreto Nº 1.335 del 26|11|82, dispuso emitir la 7ta. Serie del "Bono de Absorción Monetaria", con ajuste a las características, condiciones y modalidades dadas a conocer mediante Comunicación "A" 278 del 26|1|83 (Circular TINAC — 1 — 10, CAMEX — 1 — 47) apartados 1.1., 1.2. y 1.3., salvo las que a continuación se enumeran:

1. Denominación: "Bono de Absorción Monetaria — 7ma. Serie"
2. Fecha de emisión: 1º de junio de 1984
3. Plazo: 5 años.
4. Monto de la emisión: será el que resulte de las imposiciones a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 1.335|82, que realicen los inversores cuyos seguros de cambio venzan entre el 1|6|84 y el 31|8|84.
5. Servicios de renta y amortización: los intereses serán abonados el 1º de diciembre y el 1º de junio de cada año, operando el primer servicio de renta el 1|12|84. La amortización se hará efectiva en las mismas fechas precitadas, llevándose a cabo el pago de la primera cuota el 1º de junio de 1986.

COMUNICACION "A" 506 4|7|84

A las Entidades Financieras Autorizadas para Operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: CIRCULAR OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR — CAMEX — 1 — 77

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados con relación a las disposiciones de las Comunicaciones "A" 251, "A" 272, "A" 404 y "A" 425 del 17|11|82; 11|1|83; 4|11|83 y 9|12|83, respectivamente, por las que se dicra a conocer el mecanismo a que se ajustaría la atención de los contratos de seguro de cambio concertados en virtud de los regímenes de las Comunicaciones "A" 31 y "A" 137 y sus respectivas normas complementarias.

Sobre el particular y respecto de los contratos de seguros de cambio vencidos hasta el 31|12|83, comunicamos a Uds. que se ha resuelto fijar hasta el 31|7|84, como último plazo para que sus titulares se presenten a este Banco solicitando la entrega de los títulos en moneda extranjera previstos por las disposiciones antes mencionadas (Bonos Nominativos en Dólares Estadounidenses u Obligaciones del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses).

Vencido dicho plazo el contrato de cambio quedará anulado y se procederá a devolver el monto en pesos abonado a este Banco, el que será ajustado desde la fecha de débito a la entidad interviniente hasta el día en que se efectivice su crédito, conforme a la siguiente metodología:

"1. Régimen de la Comunicación "A" 31 Circular CAMEX—1—2 del 5|6|81.
   Para el ajuste de cada uno de los pagos efectuados por los tomadores se aplicarán los siguientes índices:
   1.1. En aquellos contratos cubiertos por la Comunicación "A" 36 Circular CAMEX—1—5 del 17|6|81, el índice local de precios mayoristas —nivel general— confeccionado por el INDEC, correspondiente al segundo mes anterior.
   1.2. En los contratos amparados por la opción establecida por la Comunicación "A" 44 Circular CAMEX—1—8, el índice de ajuste financiero (Circular OPRAC—1, Cap. II, punto 3.1.2.3.).
2. Régimen de la Comunicación "A" 137 Circular CAMEX—1—26 del 5|7|82.
   2.1. Serán de aplicación las distintas opciones ejercitadas en función de lo dispuesto en el punto 3.3. de la Comunicación "A" 229 Circular CAMEX —1—41, a saber:
   2.1.1. Para aquellos contratos cuyos tomadores optaron por el punto 3.3.1. de la Circular citada, se seguirá el mismo procedimiento explicado en el punto 1.1. de la presente.
   2.1.2. En los casos en que se aplicó la variación mensual de la cotización del dólar en el mercado único, el ajuste seguirá igual procedimiento.
   2.1.3. Para las opciones del punto 3.3.3. de la Comunicación "A" 229 serán de aplicación los índices de la tasa de interés interna determinada por el Banco Central según lo dispuesto por las Comunicaciones "A" 229 punto 3.3.3., "A" 378 punto a) y "A" 491 punto I."

A efectos de solicitar la devolución de los importes en pesos, oportunamente se pondrá a disposición de las entidades autorizadas, los respectivos índices y el formulario que deberá utilizarse para formalizar los pedidos.

COMUNICACION "A" 511 — 26|7|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el exterior - CAMEX - 1 - 78

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados con relación a las normas dadas a conocer por Comunicación "A" 506 del 4|7|84, para comunicarles que se ha resuelto prorrogar hasta el 31|8|84 el plazo fijado para que los titulares de seguros de cambio se presenten a este Banco solicitando la entrega de los títulos en moneda extranjera previstos por las disposiciones vigentes (Bonos Nominativos en Dólares Estadounidenses u Obligaciones del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses).

En el caso de seguros de cambio que cubran obligaciones originadas por la financiación de importaciones argentinas, en las fórmulas 3891 B que se presenten a este Banco deberá consignarse indefectiblemente, bajo firma, si cuentan o no con créditos oficiales de fomento a la exportación o cubiertos con garantía oficial de los organismos pertinentes del exterior, aprobados hasta el 9|12|83, inclusive, y concertados a plazos mayores de un año.

En los casos de las operaciones que se encuentren comprendidas en las condiciones antes señaladas, la emisión de los instrumentos en moneda extranjera por parte de este Banco se mantendrá pendiente, hasta tanto se finalice el acuerdo de refinanciación de la deuda externa en el marco del Club de París.

Para las solicitudes en fórmula 3891 B ya presentadas en este Banco y aún pendientes, cada entidad deberá presentar en el Departamento de Operaciones de Cambio sendas notas con el detalle de las fórmulas (indicarán el número asignado a las mismas, nombre del titular del seguro, importe, etc.) a las que alcance o no tal disposición.

COMUNICACION "A" 515 — 2|8|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el exterior - CAMEX - 1 - 79

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles que las normas dadas a conocer por Comunicaciones "A" 315 y 347 del 13|5|83 y 21|7|83, respectivamente, alcanzan también a los fletes y pasajes ganados por medios de transporte de bandera o matrícula extranjera arrendados por empresas locales, deducidas —cuando corresponda— las sumas destinadas a la atención de las unidades en el exterior.

COMUNICACION "A" 525 — 28|8|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias, Movimientos de Fondos y Valores con el exterior - CAMEX - 1 - 80

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 327 del 19|6|83 y normas complementarias, vinculadas con las operaciones de pase concertadas de acuerdo con los términos de las Comunicaciones "A" 129 del 28|5|82; "A" 130 del 28|5|82 y "A" 136 del 5|7|82 y sus respectivas renovaciones.

Sobre el particular, informamos a Uds, que, a efectos de facilitar el reordenamiento de las obligaciones externas se ha dispuesto que los vencimientos de capital de operaciones de pase regnladas por la Comunicación "A" 327 se prorrogarán por 180 días, hasta tanto se convenga con los bancos comerciales y restantes acreedores el régimen general de pagos y refinanciaciones, en el marco de las negociaciones en curso.

Como consecuencia de lo expuesto, las respectivas renovaciones se efectuarán por el 100 % del valor del contrato a término en concepto de capital.

En todos los demás aspectos serán de aplicación las disposiciones de la Comunicación "A" 327 y complementarias, inclusive en lo referente a los contratos a término por la suma asegurada en concepto de intereses, que podrán ser liquidados a los efectos de su pago a los acreedores.

Las operaciones de pase de origen comercial, comprendidas en las normas de la Comunicación "A" 328, proseguirán atendiéndose puntualmente dentro del programa de regularización de las obligaciones externas comerciales del sector privado.

COMUNICACION "A" 526 — 31|8|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el exterior - CAMEX - 1 - 81

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados con relación a las normas dadas a conocer por Comunicaciones "A" 506 y "A" 511 de fechas 4|7|84 y 26|7|84, respectivamente, para comunicarles que se ha resuelto prorrogar hasta el 1º|10|84 el plazo fijado para que los titulares de seguros de cambio se presenten a este Banco solicitando la entrega de los títulos en moneda extranjera previstos por las disposiciones vigentes (Bonos Nominativos en Dólares Estadounidenses u Obligaciones del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses), manteniéndose los restantes aspectos normados por las citadas Circulares.

COMUNICACION "A" 529 — 3|9|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el exterior - CAMEX - 1 - 82.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para comunicarles, con relación a consultas que nos han sido formuladas, que las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 525 - CAMEX - 1 - 80 del 28|8|84, determina que quedan prorrogados también los plazos de amortización del depósito indisponible previsto por las normas de la Comunicación "A" 327 (Capítulo I, puntos 6.1.2 y 6.2.2) y su modificatoria Comunicación "A" 361.

Gustavo Adoufo Mendoza

e. 30|10 Nº 9.023 v. 30|10|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber: A la señora GLORIA NANCY CABRERA BRADFORD, que en el expediente Nº 600.883|83 ha recaído la Resolución ANCC Nº 908|84, que en cuya parte pertinente dice: Buenos Aires, agosto 28 de 1984. — Visto y considerando Resuelvo: Art. 1º) Disponer la venta en pública subasta de la mercadería correspondiente al Acta-Lote Nº 193|8 en los términos del artículo 439 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 30|10 Nº 9.019 v. 30|10|84

Se hace saber: Al señor MANUEL JOSE RODRIGUEZ, que en el expediente Nº 602.513|79, ha recaído la Resolución ANCC Nº 1.142|81, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 22 de julio de 1981. — Autos y Vistos: Fallo: Art. 1º) Absolviendo a Manuel José Rodríguez, C. I. Nº 1.993.411, P. F., con domicilio constituido en Paraguay 946, 7º piso, departamento A, Capital Federal, en lo concerniente a la imputación de que fuera incriminado de la presunta comisión del ilícito previsto y reprimido por los arts. 187 y conc. de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modif., en los términos del art. 1054 de las OO.AA. — Art. 2º) Condenando a Manuel José Rodríguez, a la pena de Comiso Irredimible de las mercaderías afectadas al presente (Acta-Lote Nº 1008|79), con más de una multa de pesos argentinos dos mil quinientos veintiocho con cincuenta y un centavos ($a 2.528,51), por encuadrar la situación del nombrado en la figura infraccional que define y reprime el art. 198 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modif. en sus aps. 2 y 3. — Art. 5º) Formulando a Manuel José Rodríguez los cargos consecuentes, e intimándolo de pago, respecto de las sanciones pecuniarias establecidas en el art. 2º y 3º todo ello de conformidad con lo señalado por los artículos 63, 2ª parte de la misma Ley de Aduana t.o. — Fdo.: Dr. Pablo Mouriex, Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.) y la Resolución RPIMAJ Nº 4035|83, que en cuya parte pertinente dice: Buenos Aires, 23 de diciembre de 1983. — Visto y Considerando. — Resuelvo: Art. 1º) No aprobar el Fallo Nº 1142|81, dictado por el Departamento Contencioso Capital a fs. 126|130, en cuanto absuelve a Manuel José Rodríguez, en relación al ilícito previsto y penado por los arts. 187 y siguientes de la Ley de Aduana (T.O. 1962 y sus modificaciones. — Art. 2º) Condenar a Manuel José Rodríguez, a la pena de comiso irremediable de las mercaderías secuestradas, el que por este acto se sustituye por una multa de pesos argentinos veintidós mil quinientos dieciséis con veintinún centavos ($a 22.516,21), con más la accesoría de multa de pesos argentinos noventa mil sesenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ($a 90.064,84) como autos responsables del ilícito aduanero en encubrimiento de contrabando previsto y penado por el art. 192 bis de la Ley de Aduana (T. O. 1962 y sus modif.) por aplicación del art. 899 y siguientes del Código Aduanero, conforme planillas de fs. 157. — Art. 3º) Condenar a Manuel José Rodríguez a las sanciones previstas en el Art. 191, párrafo 1º, inc. d), e), f), h), de la Ley de Aduana citada. — Art. 4º) Exigiendo a Manuel José Rodríguez al pago de los derechos y demás tributos correspondientes a la importación para consumo de las mercaderías secuestradas a la fecha de comisión del ilícito. — Fdo.: Jorge A. Spirito, Interventor, Administración Nacional de Aduanas.

e. 30|10 Nº 9.020 v. 30|10|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquél que se considere con derecho respecto de mercaderías amparadas por las encomiendas que abajo se detallan, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia, para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429 y 433 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Expediente Nº 409.914|84

Encomienda	Concepto
57.278	Un (1) paquete de yerba mate, una (1) bombilla, tarjetas postales sin valor, P.B. 0.700.
61.872	Sarmientos de parra sin valor, P.B. 2,500.
61.233	Golosinas, catálogos, seis (6) trozos de madera pintados para exhibición, sin valor, P.B. 7,500.
36.860	Reembalada. — Revistas impresas sobre economía técnica "L'Assicurazione", sin valor, P.B. 4,700|750.
37.341	Calendarios con propaganda, sin valor, P.B., 2.600.
64.197	Folletos publicitarios, sin valor, P.B. 2,300.
70.772	Un (1) calendario con propaganda, sin valor, P.B. 1,100.
131.770	Un (1) libro impreso en general, antieconómica su venta, P. B. 1,000.
12.671	Reembalada. — Guías telefónicas (télex), sin valor, P.B. 19,200|500.
12.672	Reembalada. — Guías telefónicas sin valor, P.B. 18,700|950.
24.038	Reembalada. — Guías telefónicas impresas, sin valor, P.B. 14,400.
34.281	Reembalada. — Guías telefónicas, sin valor P.B. 11,300|600.
34.282	Reembalada. — Guías telefónicas impresas, sin valor, P.B. 12,300|600.
34.328	Guías telefónicas, sin valor, P. B. 9,800.
37.275	Calendarios con propaganda, sin valor, P.B. 4.600.
38.454	Golosinas (galletitas), sin valor, P.B. 2,100.
71.792	Un (1) calendario con propaganda, sin valor, P.B. 1,500
70.016	Periódicos y revistas impresas, sin valor, P.B. 9,900.
72.267	Cinco (5) libros impresos, direcciones servicio Télex Internacional año 1983, sin valor.
74.298	Revistas, guías turísticas (afiches), póster, con propaganda, sin valor, P.B. 8,500.
133.077	Un (1) catálogo con propaganda en carpeta de hojas movibles, sin valor, P.B. 1 900.
133.135	Folletos impresos publicitarios, sin valor, P.B. 2 900.
133.624	Seis (6) revistas impresas ilustradas "Forbes", sin valor, P. B. 2,200.
133.817	Un (1) catálogo con propaganda en carpeta de hojas movibles, sin valor, P.B. 1.100.

e. 30|10 Nº 8.986 v. 30|10|84

Ref. S. C. Nº 602.714|79

Se hace saber: Al señor ANGEL ENRIQUE VELASCO, que en el expediente Nº 602.714|79, ha recaído la siguiente providencia: Buenos Aires, 5 de setiembre de 1984. — Declárase Rebelde al señor Angel Enrique Velasco, en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero atento que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado según se desprende de las constancias de fs. 107|108. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso, Capital.

e. 30|10 Nº 9.021 v. 30|10|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías amparadas por las encomiendas que abajo se detallan, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia, para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles, a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429 y 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Expediente Nº 419.958|84

Encomienda	Concepto
187.660	Columna cromatográfica de silica gel 60, para cromatografía de líquidos, origen Alemania Federal, P.B. 0.700.

e. 30|10 Nº 8.988 v. 30|10|84

AVISO OFICIAL

Por disposición del Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías amparadas por las encomiendas que abajo se detallan; cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, sección 7ª, que deberá constituirse en dicha dependencia para regularizar, en el perentorio término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta; destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429 y 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Expediente Nº 421.477|84

Encomienda	Concepto
32.653	Reembalada, alcohol butílico secundario para control de calidad, sin valor, P.B. 5,500|5,600.
42.472	Muestra rollito de alambre de cobre, periódicos, revistas, sin valor, P.B. 1,100.
48.924	Un catálogo repertorio de fabricantes italianos de máquinas agrícolas, sin valor, P.B. 2,100.
74.349	Medicamentos (supositorios) Migral, sin valor, P.B. 0,200.
38.692	Una latita de té, cinco paquetes de veinte cigarrillos, sin valor, P.B. 0,400.
74.351	Muestras medicamentos (supositorios Mistral), sin valor, P. B. 0,200.
48.357	Muestras de pequeños resortes, arandelas y tornillitos, sin valor, P.B. 0,200.
48.926	Dos prendas para niño de exterior, usadas, sin valor, P. B. 0,800.
42.958	Tres discos de 0,30 centímetros, grabados, Industria Argentina, antieconómica su venta, P.B. 0,700
48.991	Muestrario típico de recortes de tejidos sobre cartón, sin valor, P.B. 0,300.
53.595	Cuarenta y un cassettes grabados, con lecciones de música, se aconseja su destrucción, P. B. 4,000.
54.156	Muestra paquetitos de semillas, sin valor, P.B. 0,80.
38.960	Efectos personales, ropa usada, envase exterior, con deterioro, sin valor, P.B. 1,800.
48.923	Dos muestras de retenes de goma y acero, para máq. viales, sin valor, P.B. 0,500.
61.663	Folletos impresos, afirmación ecuménica, sin valor, P. B. 2,900.

e. 30|10 Nº 8.987 v. 30|10|84

Se hace saber al señor **ROBERTO THOMAZ**, C. I. Uruguaya Nº 530.495, que el Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, ha dispuesto la venta de la mercadería que le fuera retenida el 25|9|83, ingresadas a depósitos de la Sección Secuestros, bajo Acta Lote Nº 179|84, amparado por Expediente Nº 600.794|84; mediante disposición de fecha 1º|8|84, que textualmente dice: ...Atento lo actuado, el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha la mercadería que ampara el presente se encuentra incursa en lo determinado por los artículos 417 y 419 de la Ley 22.415, Código Aduanero, procédase a su comercialización, de acuerdo al resultado de la verificación, con destino de importación para consumo, siempre que la misma no esté alcanzada por las prohibiciones establecidas por el Decreto 319|83, o bien se encuentre comprendida en los términos de la Resolución 1.061|84 RAPDAN.

e. 30|10 Nº 8.934 v. 30|10|84

Se le hace saber a PEDRO GRECO, que en el Expediente Nº 601.919|79, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 20 de agosto de 1984. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Pedro Greco (C.I. 4.063.118) a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1.105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósito persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1.034 del citado texto legal). Notifíquese: Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) haciendo abandono de la mercadería en favor del fisco, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente. (Arts. 930|32 del Código Aduanero). — Fdo. Dr. Julio Enrique Sanna, Segundo Jefe Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

e. 30|10 Nº 8.991 v. 30|10|84

Se le hace saber a RUBEN MANUEL MACEIRAS, que en el Expediente número 601.954|84, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo A.N.C.C. Nº 525|84, que en su parte pertinente dice: "Fallo ... Art. 2º) Condenando a Rubén Manuel Maceiras, cuyos datos se encuentran referenciados en los vistos al pago de una multa de $a 1.000 (son mil pesos argentinos) por infracción al Art. 992 del Código Aduanero. Notifíquese. Queda usted debidamente notificado. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 30|10 Nº 8.992 v. 30|10|84

Se le hace saber a los señores PEDRO ROCHA GONZALEZ y CRISTOBAL SEGUNDO ROCHA GONZALEZ, que en el Expediente Nº 600.726|78, que tramitan ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo A.N.C.C. Nº 982|83, que en su parte pertinente dice: Fallo ... Art. 1º) Condenando a Pedro Rocha González y Cristóbal Segundo Rocha González al comiso de la mercadería integrante del Acta - Lote Nº 608|78 y al pago de una multa igual a $a 92,40 (son pesos argentinos noventa y dos con cuarenta centavos) en los términos del art. 987 del Código Aduanero y cuyo pago se intima formalmente en los términos del art. 924 del mismo orden legal. — Notifíquense. Quedan ustedes debidamente notificados. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 30|10 Nº 8.993 v. 30|10|84

Se le hace saber a los señores CARLOS PEDRO BLAQUIER, MARTIN CARLOS P. BLAQUIER, PAULETTE W. DE ARRIETA, MARIA E. ARRIETA DE BLAQUIER, LUIS M. BLAQUIER, PEDRO C. PABLO BLAQUIER, RODOLFO J. BLAQUIER, ALBERTO E. LEMOS, RAFAEL C. A. DE OLIVEIRA CEZAR, ERNESTO H. PEMBERTON y JUAN S. SALABER que en el Expte. Nº 600.459|81 recayó el Fallo A.N.C.C. Nº 441|84 en el cual se dispone: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1984 ... Art. 1º) Condenando a ... Art. 2º) Absolviendo a los señores Carlos Pedro Blaquier, Martín Carlos P. Blaquier, Paulette W. de Arrieta, María E. Arrieta de Blaquier, Luis M. Blaquier, Pedro C. Pablo Blaquier, Rodolfo J. Blaquier, Alberto E. Lemos, Rafael C. A. de Oliveira Cézar, Ernesto H. Pemberton y Juan S. Salaber, de la infracción que se les imputara y por las razones expuestas en los considerandos 5º y 6º ... — Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital. — Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 hs.

e. 30|10 Nº 8.994 v. 30|10|84

Se le notifica al Sr. FERNANDO ANGEL CARCEDO que en el Expediente número 600.457|83 de esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 4, con fecha 10|4|84 se dispuso Fallo ANCC número 149|84, el que en su parte pertinente dice: ...1º) Absolver al Sr. Fernando Angel Carcedo de las imputaciones que se le formularan en autos, por la presunta infracción al Art. 970 de la Ley 22.415, por aplicación del Art. 1112 inc. a) del citado texto legal. — 2º) Elevar. — 3º) Regístrese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso. — Aprobado por Resolución RPIMAJ número 1837|84.

e. 30|10 Nº 9.005 v. 30|10|84

Se le notifica a la firma LUIS ALBERTO RAFULS COPPOLA, que por Expte. Nº 600.197|83 de esta Administración Nacional de Aduanas, Secretaría Nº 4 ha recaído la Resolución ANCC Nº 461|84 de fecha 22 de marzo de 1984, la que en su parte pertinente dice: 1º) Sobreseer total y definitivamente al Sr. Luis Alberto Rafuls Coppola en los términos del Art. 1098 inc. c) del Código Aduanero, desligándolo asimismo del aspecto tributario. — 2º) Disponer el pedido de secuestro del automotor en cuestión por intermedio del Departamento Técnica de Importación Exportación... 3º) Elevar... 4º) Regístrese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso. — Aprobado por Resolución RPIMAJ Nº 2632|84, de fecha 3 de agosto de 1984, la que en su parte pertinente dice: 1º) Aprobar la Resolución Nº 461|84 del Departamento Contencioso Capital, obrante a fs. 26|27, en lo que fuera materia de elevatoria. — 2º) Formular cargo a Luis Alberto Rafuls Coppola por la cantidad de doscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos argentinos con veinticinco centavos ($a 299.699,25) debidamente actualizada, en los términos de los Arts. 638 inc. e), 799, 972 Ap. 2º y 114 del Código Aduanero. — 3º) Regístrese. — Fdo.: Francisco Barreiro, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 30|10 Nº 9.008 v. 30|10|84

Se le notifica a la firma ASTILLEROS SEVERINO S.R.L., que por Expediente Nº 602.923|80 de esta Administración Nacional de Aduanas, Secretaría Nº 4 se ha dispuesto lo siguiente: Buenos Aires, 8 de julio de 1984. — Córrase vista de todo lo actuado a la firma Astilleros Severino S.R.L., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1001|1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por los Arts. 965 y 968 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del mismo (Art. 1005 C.A.). — Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1030|1034 del Código Aduanero. — Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $a 2.592,40. — Asimismo se hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 373.598,88 (monto mínimo de la multa) por infracción del Art. 965 del Código Aduanero y la suma de $a 13.780,21 (monto mínimo de la multa) por infracción al Art. 968 del Código Aduanero, se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrará el antecedente (Arts. 930|932 del Código Aduanero). — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso.

Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 30|10 Nº 9.006 v. 30|10|84

Se le notifica al Sr. JAN WASSERFALL, que por Expte. Nº 600.693|80 de esta Administración Nacional de Aduanas, Secretaría Nº 4, que ha recaído el Fallo ANCC Nº 1008|83, de fecha 5 de diciembre de 1983, el que en su parte pertinente dice: 1º) Condenar al Sr. Jan Wasserfall al pago de una multa atenuada igual a pesos argentinos quince mil (15.000) en los términos de los Arts. 970 y 916 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de hacer aplicación de los Arts. 924|925 del texto citado. — 2º) Intimar al Sr. Jan Wasserfall a hacer efectivo el pago de los derechos dispensados que suman pesos argentinos 1.971, bajo apercibimiento de hacer aplicación de los Arts. 799 y 1114 del Código Aduanero. — 3º) Elévese... — 4º) Regístrese, elévese y notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso. — Aprobado por Resolución RPIMAJ Nº 1731|84.

e. 30|10 Nº 9.007 v. 30|10|84

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA 12 Nº 135|83 caratulado: Leguizamón María Teresa y Otra s|Infracción Arts. 863, 864, inc. d) y 947 del Código Aduanero, se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado al padre, tutor, encargado o representante legal de MARIA TERESA LEGUIZAMON citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el Art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder, o individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 inc. d) y 947 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004) en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencia y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el Art. 1013 inc. g) El importe 140,14, está sujeto a actualización (Art 926 y 1113 C.A.). Asimismo se le hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa resultará exigible el importe $a 84,14 en concepto de tributos (Art 638|727) sujeto a actualización (Art 799 C.A.) Firmado: Lorenzo María San Martín, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 30|10 Nº 9.151 v. 30|10|84

En el Sumario Contencioso SA-12 número 63|84, caratulado: "Massa, Marcos s|infracción artículos 863, 864 y 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MARCOS MASSA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 y 947 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031), debiendo, además, constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (artículo 1004), en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el artículo 1013, inciso g). — El importe plaza: $a 4.320, está sujeto a actualización (artículos 926 y 1113, Código Aduanero). — Asimismo, se le hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa resultará exigible el importe de $a 4.320 en concepto de tributos (artículos 638|727), sujeto a actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Firmado: Lorenzo María San Martín, Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 30|10 Nº 9.104 v. 30|10|84

En el Sumario Contencioso SA-12 número 66|84, caratulado: "Ortega, Estela s|infracción artículos 863, 864 y 947 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **VICTORINA DEL VALLE OJEDA**, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 y 947 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031), debiendo, además, constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (artículo 1004), en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el artículo 1031, inciso g). — El importe de $a 53,29, está sujeto a actualización (artículos 926 y 1113, Código Aduanero). — Asimismo, se le hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa resultará exigible el importe de $a 53,29, en concepto de tributos (artículos 638|727), sujeto a actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Firmado: Lorenzo María San Martín, Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 30|10 Nº 9.105 v. 30|10|84

En el Sumario Contencioso SA-12 número 369|82, caratulado: "Braulio Pedrozo Medina y otro s|infracción artículos 863, 864, inciso a) y 947, del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **PEDRO RAMIREZ**, como representante legal de Julio César Ramírez (artículo 906, Código Aduanero), citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864, inciso a) y 947, de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031), debiendo, además, constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (artículo 1004), en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el artículo 1013, inciso g). — El importe de $a 340, está sujeto a actualización (artículos 926 y 1113, Código Aduanero). — Asimismo, se le hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa, resultará exigible el importe de $a 340, en concepto de tributos (artículos 638|727), sujeto a actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Firmado: Lorenzo María San Martín, Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 30|10 Nº 9.106 v. 30|10|84

ADUANA DE COLON E. R.

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a **RUBENS DA SILVA**, que en Expte. SA13-73|83, recayó lo siguiente: "Fallo Nº 29|84. Colón (E. R.), agosto 31 de 1984. Artículo 1º) Condenando a Rubens Da Silva, C. I. número 3.694.763, con domicilio en R. Sen. Simonsen 25, Río de Janeiro, Brasil, al pago de una multa igual a una (1) vez el importe de los tributos que gravan la importación para consumo del automotor de que se trata, o sea la suma de $a 359.630,63 (pesos argentinos trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 63|100), monto esté actualizado en los términos de los arts. 1.113 y 1.114

del Código vigente, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 250|970 de la Ley 22.415, teniendo en cuenta que el imputado carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º) Formulando el cargo por los tributos adeudados, teniendo en cuenta para ello lo normado por el art. 274 inc. a), de la mencionada norma legal, o sea la suma de $a 350.630,63 (pesos argentinos trescientos cincuenta mil seiscientos treinta con 63|100), convirtiendo en definitiva la importación temporal en cuestión. — Artículo 3º) Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º del presente, de conformidad a lo establecido en el art. 1.122 del texto legal en aplicación. — Artículo 4º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales, en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415, y en cuanto a los tributos adeudados también a Rentas Generales y a los Organismos correspondientes en función de los conceptos que le son propios. — Artículo 5º) Notificando lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto, remítase copia al Registro General de Infractores, archivándose el mismo por finiquitado". Fdo.: Juan Carlos Macchi, Subadministrador Aduana de Colón Administrador a. cargo.

e. 30|10 Nº 9.152 v. 30|10|84

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a MANUEL A. FLORES MUÑOZ, que en Expte. SA13 Nº 090|83, recayó lo siguiente: "Fallo Nº 37| 84. Agosto 31 de 1984. Artículo 1º) Condenando a Manuel A. Flores Muñoz, Pasaporte Nº 135.013, con domicilio real en Rúa 4 Nº 18, Vila Geni-Sapopenha (S. P. Brasil), al pago de una multa igual a una (1) vez el importe de los tributos que gravan la importación para consumo del automotor de que se trata, o sea la suma de $a 394.622,11 (pesos argentinos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós con 11| 100), monto éste actualizado en los términos de los arts. 1.113 y 1.114 del Código vigente, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 250|970 de la Ley 22.415, teniendo en cuenta que el imputado posee antecedentes infraccionales (ver fs. 13), y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º) Formulando el cargo por los tributos adeudados, teniendo en cuenta para ello lo normado en el art. 274 inc. a), de la mencionada norma legal o sea la suma de pesos argentinos 394.622,11 (son pesos argentinos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós con 11|100), convirtiendo en definitiva la importación temporal en cuestión. — Artículo 3º) Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º del presente, de conformidad a lo establecido en el art. 1.122 del texto legal en aplicación. — Artículo 4º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales, en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415, en cuanto a los tributos adeudados también a Rentas Generales y a los Organismos correspondientes en función de los conceptos que le son propios. — Artículo 5º) Notificando lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto, remítase copia al Registro General de Infractores, archivándose el mismo por finiquitado". Fdo.: Juan Carlos Macchi, Subadministrador Aduana de Colón, administrador A. C.

e. 30|10 Nº 9.153 v. 30|10|84

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a NEUZA CORDEIRO DE ALMEIDA, que en Expte. SA13 Nº 084|83, recayó lo siguiente: "Colón (E R.), agosto 31 de 1984. Fallo Nº 31|84. Artículo 1º) Condenando a Neuza Cordeiro de Almeida, C. I. Nº 2.023.031, con domicilio en Rua Ribeiro de Cata 67|1304, Lame, Río de Janeiro (Brasil), al pago de una multa igual a una (1) vez el importe de los tributos que gravan la importación para consumo del automotor de que se trata, o sea la suma de $a 40.256,67 (pesos argentinos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis con 67|100), monto éste actualizado en los términos de los arts. 1.113 y 1.114 del Código vigente, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 250|970 de la Ley 22.415, teniendo en cuenta que el imputado carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º) Formulando el cargo por los tributos adeudados, teniendo en cuenta para ello lo normado en el art. 274 inc. a) de la mencionada norma legal, o sea la suma de $a 40.256,67 (son pesos argentinos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis con 67|100), convirtiendo en definitiva la importación temporal en cuestión. — Artículo 3º) Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º del presente, de conformidad a lo establecido en el art. 1.122 del texto legal en aplicación. — Artículo 4º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales, en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415, y en cuanto a los tributos también a Rentas Generales y a los Organismos correspondientes en función de los conceptos que le son propios. — Artículo 5º) Notificando lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentra, formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto, remítase copia al Registro General de Infractores, archivándose el mismo por finiquitado". Fdo.: Juan Carlos Macchi, Subadministrador Aduana de Colón, Administrador A. C.

e. 30|10 Nº 9.154 v. 30|10|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma HECTOR DANIEL MULHALL SANCHO, que en el expediente Nº 2.293|83, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 26.449, que lleva fecha 29 de agosto de 1984, que dispone lo siguiente:

"Artículo 1º — Imponer a la firma Héctor Daniel Mulhall Sancho, inscripción sin número, con domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, una multa equivalente al valor de cuatro (4) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avenida Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a pesos argentinos treinta y un mil seiscientos (pesos argentinos 31.600).

"Artículo 2º — Se establece, en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles, administrativos, de notificada.

"Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan".

Francisco Vicchio, prosecretario general, Paseo Colón 367, Capital Federal.

e. 30|10 Nº 9.107 v. 1º|11|84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 162

Buenos Aires, 16 de octubre de 1983.

Visto la presentación en el Expediente Nº 73.651|84, de 92 folios del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Sanico S.A.I. y C., inscripta en este departamento bajo el número 2.499 y atento al cumplimiento de las Resoluciones SECYNEI Nº 2.307|80 y S.C. Nº 198|84,

El Jefe del Departamento Metrología Legal Dispone:

Artículo 1º — Aprobar los instrumentos de funcionamiento no automático a equilibrio automático; no aptos para la compraventa al público; con principio de funcionamiento por compensación de fuerzas electromagnéticas; con indicación electrónica discontinua y régimen "Stand by" cuya descripción de operación y funcionamiento se detalla en folios Nº 43 al 50 y 81 al 88 del citado expediente.

Las características metrológicas de los instrumentos son las siguientes:

Marca: Mettler Instrumente A.G.

Modelo:	PE 6	PE 11
Clase:	II	II
Máx.:	6,1 kg	11 kg
Mín.:	50 g	50 g
e:	1 g	1 g
d_d:	1 g	0,1 g
n_e:	6100	11.000
n:	6100	110.000

Tara: 100 % hasta 115 % de Máx.
Temperatura: 10ºC hasta 30ºC.
Origen: Suiza.

Artículo 2º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva, cumplirán con las limitaciones y requerimientos especiales exigidos en el certificado de aprobación de modelo Nº 1.33-29609|83 y de su correspondiente anexo, otorgado por el Physikalisch Technische Bundesanstalt (P.T.B.), de la República Federal de Alemania. Los instrumentos deberán llevar la leyenda "Prohibido para la compraventa al público", ubicada cerca del lugar de indicación de los resultados. El último dígito, del instrumento modelo PE 11, deberá diferenciarse del resto por coloración o rayado (dígito correspondiente a la 1|10 de gramo).

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria.

Artículo 4º — Los instrumentos descriptos llevarán el mismo código de aprobación que sus similares aprobados por Disposición Nº 159|84 D.M.L. (BE. 70-374).

Artículo 5º — Expedir copia de la presente disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida por la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 1.457 e. 30|10 Nº 21.073 v. 30|10|84

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 164

Buenos Aires, 1º de octubre de 1983.

Visto la presentación en el Expediente Nº 73.652|84, de 53 folios, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Sanico S.A.I. y C., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2.499 y atento al cumplimiento de las Resoluciones SECYNEI Nº 2.307|80 y S.C. número 198|84,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Aprobar el instrumento de funcionamiento no automático a equilibrio automático; no apto para la compraventa al público; con principio de funcionamiento por compensación de fuerzas electromagnéticas; indicación electrónica discontinua; régimen "Stand by"; la descripción de operación y funcionamiento del instrumento se detallan en folios Nº 43 al 52; las características metrológicas son las siguientes:

Marca: Mettler Instrumente A.G.

Modelo:	PE 160
Clase:	II
Máx.:	160 g
Mín.:	0,5 g
e:	0,01 g
d_d:	0,001 g
n_e:	16.000
n:	160.000

Tara: 100 % hasta 115 % de Máx.
Temperatura: 10ºC hasta 30ºC.
Origen: Suiza.

Artículo 2º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva, cumplirán con las limitaciones y requerimientos especiales exigidos en el certificado de aprobación de modelo Nº 1.33-29605|83 y de su correspondiente anexo, otorgado por el Physikalisch Technische Bondesanstalt (P.T.B.), de la República Federal de Alemania. Los instrumentos deberán llevar la leyenda "Prohibido para la compraventa al público", ubicada cerca del lugar de indicación de los resultados. El último dígito deberá diferenciarse del resto por coloración o rayado (dígito correspondiente a la 1|1000 de gramo).

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria.

Artículo 4º — Se asignará al modelo el mismo código de aprobación que los instrumentos aprobados por Disposición Nº 149|84 D.M.L. (BE-70-369).

Artículo 5º — Expedir copia de la presente disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida por la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 1.364 e. 30|10 Nº 21.075 v. 30|10|84

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 166

Buenos Aires, 22 de octubre de 1983.

Visto la presentación en el Expediente Nº 75.733|84 de 8 fojas, del registro de la Secretaría de Comercio, producido por la firma Servopower S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.426 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198|84 y S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Aprobar las variantes, sin que varíe el código de aprobación de modelo, de los instrumentos de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, modelo 3240 y 3241, marca NCI, de Industria Estadounidense o Argentina, aprobados por este Departamento por Expediente S.E.C.Y.N.E.I. Nº 55.748|80, según consta en Disposición Nº 22|80 O.N.M.L., variantes consistentes en el agregado de leyendas reglamentarias y cambio de la chapa de identificación para la adecuación a la Resolución S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80, cuyas características dimensionales y metrológicas se describen a continuación:

CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

Modelo	Dimensión de plataforma
3240-25	31 cm x 36 cm
3240-50	31 cm x 36 cm
3240-100	31 cm x 36 cm
3241-100	51 cm x 51 cm
3241-200	51 cm x 51 cm
3241-500	51 cm x 51 cm

CARACTERISTICAS METROLOGICAS

Modelo	Máx. (kg)	Mín. (kg)	e = d_d	T (kg)	d_t (g)	Clase
3240-25	10	100	5	— 10	5	III
3240-50	25	200	10	— 25	10	III
3240-100	60	400	20	— 60	20	III
3241-100	60	400	20	— 60	20	III
3241-200	100	2.500	50	— 100	50	III
3241-500	250	5.000	100	— 250	100	III

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación y su fijación cumplirá con el punto C.7.1.2. de la Resolución SECYNEI Nº 2.307|80.

Artículo 3º — Cerca de la indicación de los resultados, en los dispositivos indicadores, llevará la leyenda "Prohibido para la venta directa al público".

Artículo 4º — Expedir copia de la presente disposición, para la publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 1.519 e. 30|10 Nº 21.193 v. 30|10|84

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 165

Buenos Aires, 22 de octubre de 1984.

Visto la presentación en el expediente Nº 33.246|82, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Servopower S.R.L., inscripta en este departamento bajo el Nº 3.426 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198|84 y S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80, según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal Dispone:

Artículo 1º — Aprobar los conjuntos plataforma, de instalación fija, modelo NE, de piso con rampas de entrada y salida y modelo LP, de iguales dimensiones pero para instalar en fosas con cuatro celdas de carga con puntos de apoyo, marca NCI, tipo de viga flexible (share beam), de industria estadounidense o marca NCI de igual tipo de industria argentina, donde juntamente con los dispositivos indicadores modelos 5780, 5785 y 321 marca NCI, aprobadas por este departamento por expediente Nº 50.006|80 y su C. de 1 y expediente Nº 24.453|82 y su C. de 1, conforman una serie de modelos de instrumentos de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, con las siguientes características dimensionales y metrológicas:

CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

Modelo	Medidas de la plataforma
NE o LP 645|15	1.400 x 800 mm
NE o LP 646|15	1.400 x 1.000 mm
NE o LP 647|15	1.600 x 1.200 mm
NE o LP 648|20	2.000 x 1.500 mm
NE o LP 649|20	2.500 x 1.500 mm
NE o LP 650|25	2.750 x 1.000 mm

CARACTERISTICAS METROLOGICAS COMUNES A LOS MODELOS NE Y LP

a) Con dispositivo indicador modelo 321, con carcaza de acero al carbono o acero inoxidable.

Modelo	Máx. (kg)	Mín. (kg)	e = d_d (kg)	n	Clase
646|15 A	2.000	50	1	2.000	III
647|15 A	2.000	50	1	2.000	III
648|20 A	5.000	100	2	2.500	III
649|20 A	5.000	100	2	2.500	III
650|25 A	10.000	250	5	2.000	III
645|15 B	1.000	25	0,5	2.000	III
646|15 B	1.000	25	0,5	2.000	III
647|15 B	1.000	25	0,5	2.000	III
648|20 B	2.500	50	1	2.500	III
649|20 B	2.500	50	1	2.500	III
650|25 B	5.000	100	2	2.500	III
645|15 C	500	10	0,2	2.500	III
646|15 C	500	10	0,2	2.500	III
647|15 C	500	10	0 2	2.500	III
648|20 C	1.000	25	0,5	2.000	III
649|20 C	1.000	25	0,5	2.000	III
650|25 C	2.500	50	1	2.500	III

b) Con dispositivo indicador modelo 5785, con carcaza de acero al cabono o acero inoxidable.

Modelo	Máx. (kg)	Mín. (kg)	e = d_d (kg)	n	Clase
645|15 D	2.500	25	0,5	5.000	III
646|15 D	2.500	25	0,5	5.000	III
647|15 D	2.500	25	0,5	5.000	III
648|20 D	2.500	50	1	5.000	III
649|20 D	5.000	50	1	5.000	III
650|25 D	5.000	100	2	5.000	III
645|15 E	1.000	10	0,2	5.000	III
646|15 E	1.000	10	0,2	5.000	III
648|20 E	2.500	25	0,5	5.000	III
649|20 E	2.500	25	0,5	5.000	III
650|25 E	5.000	50	1	5.000	III
645|15 F	500	5	0,1	5.000	III
646|15 F	500	5	0,1	5.000	III
647|15 F	500	5	0,1	5.000	III
648|20 F	1.000	10	0,2	5.000	III
649|20 F	1.000	10	0.2	5.000	III
650|25 F	2.500	25	0,5	5.000	III

c) Con dispositivo indicador modelo 5780, con carcaza de acero al carbono o acero inoxidable.

Modelo	Máx. (kg)	Mín. (kg)	e = d_d (kg)	n	Clase
645|15 G	2.000	10	0,2	10.000	III
646|15 G	2.000	10	0,2	10.000	III
647|15 G	2.000	10	0,2	10.000	III
648|20 G	5.000	25	0,5	10.000	III
649|20 G	5.000	25	0,5	10.000	III
650|25 G	10.000	50	1	10.000	III
645|15 H	1.000	5	0,1	10.000	III
646|15 H	1.000	5	0,1	10.000	III
647|15 H	1.000	5	0,1	10.000	III
648|20 H	2.000	10	0,2	10.000	III
649|20 H	2.000	10	0,2	10.000	III
650|25 H	5.000	25	0 5	10.000	III
645|15 I	500	2,5	0 05	10.000	III
646|15 I	500	2,5	0 05	10.000	III
647|15 I	500	2,5	0 05	10.000	III
648|20 I	1.000	5	0 1	10.000	III
649|20 I	1.000	5	0,1	10.000	III
650|25 I	2.000	10	0,2	10.000	III

CARACTERISTICAS DE LA CELDA DE CARGA PARA MODELOS NE Y LP

Marca: NCI
Origen: Estados Unidos y República Argentina
Resistencia de puente: 350
Tensión salida: 2 m V|V
Tensión exitación: 10 a 22 V Corriente Continua
Capacidades: 250 kg, 500 kg, 1.000 kg, 2.500 kg y 5.000 kg

Artículo 2º — Asimismo aprobar las básculas tipo riel aéreo, de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, de suspensión, con dispositivos indicadores discontínuos modelo 321 y 5785, con celdas de carga tipo viga flexible (share beam), marca NCI, de industria estadounidense o argentina, con las siguientes características dimensionales y metrológicas:

CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

Modelo	Medidas de riel
1321	63 x 13 mm y 600 mm de largo
1322	63 x 13 mm y 600 mm de largo
1323	63 x 13 mm y 600 mm de largo
1324	63 x 13 mm y 900 mm de largo
1325	63 x 13 mm y 900 mm de largo
1348	67 x 16 mm y 1.200 mm de largo
1372	76 x 16 mm y 1.830 mm de largo

CARACTERISTICAS METROLOGICAS

a) Con dispositivo indicador modelo 321, con carcaza de acero al carbono o acero inoxidable.

Modelo	Máx. (kg)	Mín. (kg)	e = d_d (kg)	n	Clase
1321-A	600	10	0.2	3.000	III
1322-A	1.000	25	0,5	2.000	III
1323-A	3.000	50	1	3.000	III
1324-A	600	10	0.2	2.000	III
1335-A	1.000	25	0 5	2.000	III
1348-A	2.500	50	1	2.500	III
1372-A	2.500	50	1	2.500	III
1321-A	600	10	0.2	3.000	III
1321-M	600	25	0,5	1.200	III
1321-MM	600	10	1	600	IIII

b) Con dispositivo indicador modelo 5785, con carcaza de acero al carbono o ace-

Modelo	Máx. (kg)	Mín. (kg)	e = d_d (kg)	n	Clase
1324-D	500	5	0,1	5.000	III
1335-D	1.000	10	0,2	5.000	III
1348-D	2.500	25	0.5	5.000	III
1372-D	2.500	25	0,5	5.000	III

Celdas de carga: De igual tipo, marca, origen y características eléctricas que las celdas enunciadas en el artículo 1º de 500 kg, 1.000 kg y 2.500 kg de capacidades máximas.

Artículo 3º — Asignar a los instrumentos modelos LP y NE, el código de aprobación de modelo BE.70-379 y al modelo de balanza tipo riel aéreo el código B.70-380.

Artículo 4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación. Los conjuntos plataforma de los modelos NE y LP, llevarán una chapa de identificación con el mismo número de serie del dispositivo indicador utilizado. Las celdas de carga, llevarán al menos la marca, el origen, la capacidad y el número de serie.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente disposición para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 4.619 e. 30|10 Nº 21.199 v. 30|10|84

Secretaría de Desarrollo Regional

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

RESOLUCION Nº 7C|984

Posadas, 10 de octubre de 1984.

Atento razones de servicio; y,

Considerando:

Que, el valioso aporte que numerosas entidades han efectuado a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y al Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada a través de su actuación en beneficio de la actividad yerbatera han demostrado que han sido un factor importante en los logros obtenidos por el Organismo.

Que, resulta indispensable por ello la continuidad de tal aporte y su participación en esta etapa para una mejor adecuación de las políticas en materia de producción y comercialización de la yerba mate.

Que, ello se logrará mediante el concurso de un órgano de carácter consultivo y que además será un medio adecuado de comunicación a las entidades representadas en el mismo.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 2746|84 del Poder Ejecutivo Nacional.

El Interventor de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y del Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada

Resuelve:

Artículo 1º — Invitar a designar un representante a las siguientes entidades e instituciones: Banco de la Provincia de Misiones; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Corrientes; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Subsecretaría de Comercio Interior de la Nación; Ministerio de Economía de la Provincia de Misiones; Cámara de Molineros de la Zona Productora; Federación de Cooperativas Agrícolas de Misiones pudiendo ampliarse el número de entidades representadas o personas cuya participación se considere conveniente.

Artículo 2º — Estos representantes actuarán en calidad de asesores "ad honorem" de la Intervención y en forma conjunta como Consejo Consultivo.

Artículo 3º — La Misión y Funciones del Consejo Consultivo serán las siguientes:

Misión: Asesorar y actuar como órgano de consulta de la Intervención, facilitando la intercomunicación con los sectores representativos de la actividad yerbatera.

Funciones: Participar en la consideración y análisis de las políticas y proyectos que desarrolla el Organismo y formular las sugerencias para el mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.

Sugerir la iniciación de nuevas líneas de acción que se consideren prioritarias, no desarrolladas aún por los Organismos.

Asesorar sobre los ajustes estructurales necesarios para lograr una mayor eficiencia en el accionar institucional.

Canalizar hacia todos los niveles de las instituciones representadas la información que asegure una efectiva comunicación sobre las actividades de los Organismos a fin de dar una participación directa a los sectores interesados.

Artículo 4º — El Consejo se reunirá como mínimo una vez por mes, asimismo podrá ser convocado con carácter extraordinario si las circunstancias lo requieren.

Artículo 5º — Las reuniones del Consejo serán presididas por el Interventor de los Organismos y cuando los temas específicos así lo hagan necesario podrá requerirse la asistencia de funcionarios.

Artículo 6º — El Consejo será asistido por una Secretaria que registrará las opiniones de sus integrantes mediante el acta correspondiente.

Artículo 7º — Los integrantes del Consejo percibirán el reintegro de los gastos de traslado y viáticos que les ocasione el desempeño de sus funciones, siendo estos últimos el equivalente al de Gerente.

Artículo 8º — Las designaciones de los integrantes del Consejo mantendrán su vigencia hasta que se normalice el funcionamiento del Organismo.

Artículo 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y cumplido, oportunamente archívese.

José C. Oswald

$a 2.015 e. 30|10 Nº 21.474 v. 30|10|84

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

RESOLUCION Nº 8C|984

Posadas, 11 de octubre de 1984.

Visto: La Resolución Nº 7C|984; y,

Considerando:

Que, se han recibido las designaciones de las Instituciones invitadas a integrar el Consejo Consultivo de la Intervención;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.746|84 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y del Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada,

Resuelve:

Artículo 1º — Créase el Consejo Consultivo de la Intervención de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y del Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada, el que adecuará su accionar de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Nº 7C|984.

Art. 2º — Desígnanse miembros del Consejo Consultivo a las siguientes personas, señores:

C.P.N. ERNESTO JUAN YACOVICH
Lic. CLAUDIA COSTAGUTA
Ing. Agr. SANTIAGO RICARDO LASSERRE
D. ROBERTO BECK
D. MIGUEL ANGEL SNIECHOWSKI
D. LUIS ALBERTO AGULLA
D. CARLOS ALBERTO MAYOL
D. LUIS ERNESTO BARBARO

Art. 3º — Regístrese. Comuníquese, pu- Registro Oficial y, cumplido, oportunamente, archívese.

José G. Oswald

$a 837 e. 30|10 Nº 21.476 v. 30|10|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

SINTESIS DE ESTATUTOS CONFECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION M.T. 195|81 DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

ASOCIACION DE TECNICOS
COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Registro de Inscripción Nº 1247
Resolución Nº 602,
Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social,
Buenos Aires, setiembre 20 de 1984

Ref. Ley Nº 22.105, Art. 26; Decreto reglamentario Nº 640|80, Art. 20

Texto sintetizado de sus Estatutos
(Copia textual)

ESTATUTO

de la

"ASOCIACION DE TECNICOS DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA"

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio.

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se constituye la "Asociación de Técnicos de la Comisión Nacional de Energía Atómica", que agrupará al personal técnico de la Institución en calidad de permanente, contratado o equivalente, que se desempeñare en funciones de investigación, docencia, explotación y producción, vinculadas a las actividades que constituyen la finalidad específica de la "Comisión Nacional de Energía Atómica". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y su actuación comprende y se extiende a toda la República, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses de sus asociados, especialmente los gremiales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Es una asociación sin fines de lucro, se identifica con la tradición argentina y no ante en su seno ninguna tendencia política, religiosa o racial.

CAPITULO III

Comisión Directiva.

Art. 11. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de diecinueve (19) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Presidente Saliente, Secretario General, Secretario Gremial, Tesorero, Protesorero y doce (12) vocales. En la primera reunión que celebre la Comisión Directiva después de cada elección, se procederá a distribuir los cargos específicos.

Art. 13. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará dos años y se renovarán en número de nueve cada año. El Presidente al terminar su mandato, permanecerá en la Comisión Directiva con cargo de Presidente Saliente, por dos años. Los otros miembros de la Comisión Directiva pueden ser reelectos para el período siguiente por una sola vez. Para integrar nuevamente la Comisión Directiva deberán transcurrir dos años en el caso que no existiera reelección inmediata y cuatro años si hubiera habido una reelección inmediata. Antes de cada elección la Comisión Directiva fijará el número de cargos que corresponderá a cada Dependencia de la C.N.E.A. teniendo en cuenta el número de técnicos que trabajar en cada una de ellas.

e. 30|10 Nº 9.155 v. 30|10|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, del decreto-ley 6.848/63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 32, a cargo del doctor Pellegrino, José; correspondientes a los años 1962 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar, en dicho acto, el interés legítimo que les asista.

e. 30|10 Nº 9.108 v. 1º|11|84

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Reglamento (Acordadas 34|84, 53|84 y 60|84 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) para ser incluido en el Libro de Actas del Tribunal.

Artículo 1º: El concurso previo de antecedentes y oposición dispuesto por las Acordadas 34|84, 53|84 y 60|84. de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la designación de funcionarios a quienes se requiere título habilitante por disposición legal comprende el nombramiento de los Secretarios de la Fiscalía de Cámara, los Secretarios de primera instancia, el Prosecretario de Jurisprudencia y el Bibliotecario. — Artículo 2º: La Comisión Asesora que recibirá las pruebas y emitirá dictamen fundado sobre la idoneidad de los concursantes estará constituida por tres jueces de la Cámara que serán el Presidente de dicho Cuerpo y dos miembros designados por sorteo, los que durarán un año calendario. Del sorteo se excluirán los integrantes de la Sala a la que pertenezca el Presidente y los de la correspondiente al primer Juez desinsaculado. Los que hayan sido sorteados no intervendrán en los sorteos posteriores hasta completar el total de Jueces de Cámara. La constitución de la Comisión Asesora se efectuará en la misma oportunidad en que la Cámara designa sus autoridades. — Artículo 3º: La presentación de los antecedentes es un requisito para participar en el concurso. La Comisión Asesora no considerará a quienes no cumplieran con esta exigencia. — Artículo 4º: Respecto de todos los aspirantes se tendrán en cuenta los antecedentes en el ejercicio profesional, en la docencia, las becas de estudio, los cursos de postgrado o los trabajos de investigación en las materias propias de competencia de este Tribunal. — Artículo 5º: Para la determinación del puntaje de los concursantes no deberá computarse la mera antigüedad en el título de abogado, ni el desempeño de cargos administrativos —aunque se trate de empleos en el Poder Judicial—, ni el desempeño con carácter interino o ad-hoc de funciones que requieren título habilitante. — Artículo 6º: El trabajo o prueba escrita consistirá en la redacción de proyectos de resoluciones sobre temas y cuestiones comprendidas en la competencia del fuero. Para la realización de este trabajo o prueba escrita los concursantes contarán con el material bibliográfico y de jurisprudencia que exista en las dependencias del Tribunal. La Comisión Asesora establecerá el tiempo para su realización de acuerdo con la complejidad y naturaleza de los puntos. — Artículo 7º: La Secretaría General de la Cámara abrirá un registro de aspirantes a cada uno de los cargos enumerados en el artículo 1º de este reglamento. Si un aspirante optara por más de un cargo deberá presentar igual número de solicitudes acompañadas en cada caso por una copia del título profesional cuya autenticidad será certificada por el Secretario General de la Cámara o por el Prosecretario Jefe de Superintendencia. Quedarán exceptuados de presentar una copia del título los empleados del fuero en cuyo legajo administrativo se encuentre la constancia de haberse graduado. En la solicitud cada aspirante deberá incluir su nombre completo, los datos de filiación, nacionalidad, su estado civil, el número de su documento de identidad, su domicilio real y el que constituye dentro del ámbito de la Capital Federal. Las inscripciones en el registro caducarán al finalizar cada año impar. A su vencimiento se operará automáticamente su exclusión, a menos que con anterioridad el interesado manifieste por escrito su voluntad de seguir en el registro por otro período igual. — Artículo 8º: Al producirse una vacante, la Presidencia de la Cámara llamará a concurso mandando publicar la convocatoria, por un día, en el Boletín Oficial. La Secretaría General la notificará a los aspirantes inscriptos en el registro, personalmente o por cédula, en los domicilios constituidos, y procederá a comunicarla por oficio a las Organizaciones Profesionales de la Capital Federal cuya existencia sea de conocimiento público. — Artículo 9º: El plazo para la inscripción de los interesados vencerá el décimo día hábil contado desde la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial. Puede ser prorrogado por la Presidencia de la Cámara cuando las notificaciones individuales no se efectuaren con la anticipación necesaria, lo cual se hará saber por resolución que se exhibirá en la Prosecretaría de Superintendencia. En el acto de la inscripción los interesados presentarán sus antecedentes y quienes no se hallen inscriptos en el registro de aspirantes deberán cumplir con las exigencias previstas en el artículo 7º. — Artículo 10: Una vez vencido el plazo para la inscripción de los interesados, la Comisión Asesora evaluará los antecedentes de los concursantes y determinará cuáles de ellos a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición. Efectuada esa evaluación la Comisión Asesora fijará el día o los días en que tendrán lugar la o las pruebas de oposición escritas; se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para poder intervenir en la prueba. Art. 11: La Comisión Asesora emitirá dictamen calificando a los concursantes según un puntaje de cero a cien, sobre la base de que la aptitud deberá ser apreciada exclusivamente mediante las pruebas de oposición y valorando los demás antecedentes según resulte de los artículos 4º y 5º. El dictamen será irrecurrible. El puntaje asignado a cada concursante se mantendrá durante el año calendario para los concursos sucesivos, sin necesidad de comparecer nuevamente, salvo que el interesado prefiera hacerlo o que expresamente renuncie a participar en ellos. — Artículo 12: El dictamen de la Comisión Asesora se hará conocer a la Cámara, la Fiscalía o el Juzgado de Primera Instancia donde se hubiere producido la vacante, quien remitirá la propuesta respectiva dentro de los quince días hábiles. La facultad de elección del proponente no podrá ir más allá de los tres primeros en orden de calificación. En caso de haberse llamado a concurso simultáneo para la provisión de varias vacantes de igual categoría, dicho número quedará ampliado a la cantidad de vacantes más dos. La Cámara procederá a la correspondiente designación previa verificación de si el candidato cumple con los requisitos para acceder al cargo. — Artículo 13: Una vez efectuadas las designaciones, la Cámara remitirá a la Corte Suprema el original o copia fotográfica de todos los antecedentes tenidos en consideración, inclusive las actas o resoluciones de las Comisiones Asesoras o de los tribunales y pruebas escritas rendidas por los aspirantes. — Artículo 14: El registro de aspirantes comenzará a funcionar el 1º de setiembre de 1984.

— Artículo 15: Desde la vacancia y durante la sustanciación del concurso la Cámara podrá designar un funcionario interino en el cargo vacante, cuyo ejercicio no será tenido en cuenta como antecedente. En el concurso abierto para la designación de bibliotecario, la Comisión Asesora se integrará con el Director de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación, concurso éste que quedará limitado a la valoración de los antecedentes. Durante el presente año 1984 la Comisión Asesora cesará en sus funciones el 31 de diciembre. Derógase el artículo 85 del Reglamento de esta Cámara y el registro establecido mediante Acordada del Tribunal de fecha 8|6|1977, disponiéndose la incorporación de la presente al precitado Reglamento. Déjase sin efecto el texto del Reglamento aprobado por Acuerdo del 29|8|84 y publicado en el Boletín Oficial de fecha 14|9|84. — Artículo 16: Publíquese el texto íntegro del presente en el Boletín Oficial.

e. 30|10 Nº 9.156 v. 30|10|84

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores JOSE MARIA PECHERO (L.E. Nº 7.724.124), NORBERTO DOMINGO ZINGONI (L.E. 4.588.494), y ELEONORA M. FERNANDEZ DE ZINGONI (C.I.P.F. número 5.211.510), para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expediente Nº 15.001|79 y de acuerdo con los términos del art. 41 de la Ley Nº 21.526, se les sustancia por sus actuaciones en Austral Cooperativa de Crédito Ltda. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Al mismo tiempo se los cita y emplaza por el mismo término a efectos de que constituyan los respectivos domicilios especiales, en los términos del artículo 6º de las normas de procedimiento vigentes, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en el Departamento de Sumarios a Entidades, y proceder a la notificación automática de todas las resoluciones que posteriormente se dicten salvo la Resolución Final, los días lunes y jueves, o el siguiente día hábil si alguno de aquéllos fuera feriado, aún no produciéndose la comparecencia de los interesados dichos días. — Publíquese por tres (3) días.

e. 26|10 Nº 9.022 v. 30|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.716.702; 1.748.142|143; 1.777.477|478 y 2.104.175|177, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 11|10 Nº 18.751 v 12|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 178,77 Nos. 8.481; 27.354; 37.358 y 41.000 y de u$s 893,85 Nos. 115.162; 119.469|470; 119,473; 120.512 y 130.526 de "Bonos Externos 1980".

$a 2.728 e. 11|10 Nº 18.752 v. 12|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nros. 2.308.853; 2.329.342; 2.349.342; 2.355.653; 2.370.307; 2.394.188|189 y 2.420.250 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 17|10 Nº 14.007 v. 16|11|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 12|9|84 al 11|10|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.602.942, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 2|10 Nº 17.301 v. 2|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.453.011; de u$s. 1.000 Nº 2.671.610 y de u$s. 10 000 Nos. 1.601.105; 1.627.531 y 5.011.019, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 18|10 Nº 19.492 v. 19|11|84

BANCO CENTRAL REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Números 1.726.294; 1.734.775; 1.774.214; 1.817.008 y 1.825.033 de u$s. 500 Nos. 2.424.746; 2.472.884 y 2.472.901|902 de u$s. 1.000 Nos. 1.010.803; 1.061.906; 2.664.309; 2.730.617|619; 2.822.276; 2.825.342; 2.836.124; 2.839.651; 2.850.579; 2.888.859 y 4.011.611|612 de u$s. 5.000 Nos. 1.315.866; 1.338.671; 1.344.395; 1.352.726; 1.384.899; 1.386.365; 3.028.376|377; 3.040.6[illegible]; 3.064.704; 3.066.536; 3.068.070; 3.072.811; 4.711.642; 4.785.466; 4.785.478|479 y de u$s. 10.000 Nos. 1.660.132; 1.602.933|934; 1.613.038; 1.619.556; 1.625.598; 5.001.059; 5.004.839; 5.008.811; 5.008.908; 5.015.495 y 5.015.872, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.843 e. 18|10 Nº 19.544 v. 19|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.403.598 de u$s 1.000 números 1.005.564; 1.020.428; 1.030.263; 1.030.819; 1.037.271; 1.039.682; 1.07[illegible].980; 1.102.912; 1.112.541; 1.144.172; 2.640.958; 2.657.905, 2.658.733; 2.659.748; 2.680.726; 2.706.149; 2.720.097; 2.726.644; 2.7[illegible].161; 2.750.422; 2.754.144; 2.755.707; 2.767.624; 2.782.154; 2.784.288; 2.399.943 y de u$s 5.000 Nros. 1.318.121 y 1.319.685, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 5.704.— e. 2|10 Nº 17.191 v. 2|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 1.054.831, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.976 e. 15|10 Nº 18.978 v. 15|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.932.500 y 2.136.880 de u$s 500 Nº 2.401.997 y de u$s 5.000 Nos. 3.040.890; 3.089.439|440; 4.710.568; 4.751.891|897; Nos. 4.768.621|623 y 4.769.066, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.410 e. 11|10 Nº 18.791 v. 12|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros 2.693.349|350, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a. 2.604 e. 5|10 Nº 17.735 v. 6|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 4.003.195 y de U$S 5.000 Nos. 1.312.496, 1.363.607; 1.366.799; 1.390.736; 3.001.017|018; 3.007.978; 3.017.046; 3.059.061; 3.069.915; 4.717.164; 4.719.590|591 y 4.726.509 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.565 e. 1º|10 Nº 16.883 v. 1º|11|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALFARO, Rolando
BOBASSO, Néstor Martín
BONZI, Angel Nicasio
CARBONAL, Luis Federico
CASAL, Roberto Manuel
CORONADO VERA, Fernando Erracilio
ELETA Eleuterio Ramón
JOSE, Eduardo
MONDURI, Miguel
OCHOA, José Rolando
PALAVECINO, Jacinto de Jesús
PEÑA Tomás Simón
SORIA Juan Luis
SOSA, Buenaventura
STEFANI, Juan Santos
VERGARA, Horacio Fabián

e. 17|10 Nº 8.608 v. 30|10|84

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia para el Organismo durante el año 1985.

Apertura: Jueves 15 de noviembre de 1984, a las 15 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C. F. R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 hs.

e.30|10 Nº 9.109 v.8|11|84

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

OBJETO: Contratación de un servicio para el mantenimiento de los ascensores del Organismo (marca ACELCO), para el año 1985.

Apertura: Jueves 15 de noviembre de 1984, a las 17 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C. F. R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 hs.

e.30|10 Nº 9.110 v.8|11|84

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

OBJETO: Adquisición de elementos de cafetería.

Apertura: Miércoles 7 de noviembre de 1984, a las 15 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 hs.

e.30|10 Nº 9.111 v.31|10|84

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION

OBJETO: Reparación de puertas blindr del Organismo.

Apertura: Miércoles 7 de noviembre de 1984, a las 17 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765 5° piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 hs.

c.30|10 Nº 9.112 v.31|10|84

COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTOS
Licitación Pública para el 15 de noviembre de 1984.

Licitación Pública Nº 242 — Expediente Nº 40.699. — **"Adquisición de controlador remoto, estación de representación visual, impresora, estación de trabajo tipo IBM PC, cinta de impresión y discos flexibles."**

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: Sede Central. División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

c.30 10 Nº 9.114 v.8|11|84

COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el 8 de noviembre de 1984

Licitación Pública Nº 184 — Expediente Nº 40.673 — **"Prov. de acetona, potasio, etc."**

Hora 10 (diez).

Licitación Pública Nº 234. — Expediente Nº 40.805. — **"Equip. de exhibición de video."**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 235 — Expediente Nº 40.804. — **"Sistema portátil de relevamiento de información de televisión."**

Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 236 — Expediente Nº 40.803. — **"Sist. de edición de video. prop."**

Hora: 11.30 (once y treinta).

Licitación Pública Nº 237 — Expediente Nº 40.812. — **"Materiales de electricidad."**

Hora: 12 (doce).

Licitación Pública Nº 238 — Expediente Nº 40.810. — **"Vigilador de flujo a palanca."**

Hora: 14 (catorce).

Licitación Pública Nº 239 — Expediente Nº 40.811. — **"Adquisición de drogas."**

Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Licitación Pública Nº 240 — Expediente Nº 40.813. — **"Elementos de laboratorio."**

Hora: 15 (quince).

Licitación Pública Nº 241 — Expediente Nº 40.776. — **"Microprocesadores, interfases y componentes varias."**

Hora: 15.30 (quince y treinta).

Retiro de pliegos: Sede Central. División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.30|10 Nº 9.113 v.31|10|84

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA

Licitaciones Públicas para el 7 de noviembre de 1984:

Licitación Pública Nº 64
Expediente Nº 4.180

OBJETO: Herramientas de maquinado.

Hora: 10.15.

Licitación Pública Nº 65
Expediente Nº 4.181

OBJETO: Materiales de acero inoxidable.

Hora: 10.30.

Licitación Pública Nº 66
Expediente Nº 4.183

OBJETO: Cajas de monitores personales Cadex.

Hora: 10.45.

Licitación Pública Nº 67
Expediente Nº 4.184

OBJETO: Gas helio grado 45, pureza 99,995%.

Hora: 11.15.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 30|10 Nº 9.115 v. 31|10|84

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DICON - DPTO. FINANZAS
Zufriategui 4380 - 1er. piso - Villa Martelli - Pcia. de Bs. As.
T.E. 761-0131 - 0031 - Int. 270
Licitación Pública Nº 09|84

OBJETO: Equipo de soldadura eléctrica.

Apertura: 9 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 10|84

OBJETO: Cojinete de acero rápido, juegos machos, etc.

Apertura: 9 de noviembre de 1984, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del: Departamento Finanzas, de 8 a 12 horas.

e. 30|10 Nº 9.117 v. 31|10|84

INSTITUTO DE AYUDA
FINANCIERA PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES
MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84 para el día 12 de noviembre de 1984, a las 10 horas, para el **servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas**, para el período comprendido entre el 1º|1|85 hasta el 31|12|85.

Pliegos e informes: División Compras, 1er. piso, en el horario de 8 a 12, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 30|10 Nº 9.116 v. 31|10|84

DIRECCION NACIONAL
DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Tubos aluminio aleación magnesio-silicio.

Apertura: 9|11|84, a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|84 para la adquisición de (59) cincuenta y nueve tubos de aluminio de aleación magnesio-silicio, distintas medidas.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 30|10 Nº 9.134 v. 31|10|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Adquisición 2.000 bobinas de papel simple sin carbónicos para máquina teleimpresora.

Llámase a Licitación Pública Nº 255|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 7 de noviembre de 1984, a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 30|10 Nº 9.135 v. 31|10|84

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Adquisición 1.000 bobinas de papel con carbónico intercalado para máquina teleimpresora marca Siemens Modelo T-1.000.

Llámase a Licitación Pública Nº 256|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 7 de noviembre de 1984, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 30|10 Nº 9.136 v. 31|10|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de Certificados de Plazo Fijo.

Licitación Pública Nº 58 para el día 13 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 30|10 Nº 9.144 v. 2|11|84

CAJA NACIONAL DE
AHORRO Y SEGURO

OBJETO: Servicio de mantenimiento de los equipos centrales de aire acondicionado en las Filiales de Capital Federal y Gran Buenos Aires. Período: Noviembre 1984 a setiembre 1985.

Apertura: 15 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Retiro y entrega de pliegos en la División Compras, Adm. Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 30|10 Nº 9.137 v. 8|10|84

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 23-OP|84

OBJETO: Remodelación y equipamiento del edificio sito en la calle Uruguay Nº 1933, de la localidad de San Martín (Pcia. de Bs. As.), destinado a la agencia local de esta Institución.

Apertura: 14 de diciembre de 1984, a las 11 horas.

Consulta y|o adquisición del pliego: En la División Compras, 6º piso de esta Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital, al precio de $a 5.200, en efectivo o cheque certificado.

Presupuesto oficial de la obra: Pesos argentinos 13.000.000.

e.30|10 Nº 9.118 v.19|11|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION
DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 32|84
Expediente Nº 2.046|84

OBJETO: Venta de un lote en Villa Cerro Catedral, Reserva Nacional Nahuel Huapi, Zona Gutiérrez con la obligación de construir y explotar una Hostería categoría mínima tres estrellas.

Apertura: El día 12 de diciembre de 1984, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi sito en San Carlos de Bariloche (Prov. Río Negro).

Retiro de pliegos: En los lugares de apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Técnica y Científica, calle Santa Fe 690, Capital Federal, 3º piso, Tel. 311-8284.

Valor del pliego: Pesos argentinos quinientos ($a 500).

e. 30|10 Nº 9.119 v. 31|10|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 4º Distrito para **contratar la adquisición de borceguíes para zonas muy frías.**

Presupuesto: $a 1.725.000.

Precio del pliego: $a 100.

Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|10 Nº 9.123 v. 1º|11|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS
NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, hasta el día 7 de noviembre de 1984, a las 10 horas, referente a la **provisión de artículo de librería**, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 100. Pago del mismo: En la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 95 para gastos de franqueo.

e. 30|10 Nº 9.138 v. 31|10|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES
SADE S.A.C.C.I.F.I.M.

Por cuenta y orden de Yacimientos Carboníferos Fiscales: **Modernización Planta Depuradora de Carbón, Río Turbio, Pcia. Santa Cruz. Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para la adquisición de Cintas Transportadoras Nº 15, 16 y 16A.**

bio, Pcia. Santa Cruz.

Presentación de las propuestas y apertura hasta el día 20 de noviembre de 1984 a las 14.30 horas en SADE S.A.C. C.I.F.I.M. Departamento Abastecimientos, Maipú 1, piso 10, Capital Federal.

Pliego con Especificaciones Técnicas Completas en la dirección indicada al precio de $a 10.000.

e. 30|10 Nº 9.139 v. 8|11|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 30 de octubre de 1984, para resolver la **provisión de formularios continuos con destino a Dirección Gral. de Contabilidad y Finanzas.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

c. 30|10 Nº 9.120 v. 31|10|84

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 30 de octubre de 1984, para resolver la **provisión de formularios continuos**, con destino a Dirección Gral. de Contabilidad y Finanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de noviembre de 1984 a las 15.20 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 30|10 Nº 9.121 v. 31|10|84

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 30 de octubre de 1984, para resolver la **provisión de etiquetas autoadhesivas**, con destino a Dirección Gral. de Contabilidad y Finanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de noviembre de 1984 a las 15.40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 30|10 Nº 9.122 v. 31|10|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS
Y LICITACIONES
Expediente Nº 30.193 84

OBJETO: Adquisición de cerraduras.

Apertura el 5 de noviembre de 1984 a las 11.30 horas. Entrega de pliegos, consultas y aperturas de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.

c. 30|10 Nº 9.124 v. 31|10 84

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para contratar la provisión de **sesenta (60) pantalones para hombre; sesenta camisas y cinco (5) trajes para mujer.**

Fecha de apertura: 8|11|84.

Informes y presentación de ofertas: Facultad de Filosofía y Humanidades Area Económica, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, Estafeta 32 Córdoba (5000).

e. 30 10 Nº 9.125 v. 31|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL SUR
Licitación Pública Nº 5

OBJETO: Ampliación biblioteca Dptos. Economía y Humanidades Bahía Blanca. Sistema ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: $a 32.250.000.

Garantía oferta: $a 352.500.

Apertura de las propuestas: 18 de diciembre de 1984, 11 horas, Dpto. Contrataciones, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Pliego e informes: Div. Licitaciones.

Precio de la Carpeta: $a 14.000.

e. 30|10 Nº 9.140 v. 19|11|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 162

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas.

Apertura: 7|11|84 a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 30|10 Nº 9.145 v. 31|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 163

OBJETO: Adquisición de especialidades farmacéuticas.

Apertura: 7|11|84 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 30|10 Nº 9.146 v. 31|10|84

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 121|84

Llámase a Licitación Pública Nº 268|84 para la adquisición de artículos de librería.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|84, a las 14.30 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 30|10 Nº 9.126 v. 31|10|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 44|84

OBJETO: Adquisición de lámparas para visores de microfilm.

Apertura: 7|11|84, a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.
e. 30|10 Nº 9.143 v. 31|10|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 21.679|84 Cde.954

Llámase a Licitación Pública Nº 71|84 para el día 16 del mes de noviembre de 1984 a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1984
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso Oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a **Adquisición de resmas de papel obra 1ra.**
e. 30|10 Nº 9.127 v. 6|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 397.186|84

Llámase a Licitación Pública Nº 55|84 H., para la adquisición de maderas, **laminados y adhesivos con destino al** Departamento Servicios Generales del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de noviembre de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos:
Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 71-7575 ó 771-0232 de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas:
Avda. del Libertador 410, Capital Federal.
e. 30.10 Nº 9.128 v. 31|10|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 20|84

Apertura: 12|11|84 a las 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 20|84, **para otorgar en concesión por el término de dos años (2 años) a partir del 10|12|84, en el Rubro Nº 1 - Bar y Comedor ubicado en el Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones - Ruta Nac. Nº 3, km. 21.400 - Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As. y Rubro II - Bar y Comedor ubicado en Viamonte 871, Capital Federal.**

Recabar información en: Compras y Suministros - Tucumán 949, P.B., Cap. Fed., de 12.30 a 18.30 horas.
Los pliegos se entregan hasta el día 8|11|84 inclusive.
e. 30|10 Nº 9.147 v. 1º|11|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 115|84

OBJETO: Provisión de artículos de oficina con destino al Departamento de Servicios generales.

Apertura: el 6|11|84 a las 17.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 30|10 Nº 9.129 v. 31|10|84

INSTITUCION NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 7 del mes de noviembre de 1984 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Racionamiento en cocido con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Casilla de Correo Nº 586, Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dirección General de Administración, Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.
e. 30|10 Nº 9.141 v. 2.11.84

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal
Expediente Nº 1-2020-2005001317|84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, para el día 12 del mes de noviembre del año 1984 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: **Reparación de dos (2) máquinas lavadoras por ultrasonido con destino a este Instituto.**
e. 30|10 Nº 9.132 v. 31|10|84

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102001005|84-9

Llámase a Licitación Pública Nº 50|84, para el día 6 (seis) del mes de noviembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación del cerco olímpico sector ex horno incinerador con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Departamento Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
e. 30|10 Nº 9.130 v. 31|10|84

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102001006|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 60|84, para el día 6 (seis) del mes de noviembre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación del cerco sobre calle Barracas con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Departamento Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
e. 30|10 Nº 9.131 v. 31|10|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

OBJETO: Provisión de materiales telefónicos.

Licitación Pública Nº 495|84

Apertura: 7 de noviembre de 1984, a las 9 horas.
Destino: Central de Comunicaciones del Poder Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 30|10 Nº 9.142 v. 31|10|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE NACIONAL DE RADIODIFUSION

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza para todo el organismo durante el primer semestre del año 1985.

Apertura: Miércoles 14 de noviembre de 1984, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
e. 29|10 Nº 9.030 v. 7|11|84

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

OBJETO: Locación de dos máquinas fotocopiadoras para el año 1985.

Apertura: Miércoles 14 de noviembre de 1984, a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
e. 29|10 Nº 9.096 v. 7|11|84

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento para una máquina fotocopiadora marca Nashua durante el año 1985.

Apertura: Jueves 8 de noviembre de 1984, a las 15 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
e. 29|10 Nº 9.097 v. 30|10|84

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

Apertura: Martes 6 de noviembre de 1984, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
e. 29|10 Nº 9.098 v. 30|10|84

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 8 de noviembre de 1984:
Nº 215. — Expediente Nº 40.487. —
Reparación de detectores Mod. FH 40 E.
Hora: 10 (diez).
Nº 216. — Expediente Nº 40.773. —
Prov. de contactor termomagnético a comando y en bobina.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 219. — Expediente Nº 40.797. —
Adq. de chapas de Inconel.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 218. — Expediente Nº 40.793. —
Adq. de accesorios de acero inoxidable.
Hora: 11 (once).
Nº 220. — Expediente Nº 40.796. —
Adq. de alambres y flejes de Molibdeno.
Hora: 12 (doce).
Nº 221. — Expediente Nº 40.795. —
Adq. de chapas de cinc, placas de corlok, goma plana para ..., etc.
Hora: 14 (catorce).
Nº 222. — Expediente Nº 40.789. —
Adq. de accesorios eléctricos.
Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Nº 223. — Expediente Nº 40.787. —
Adq. de tubos aisladores de alúmina y tubos de zirconio.
Hora: 15 (quince).
Nº 224. — Expediente Nº 40.788. —
Adq. repuestos automotores Jeep Gladiador y Renault 4 S.
Hora: 15.30 (quince y treinta).
Retiro de pliegos: Sede Central, División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 29|10 Nº 9.031 v. 30|10|84

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 7 de noviembre de 1984:
Nº 225. — Expediente Nº 40.784. —
Prov. de tricine, agarosa, etc.
Hora: 10 (diez).
Nº 226. — Expediente Nº 40.779. —
Prov. filtros.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 227. — Expediente Nº 40.774. —
Adq. barras, tubos y planchas de plásticos varios, etc.
Hora: 11 (once).
Nº 228. — Expediente Nº 40.770. —
Adq. materiales eléctricos.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 229. — Expediente Nº 40.767. —
Adq. tubos de acero.
Hora: 12 (doce).
Nº 230. — Expediente Nº 40.783. —
Adq. tornillos, tuercas, etc.
Hora: 14 (catorce).
Nº 231. — Expediente Nº 40.771. —
Adq. barras, planchas y caños de hierro, etc.
Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Nº 232. — Expediente Nº 40.769. —
Adq. cañerías, bridas y accesorios para soldar.
Hora: 15 (quince).
Nº 233. — Expediente Nº 40.763. —
Adq. alambre para termocuplas de platino y vainas para termocuplas.
Hora: 15.30 (quince y treinta).
Retiro de pliegos: Sede Central, Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 29|10 Nº 9.032 v. 30|10|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 100|84
Expediente Nº A - 4.411

OBJETO: Reparación del vehículo Chapa Nº C-536.252.

Apertura: 6|11|84, a las 11 (once) horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 29|10 Nº 9.033 v. 30|10|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA

Licitaciones públicas para el 6 de noviembre de 1984:
Licitación Pública Nº 60
Expediente Nº 4.175

OBJETO: Polvo de óxido de magnesio y tubos c/costura ASTM 608.

Hora: 10.15.
Licitación Pública Nº 61
Expediente Nº 4.176

OBJETO: Aisladores y vainas de **alúmina, pasantes cerámica, metal, alambre.**

Hora: 10.30.
Licitación Pública Nº 62
Expediente Nº 4.177

OBJETO: Tubos y barras de acero inoxidable.

Hora: 10.45.
Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 4.178

OBJETO: Barras de inconel y **material de aporte p|soldadura inconel.**

Hora: 11.15.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.
e. 29|10 Nº 9.034 v. 30|10|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 40.724

Llámase a Licitación Pública Nº 217, por la "Adquisición de elementos de librería".

Apertura: 12 de noviembre de 1984.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 25|10 Nº 8.875 v. 5|11|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 40.647

Llámase a Licitación Pública Nº 187, por la ejecución de la Obra "Edificio para laboratorio de tecnología de los materiales" - Centro Atómico Bariloche".

Apertura: 23 de noviembre de 1984. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: (con I.V.A.) pesos argentinos ciento cincuenta millones ($a 150.000.000).

Valor del pliego: pesos argentinos nueve mil ($a 9.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 10|10 Nº 8.313 v. 31|10|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4 el día 14 de noviembre de 1984 a la hora 16 por la locación Sistema Computador de Datos para este Organismo.

La venta de pliegos de condiciones, informes y recepción de las ofertas se efectuará en Avda. Callao 655, piso 6º, División Compras y Suministros, en el horario de 13 a 17.

e. 23|10 Nº 8.787 v. 1º|11|84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 148|84

OBJETO: "Adq. de gorra diaria Of. Superior, Barbijos, cintos de gala, solicitada por la Div. Almacenes".

Apertura: 8|11|84. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|10 Nº 8.69: v. 31|10|84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 155|84

OBJETO: Adq. de hojas de bisturí, ampollas nebulizaderas, catéteres, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca - Visca.

Apertura: 13|11|84, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 29|10 Nº 9.035 v. 7|11|84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 158|84

OBJETO: Adq. de agujas traumáticas, cámara de cine de 35 mm., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca - Visca.

Apertura: 15|11|84, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 29|10 Nº 9.036 v. 7|11|84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 159|84

OBJETO: Adquisición de guantes de látex sondas nasogástricas, jeringas plásticas, etc., solicitada por el Hospital Policial.

Apertura: 15|11|84, a las 11 horas.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 29|10 Nº 9.037 v. 7|11|84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 32|84

OBJETO: Reparación de los ascensores instalados en el Palacio San Martín.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|84 para el servicio de reparación de los ascensores instalados en el Palacio San Martín, sito en Arenales 761, Capital Federal. Solicitado por la Dirección de Infraestructura.

Apertura de las ofertas: El día 6 de noviembre de 1984, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista Nº 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 29|10 Nº 9.078 v. 30|10|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 30|84

Apertura: 16 de noviembre de 1984, a las 10 horas.

OBJETO: Equipamiento celdas para media tensión en subestación eléctrica.

Destino: Polígono de tiros de las Salinas Grandes, Serrezuela, Pcia. de Córdoba.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 2.000.

e. 29|10 Nº 9.038 v. 7|11|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA
Licitación Pública Nº 10|84

OBJETO:
- Renglón 1: Mezclador de doble cono.
- Renglón 2: Montacargas.
- Renglón 3: Tolva de carga a granel.
- Renglón 4: Tolva para carga en cartuchos.

Fecha de apertura de sobres: 16 de noviembre de 1984, a las 10 horas.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 3.500.

e. 29|10 Nº 9.039 v. 7|11|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación General Manuel Nicolás Savio - Palpalá - Jujuy
Licitación Pública Nº 34|84

OBJETO: Por la provisión de veinticinco toneladas de ferromolibdeno en trozos no mayores de 5 kg.

Apertura, 20 de noviembre, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 2.030.

e. 26|10 Nº 8.974 v. 6|11|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

OBJETO: Repuestos para planta, colada continua aluminio (cajas completas p/tren laminador, boquillas de refrigeración y tiristores).

Apertura: 14 de noviembre de 1984, 10 horas.

Licitación Pública Nº 28|84

Destino: Fábrica Militar de vainas y conducteres eléctricos "Eca".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.600.

e. 23|10 Nº 8.754 v. 1º|11|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 29|84

OBJETO: 384 c/u. Equipos de freno a aire comprimido de accionamiento automático tipo A.B.S.D. de marca Wabco, Nyabco o producidos bajo sus licencias o similares.

Destino: Fábrica Militar "San Francisco" y Fábrica Militar "General San Martín".

Apertura: 12 de noviembre de 1984 a las 10 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, Of. 147; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.500.

e. 23|10 Nº 8.755 v. 1º|11|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)

OBJETO: "Por la provisión de ochenta y una toneladas de aluminio en barras o lingote para uso siderúrgico, con un contenido mínimo de aluminio del 99.5%".

Apertura: 22 de noviembre de 1984 a horas 15.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 1.500 (pesos argentinos mil quinientos).

e. 24|10 Nº 8.813 v. 2|11|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - Pcia. de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública bajo el Nº 1001|85 para el día 16 de noviembre de 1984 a las 10 horas, por el Servicio de transporte a granel por camiones tanque, de materias primas y productos elaborados desde y hasta la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Provincia de Buenos Aires.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Servicio Abastecimiento, Avda. Cnel. A. del Valle Larrabure Nº 650, Campana, Provincia de Buenos Aires o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 2.000.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana - Provincia de Buenos Aires.

e. 23|10 Nº 8.788 v. 1º|11|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - Pcia. de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública bajo el Nº 1002|85 para el día 15 de noviembre de 1984, a las 10 horas, por el Servicio de Transporte a granel por buque tanque desde el puerto de La Plata hasta la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Puerto de Campana - Provincia de Buenos Aires.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Servicio Abastecimiento, Avda. Cnel. A. del Valle Larrabure Nº 650, Campana, Provincia de Buenos Aires o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65 - Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.000.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana - Provincia de Buenos Aires.

e. 23|10 Nº 8.789 v. 1º|11|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.007|84

Apertura: 9 de noviembre de 1984, a las 12 horas.

Para la venta de: 20.000 tn. de barros rojos (residuales del proceso de obtención de zinc electrolítico), con contenido de zinc, hierro, plomo y, en menor proporción, manganeso, cobre, cadmio y otros metales.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, 5851, Río Tercero (Córdoba); Dirección General de Fabricaciones Militares: Cabildo 65, 1426 Buenos Aires; DG FM Delegación Comercial Rosario: Mitre 868, 2º p., of. 2, 2000 Rosario; DGFM Delegación Comercial Mendoza: Montevideo 19, 5500 Mendoza.

La apertura de los sobres de la licitación tendrá lugar en la Fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, T.E. 21136, 21237, 21338; 22114; 21884 y 21516 (Int. 230), Código Postal 5851, Río Tercero (Provincia de Córdoba).

e. 22|10 Nº 8.697 v. 31|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1006|84

Apertura: 5 de noviembre de 1984 a las 12 horas.

Para la venta de 300 t. de acero SAE 1561 en palanquilla de 115 x 115 mm. y 128 x 128 mm., largos de 100 a 450 mm., y 400 t. de viruta de acero.

Por pliego de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, 5851, Río Tercero (Córdoba). Dirección General de Fabricaciones Militares: Cabildo 65, Capital Federal, DGFM Delegación Comercial Rosario. Mitre 868 2º piso, Oficina 2 2000, Rosario. DGFM Delegación Comercial Mendoza: Montevideo 19, 5500, Mendoza.

La apertura de sobres de la licitación tendrá lugar en la Fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, T.E. 21136, 21338, 21237, 22114, 21884 y 21516 Interno 230. Código Postal 5851 Río Tercero (Provincia de Córdoba).

e. 15|10 Nº 8.439 v. 30|10|84

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84 para el día 14 de noviembre de 1984, a las 10 horas, para el servicio de limpieza integral, desinfección, desratización, etc., por el período comprendido entre el 1º|1|85 hasta el 31|12|85.

Pliegos e informes: División Compras, 1er. piso, en el horario de 8 a 12, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 26|10 Nº 8.948 v. 6|11 84

Estado Mayor Conjunto

DIVISION COMPRAS
Paseo Colón 255 - 7º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 184|84

Apertura: 31 de octubre de 1984. Hora: 10.

OBJETO: Adquisición de materiales de electricidad.

Retiro de pliegos, en el domicilio mencionado, de 8 a 12 horas.

e. 29|10 Nº 8.778 v. 30|10|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23|10 al 24|10|84.

DIVISION COMPRAS
Paseo Colón 255 - 7º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 185|84

Apertura: 31 de octubre de 1984. Hora: 10.

OBJETO: Adquisición de materiales de ferretería.

Retiro de pliegos, en el domicilio mencionado, de 8 a 12 horas.

e. 29|10 Nº 8.779 v. 30|10|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23|10 al 24|10|84.

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos y provisión de materiales para la reparación de sanitarios de baños y refacción de cocinas en la Prefectura de Río Gallegos e Islas Malvinas sita en Abuela Paredes 71 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|84 del registro de la Prefectura de Río Gallegos e Islas Malvinas cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 8 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la mencionada Dependencia sita en Abuela Paredes 71 Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. Lugar de apertura Sección Intendencia.

e. 29|10 Nº 9.040 v. 30|10|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de instalación de dos (2) tanques de combustible y surtidor en la División Salvamento y Buceo, Av. Edison 958 - Dársena "F", Puerto de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 246|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de adquisición del pliego División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Valor del Pliego: Mil pesos argentinos ($a 1.000).

e. 29|10 Nº 9.041 v. 2|11|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

LINEAS AEREAS DEL ESTADO S.M.E.
Licitación Pública Nº 1|84

OBJETO: Instalación de nueva caldera L.A.D.E. Central.

Pliegos: Pueden adquirirse en el Departamento Programas, Líneas Aéreas del Estado, Perú 710, 5º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presupuesto Oficial: $a 1.393.920.
Valor del pliego: $a 200.
Apertura: 19 de noviembre de 1984.
Hora: 10.

Lugar de apertura: L.A.D.E., Perú 710, 3er. piso, Capital Federal.

e. 29|10 Nº 9.043 v. 9|11|84

COMANDO DE INSTRUCCION ESCUELA SUBOFICIALES F.A. "EZEIZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para la reparación mayor cubierta Casino Suboficiales, cubierta Escuadrón Transporte, impermeabilización tanque de agua y cubierta Casino Suboficiales Sector II.

Apertura: Día 15 de noviembre de 1984, a las 10 horas, en la Escuela de Suboficiales Ezeiza, Autopista Ricchieri

Nº, frente al Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos: En Escuela de Suboficiales "Ezeiza" (División Economía), de 8,30 a 13 horas, hasta el 14 de noviembre del corriente año.

Presupuesto oficial: $a 4.000.000.
Precio del pliego: $a 5.000.
e. 26|10 Nº 8.951 v. 14|11|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 21-OP|984

OBJETO: Trabajos de adecuación de la instalación de ingreso de energía eléctrica del edificio del anexo Balvanera, sito en Hipólito Yrigoyen 2221|51, Capital Federal.

Apertura: 9 de noviembre de 1984, a las 11.10 horas, en la división Compras, Hipólito Yrigoyen 1750, 6º piso, Capital Federal.

Consulta y|o adquisición del pliego: en la división Compras, cualquier día hábil, de 10 a 16 horas.
e.26|10 Nº 8.952 v.1º|11|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 20-OP|84

OBJETO: Fijación de placas de granito del frente del edificio de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.

Apertura: 16 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

La compra de pliegos y entrega de las ofertas se realizarán en la División Compras, sita en Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 640.
e. 22|10 Nº 8.700 v. 2|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de rollos de papel.

Apertura: el 19 de noviembre de 1984 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84 para la adquisición de rollos de papel para transmitir mensajes y para teletipo.

Retiro de pliegos de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco Reconquista 266, Depto. de Contrataciones Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707 de 10 a 16 hs.
e. 29|10 Nº 9.044 v. 2|11|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Reparación de las máquinas de calcular.

Licitación Pública Nº 56 para el día 6 de noviembre de 1984 a las 11 horas. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital. — Valor del Pliego: $a 600.
e. 29|10 Nº 9.045 v. 30|10|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Provisión de papel, cartón y cartulina.

Licitación Pública Nº 57 para el día 7 de noviembre de 1984 a las 11 horas. El retiro de pliegos consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º Of. 310, Capital. — Valor del pliego: $a 1.000.
e. 29|10 Nº 9.046 v. 30|10|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Nº 33|84

Servicio de provisión de ofrendas florales año 1985.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: 7|11|84 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.
e. 29|10 Nº 9.079 v. 31|10|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para el día 15 de noviembre de 1984, a las 10 horas, para la **locación de un inmueble para oficina de esta Dirección General Impositiva ubicado en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, entre las siguientes calles: Avenida Julio A. Roca, Lafinur, España y Sucre, por el término de dos (2) años con una superficie útil de 385 m2, con una tolerancia en menos del 20 por ciento y en más del 20 por ciento.**

Para informes y ofertas dirigirse a Región Mendoza calle Garibaldi 36, 6º piso, Mendoza.
e. 22|10 Nº 8.701 v. 31|10|84

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 21|84, para el día 5 de noviembre de 1984, a las 15 horas, para el **desblindaje y reparación de un automóvil**, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 29|10 Nº 9.047 v. 30|10|84

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 097|84, tramitada por Expediente Nº 311-000718|84-5, para el día 14 de noviembre de 1984 a las 9 horas, para contratar la **adquisición de material de vidrio para laboratorio.**

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso - oficina 203 - Mendoza, donde podrá retirarse el pliego y solicitar cualquier información al respecto, así como también podrán dirigirse para efectuar consultas a U.A.P.E4, H. Yrigóyen 1287 Capital Federal.

Valor del pliego: $a 4.000.
e. 23|10 Nº 8.780 v. 1º|11|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de 800 metros tubo de acero sin costura, diámetro exterior de 127 mm. y 101,06 mm., espesor de pared, 4,5 mm., etc., etc.

Apertura: 9 de noviembre de 1984, a las 10 horas, en Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 53|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos, y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 22|10 Nº 8.703 v. 31|10|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 79|84

OBJETO: Reparación de pavimento de hormigón, cerco perimetral, portón acceso, bandas laterales, reparación pavimento concreto y sellado junta pavimento en playa de camiones, Unidad I - Pto. Ing. White.

Apertura: 15 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse y|o consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I — Pto. Ing White, (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 23.625.
e. 18|10 Nº 8.624 v. 7|11|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 78|84

OBJETO: Reparación parcial del tinglado recepción vagones del elevador III - Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad 1, Pto. Ing. White, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, si no le corresponde su inscripción, deberá aclarar los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: $a 5.880
e. 18|10 Nº 8.623 v. 7|11|84

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 219-L-1984

Llámase a Licitación Pública Nº 57|1984, para los **trabajos de remodelación integral de caballerizas, en el sector vacunos de este establecimiento.**

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1984, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita y venta de pliegos: Hasta el día 27 de noviembre de 1984.

Valor del pliego: $a 1.500.
e.29|10 Nº 9.048 v.7|11|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.274-0 hasta el día 21 de noviembre de 1984 a las 14 horas, **para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de instalación de aire acondicionado, cámaras frigoríficas y salas de cultivo en el Pabellón Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos (Cefobi), que integra el Centro Regional de Investigación y Desarrollo de Rosario (CERIDER), del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, sito en la Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, Pcia. de Santa Fe.**

Presupuesto oficial: $a 24.600.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: $a 500.
Garantía de oferta: $a 246.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano Nº 836, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se presentarán en el Distrito Litoral S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la apertura o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá adquirirse en el Distrito Litoral S.N.A. o en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º Capital Federal.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta diez (10) días administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante las mismas Dependencias receptoras.
e. 24|10 Nº 8.820 v. 13|11|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 10.832-L-1984

Licitación Pública Nº 78|84 **para contratar la Provisión de repuestos para tractores a carriles "Massey Ferguson" modelo MF-500-B.**

Precio del pliego: $a 250

Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B. Capital Federal.
e. 24|10 Nº 8.829 v. 2|11|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.680|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la **ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 Norte, Tramo: Mendoza, Límite con San Juan, Sección: Km. 56,000, Km. 80,850 (Caja de ensanche, terraplenes, reparación de depresiones y baches y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.**

$a 113.000.000.
Depósito de garantía: $a 1.130.000.
Precio del pliego: $a 22.600.
Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 22|10 Nº 8.712 v. 9|11|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.679|84 para la **ejecución de la obra en la Ruta Nº 79, Tramo: Límite con San Luis-Ulapes, Sección: Km. 1034, Km. 1090 (bacheo de la calzada, banquinas y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.**

$a 54.730.800.
Depósito de garantía: $a 547.398.
Precio del pliego: $a 10.950.
Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 15 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 22|10 Nº 8.711 v. 9|11|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B. I. R. F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1677|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y por Convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras en la **Autopista Campana — San Nicolás — Tramo: El Tala — San Nicolás, Sección: Segunda (construcción de obras básicas, pavimento flexible, intercambiadores y puentes en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.**

$a 2.561.400.000
Depósito de garantía: $a 25.614.000.
Precio del pliego: $a 520.000.
Plazo de obra: 30 meses.

Presentación de propuestas: 27 de noviembre de 1984 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 Entre 56 y 57 — La Plata, Provincia de Buenos Aires.
e.10|10 Nº 8.340 v.31|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2296|AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1676|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la **ejecución de las obras en la Ruta Nº 14 - Tramo: San José Leandro N. Alem, Sección: Cerro Azul - Leandro N. Alem (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Misiones).**

$a 916.252.000 Depósito de garantía: $a 9.162.520 precio del pliego: $a 185.000
Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 4 de diciembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja Capital Federal.
e. 16|10 Nº 8.527 v. 5|11|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B. I. R. F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1676|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y por Convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — **Tramo: El Tala — San Nicolás — Sección Primera: El Tala — El Paraíso (construcción de obras básicas, pavimento flexible, intercambiadores y puentes en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.**

$a 1.745.400.000
Depósito de garantía: $a 17.454.000.
Precio del pliego: $a 350.000.
Plazo de la obra: 30 meses.

Presentación de propuestas: 27 de noviembre de 1984 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 Entre 56 y 57 — La Plata, Provincia de Buenos Aires.
e.10|10 Nº 8.339 v.31|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1675/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34 — Tramo: General Güemes — Pampa Blanca — Puentes s/Río Saladillo y s/río De las Pavas y sus accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y sus accesos) en jurisdicción de la Provincia de Salta y Jujuy.**

$a 151.700.

Depósito de garantía: $a 1.517.000.

Precio del pliego: $a 31.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 19 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10/10 Nº 8.338 v. 31/10/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.681/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147, Tramo: El Médano, San Antonio, Sección: Km. 874,39, Km. 904,08 (apertura de caja para ensanche, base de agregado pétreo, tratamiento doble y terraplenes para alteo de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de San Luis.**

$a 105.524.000.

Depósito de garantía: $a 1.055.240.

Precio del pliego: $a 21.150.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22/10 Nº 8.713 v. 9/11/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4-TR-84 del 13º Distrito para **contratar la adquisición de materiales de construcción.**

$a 890.000.

Precio del pliego: $a 180.

Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29/10 Nº 9.085 v. 2/11/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5-TR-84 del 13º Distrito para la **contratación de mano de obra: 81 m3. Construcción de manpostería de elevación de ladrillos a la vista, de 0,30 mt. espesor, con junta tomada, capa aisladora con hidrófugo, sellada con capa impermeable asfáltico de superficie en 0.60 mt. de altura (175 m2), construcción de vereda con losetas de hormigón vibrado y armado, prefabricadas de 0,60 mt. x 0.40 mt. colocadas (700 m2). $a 1.200.000.**

Depósito de garantía: $a 12.000.

Precio del pliego: $a 240.

Plazo: 60 días corridos.

Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 11.30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar y adquirir los pliegos.

e. 29/10 Nº 9.086 v. 2/11/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6-TR-84 del 13º Distrito para **contratar transporte de asfalto diluído entre destilería YPF, La Plata hasta campamento Las Chapas, Provincia de Chubut, recorrido de transporte 1.570 km; $a 1.040.000.**

Depósito de garantía: $a 10.400.

Plazo: 30 días corridos.

Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar y adquirir los pliegos.

e. 29/10 Nº 9.087 v. 2/11/24

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21/84 del 3º Distrito para **contratar la adquisición de ropa de trabajo.**

$a 1.600.000.

Precio del pliego: $a 100.

Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna 1981, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29/10 Nº 9.088 v. 31/10/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 54/84 del 5º Distrito para contratar la adquisición de **113 metros de Chapón antideslizante de 4,7 mm. espesor y 1,20 m. de ancho por 2,40 metros de largo (estampado), material para piso $a 1.400.000.**

Precio del pliego: $a 100.

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29/10 Nº 9.089 v. 31/10/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 55/84 del 5º Distrito para contratar la adquisición **de presión de formularios varios, $a 650.000.**

Precio del pliego: $a 50.

Plazo de entrega: 20 días hábiles.

Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29/10 Nº 9.090 v. 31/10/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 56/84 del 5º Distrito para contratar la **adquisición de 110 caños de hormigón armado, según detalle: 40 de 1 metro de alto x 1 metro de diámerto x 0,075 de espesor; 40 de 1 metro x 0,80 metro x 0.060 y 30 de 1 metro x 0,60 x 0,050, $a 1.300.000.**

Precio del pliego: $a 100.

Plazo de entrega: 60 días hábiles.

Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29/10 Nº 9.091 v. 31/10/84

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.352/84. — **OBJETO: Adquisición de ruedas enterizas para coches eléctricos japoneses. Presupuesto oficial: $a 32.000.000.**

Apertura: Día: 20/11/84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública Nº 1.347/84. — **OBJETO: Adquisición centralizada vestuario. Temp. de invierno, año 1985.**

Apertura: Día: 12/11/84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 2.000.

Licitación Pública Nº 1.348/84. — **OBJETO: Adquisición centralizada vestuario zona fría, año 1985.**

Apertura: Día: 14/11/84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 76/84. — **OBJETO: Adquisición de: Repuestos para locomotoras General Motors (Elemento para filtro de aceite).**

Apertura: Día: 14/11/84. Hora: 12.

Precio del pliego: $a 1.200.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuesta, Local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.360/84. — **OBJETO: Reptos. para locts. D. E. Gaia: Gancho de tracción, asiento completo, casquillo para válvula de admisión, etc.**

Apertura: Día: 23/11/84. Hora: 11.30.

Valor del pliego: $a 500.

IMPORTANTE

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.345/84 (Repuestos para vagones: Bulón suspensor elástico, cancamo de resorte, buje de vástago, etc.), prevista para el día 23/10/84 a las 11.30 horas, ha sido postergada hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina Nº 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As. de 10.30 a 13.30 en Rosario de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes, días hábiles.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1.398/84. — **OBJETO: Camionetas tipo: Pick-Up, cabina simple con motor naftero.**

Apertura: Día 14/11/84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 750.

Licitación Pública Nº 1.437/84. — **OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco, buje, núcleo, válvula, conjunto de manga, etc.**

Apertura: Día: 20/11/84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 900.

Licitación Pública Nº 1.449/84. — **OBJETO: Repuestos para vagones, espárrago de acero, disco, arandela, seguro, perno, etc.**

Apertura: Día: 21/11/84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.495/84. — **OBJETO: Repuestos para vagones, locomotoras Alco, coches espiga, chaveta, buje y perno.**

Apertura: Día: 22/11/84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 650.

Licitación Pública Nº 1.501/84. — **OBJETO: Repuestos para coches Materfer, vástago, placa, espaciados, molduras, etc.**

Apertura: Día: 23/11/84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública Nº 1.511/84. — **OBJETO: Repuestos para vagones, cama de acero, barra de empuje, tapa, soporte, etc.**

Apertura: Día: 26/11/84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.522/84. — **OBJETO: Guinches auto-elevadores frontales y laterales.**

Apertura: Día: 15/11/84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 450.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 84/229. — **OBJETO: Zapatas de freno de fundición de hierro.**

Apertura: Día: 9/11/84. Hora: 15.

Valor del pliego: $a 200.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 232. — **OBJETO: Trasbordo de vagón a vagón cargas y descargas de mercaderías generales en intercambio Caseros (Estación Martín Coronado), tráfico línea General Urquiza con y desde líneas trocha ancha y atención de hacienda en estación Fátima.**

Apertura: Día: 22/11/84. Hora: 12.

Valor del pliego: $a 2.000.

Licitación Pública Nº 233. — **OBJETO: Cables y alambres conductores varios tipos.**

Apertura: Día: 15/11/84. Hora: 16.

Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública Nº 234. — **OBJETO: Rep. p/locs. D. E. "Gral. Electric" (tuerca castillo, prisionero perno, tornillo).**

Apertura: Día: 21/11/84. Hora: 12.

Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública Nº 235. — **OBJETO: Repuestos p/gato neumático "Joyce".**

Apertura: Día: 21/11/84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 200.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

e. 29/10 Nº 9.081 v. 31/10/84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 3/P/84

Venta de once (11) embarcaciones con ó sin cese de bandera" ubicadas en Dársena F, Buenos Aires, Km. 1200 del Río Paraná, Paso de la Patria y Puerto de Corrientes, Puerto Victoria, Entre Ríos y Puerto San Martín, Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura: 20 de noviembre de 1984 a las 12 horas —en Corrientes Nº 389, 3er. piso, Capital Federal—.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Corrientes Nº 389, 1er piso, Capital —en el horario de 11 a 16 hs.—.

Delegación de Flota Fluvial en Corrientes —Puerto de Corrientes—.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 22/10 Nº 8.714 v. 31/10/84

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6124

OBJETO: Adquisición filtros de aceite tipo Celulil C-28 H o Purolator TP-637 (30 unidades).

Apertura: 8 de noviembre de 1984 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 100. — Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 29/10 Nº 9.053 v. 30/10/84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 1.086-LP-1984
LICITACION PUBLICA

Provisión de materiales y repuestos para laboratorio.

Apertura: el 20 de noviembre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, primer piso del Anexo, al precio de $a 885.

Monto estimado de la provisión: $a 5.901.593, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 29/10 Nº 9.084 v. 7/11/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.887-LP-84
LICITACION PUBLICA

Adquisición de válvulas esclusas de hierro fundido de distintos tipos y diámetros.

Apertura: el 20 de noviembre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, primer piso del anexo al precio de $a 1.170.

Monto estimado de la provisión: $a 7.771.239, importe que incluye el IVA.

e. 29/10 Nº 9.052 v. 7/11/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 14.097-P-82.

Construcción de dos (2) perforaciones definitivas, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas en Tres de Febrero (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 23 de noviembre de 1984 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo.

Monto estimado de la contratación: $a 2.127.200, importe que incluye el I.V.A.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 22/10 Nº 8.709 v. 2/11/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.227-LP-1984

Ejecución de los trabajos de supresión de escapes de agua en la vía pública, mediante la reparación de la cañería distribuidora, sus accesorios y conexiones domiciliarias en la ciudad de Lanús (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 9 de noviembre de 1984 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar 1er. piso del Anexo.

Monto estimado de la contratación: $a 8.540.000, importe que incluye el I.V.A.

e. 10/10 Nº 8.334 v. 31/10/84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 119/84: **Adquisición Carteles de Señalización (atención).** Licitación Pública 122/84: **Adquisición repuestos para quemadores de gas** y Licitación Pública 125/84: **Restitución Planimétrica.**

Fechas de Aperturas: 7/11/84; 8/11/84 y 9/11/84 respectivamente, a las 10 horas en cada día. Valor del pliego de cada licitación: $a 500. Consulta, retiro documentación y aperturas; Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 25/10 Nº 8.923 v. 31/10/84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 001/84
Gerencia Regional
Comahue

Para el transporte carretero de combustible desde Destilería Plaza Huincul a las Centrales Termoeléctricas de General Conesa, Guardia Mitre, Sierra Grande, Ramos Mexia, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Clemente Onelli, Río Chico y Ñorquinco, por un período de doce (12) meses.

Fecha de apertura: 23/11/84, 10 horas.

Presupuesto Oficial: $a 12.000.000.

Valor del pliego: $a 1.500.

Consulta, retiro documentación y apertura Gerencia Regional del Comahue, Oficina Abastecimiento, Roca 284, planta baja, Cipolletti, Río Negro, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 29/10 Nº 9.092 v. 2/11/84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

SADE S.A.C.C.I.F.I.M. Por cuenta y orden de Yacimientos Carboníferos Fiscales, Modernización Planta Depuradora de Carbón, Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz. Posterga la apertura Licitación Pública Nº 9/84 para el día 9 de noviembre de 1984 a las 14.30 horas.

OBJETO: Pupitres de Control y Comando y Tablero C.C.M.

Presentación de las propuestas en SADE S.A.C.C.I.F.I.M. Departamento Abastecimiento, Maipú 1, Piso 10, Capital Federal.

Pliegos con especificaciones técnicas completas en la dirección indicada al precio de $a 5.000.

e. 29/10 Nº 9.082 v. 30/10/84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 152-P|84

Arrendamiento de un local en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, destinado a oficina comercial.

Radio de ubicación: Dentro del radio comprendido por las calles Catamarca, Juramento, Santa María y Zapiola.

De no presentarse ofertas de locales aptos dentro de este radio, se considerará como variante la localidad de Villa Ciudadela y que comprendería las siguientes calles: Bellaco, Av. Rivadavia, Alte. Brown, Bmé. Mitre, Colón, J. Pizzurno (estas últimas cuatro calles pertenecen a Ramos Mejía) y Rafaela.

Superficie aproximada: 600 m2 desarrollada en planta baja o bien en planta baja y entrepiso.

Contrato de locación: Por un período de 3 años, con opción a 1 y otro año más a favor de ENTel.

Informes: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Apertura: 29|11|84.
Hora: 10.30.
Pliego sin cargo.

e.25|10 Nº 9.080 v.6,11|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4-P-DRS|84

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 1984. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 750.

Para la contratación de los servicios de limpieza integral de edificios en el ámbito de la Región Sur: Bahía Blanca (4), Comodoro Rivadavia (1), Río Gallegos (1), por un período de un (1) años, con opción de prórroga a favor de E.N.TEL. por un (1) año más.

Presupuesto oficial: $a 3.600.000.
Apertura e informes: Abastecimiento Regional Sur, Sarmiento 771, planta baja, Bahía Blanca.

Los pliegos podrán ser adquiridos en: Saavedra 91, Bahía Blanca, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, Roca Nº 631, Río Gallegos, Urquiza 617, Comodoro Rivadavia.

e. 24|10 Nº 8.821 v. 1º|11|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 154-P|84

OBJETO: Adquisición de Artículos de electricidad (Caños, Curvas, Cuplas, Cajas, Tapas, etc.).

Apertura: 16 de noviembre de 1984; 9 horas.
Valor del pliego: $a 535.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 24|10 Nº 8.843 v. 1º|11|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|84

OBJETO: Adquisición de juegos para empalme de disco y tapón obturador.

Apertura: 16 de noviembre de 1984; 8,30 horas.
Valor del pliego: $a 485.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 24|10 Nº 8.844 v. 1º|11|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 153-P|84

OBJETO: Adquisición de tornillos para madera.

Valor del pliego: $a 175.
Apertura: 19 de noviembre de 1984; 8,30 horas.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 23|10 Nº 8.781 v. 31|10|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 9 Día-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Lavalle (Provincia de Mendoza).

Fecha de apertura: 11|12|84, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 11.960.000.
Importe de la garantía: $a 119.600.
Valor del pliego: $a 4.784.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos) Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina Lavalle (Provincia de Mendoza).

e. 24|10 Nº 8.822 v. 13|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 28 DM-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de 'ajuste alzado', los trabajos de refuerzo de la estructura del sector de ENTel del edificio postal en la localidad de General Acha (Provincia de La Pampa)

Fecha de apertura: 29|11|84.
A las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 1.569.917.
Importe de la garantía: $a 15.700.
Valor del pliego: $a 645.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

e.26|10 Nº 8.957 v.15,11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 14 Día-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Totoras (Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 30|11|84; 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 10.920.000.
Importe de la garantía: $a 109.800.
Valor del pliego: $a 4.392.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina Totoras (Provincia de Santa Fe).

e. 24|10 Nº 8.823 v. 13|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 17-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Roldán (Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 30|11|84; 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 8.450.000.
Importe de la garantía: $a 84.500.
Valor del pliego: $a 3.380.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina Roldán (Provincia de Santa Fe).

e. 24|10 Nº 8.824 v. 13|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 20 Día-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cerrillos (Provincia de Salta).

Fecha de apertura: 13|12|84; 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 11.790.000.
Importe de la garantía: $a 117.900.
Valor del pliego: $a 4.716.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina Cerrillos (Provincia de Salta).

e. 24|10 Nº 8.826 v. 13,11,84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 19 Día-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de América (Provincia de Buenos Aires).

Fecha de apertura: 5|12|84; 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 9.630.000.
Importe de la garantía: $a 96.300.
Valor del pliego: $a 3.852.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina América (Provincia de Buenos Aires).

e. 24|10 Nº 8.825 v. 13|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 16 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Tres Isletas (Provincia del Chaco).

Fecha de apertura: 3|12|84, 16 horas.
Presupuesto Oficial: $a 11.360.000.
Importe de la garantía: $a 113.600.
Valor del pliego: $a 4.544.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26 (Resistencia) o en la Oficina Tres Isletas (Provincia del Chaco).

e. 22|10 Nº 8.706 v. 9|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 22 Día-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Valle Fertil (Provincia de San Juan).

Fecha de apertura: 11|12|84; 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 9.130.000.
Importe de la garantía: $a 91.300.
Valor del pliego: $a 3.652.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 9º (San Juan) o en la oficina Valle Fértil (Provincia de San Juan).

e. 24,10 Nº 8.827 v. 13|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 21 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Concepción (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 27|11|84, 16 horas.
Presupuesto Oficial: $a 10.427.000.
Importe de la garantía: $a 104.270.
Valor del pliego: $a 4.170.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina Concepción (Provincia de Corrientes).

e. 22|10 Nº 8.707 v. 9|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 25 Día-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires).

Fecha de apertura: 7|12|84; 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 12.960.000.
Importe de la garantía: $a 129.600.
Valor del pliego: $a 5.184.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires).

e. 24,10 Nº 8.828 v. 13|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 23 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Larroque (Provincia de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 27|11|84, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 9.220.000.
Importe de la garantía: $a 92.200.
Valor del pliego: $a 3.688.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la Apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná), 15º (Concordia) o en la oficina Larroque (Provincia de Entre Ríos).

e. 22,10 Nº 8.708 v. 9|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 15 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Mburucuyá (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 15|11|84, 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 10.700.000.
Importe de la garantía: $a 107.000.
Valor del pliego: $a 4.280.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina Mburucuyá (Corrientes).

e. 17|10 Nº 8.573 v. 6|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 18 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de General Ramírez (Provincia de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 23|11|84, 16 horas.
Presupuesto Oficial: $a 9.180.000.
Importe de la garantía: $a 91.800.
Valor del pliego: $a 3.672.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) o en la oficina General Ramírez (Entre Ríos).

e. 17|10 Nº 8.574 v. 6|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 11 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de cons-

trucción del edificio con vivienda que se destinará a la Oficina de Correos y Telégrafos para la Sucursal 1, Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz).

Fecha de apertura: 20|11|84.
A las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 20.560.000.
Importe de la garantía: $a 205.600.
Valor del pliego: $a 8.224.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 21º (Río Gallegos).

e.16|10 Nº 8.523 v.5|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 10 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de ITATI (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 15|11|84.
A las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 11.300.000.
Importe de la garantía: $a 11.300.
Valor del pliego: $a 4.520.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina ITATI (Provincia de Corrientes).

e.16|10 Nº 8.522 v.5|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 125|84

OBJETO: Contratar el servicio de "limpieza del comedor de esta empresa."

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de noviembre de 1984 a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso local 635 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.200.

e.29|10 Nº 9.049 v.7|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 27 DM-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación integral del local Nº 54, ubicado en la planta baja del Palacio Central de la ENCOTEL.

Fecha de apertura: 22|11|84.
A las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 649.500.
Importe de la garantía: $a 6.495.
Valor del pliego: $a 260.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.

e.29|10 Nº 9.050 v.2|11|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 28 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en los locales de Expedición y Clasificación del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 5º, Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 22|11|84.
A las 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 3.000.000.
Importe de la garantía: $a 30.000.
Valor del pliego: $a 1.200.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º,' local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), y 5º (Santa Fe).

e.29|10 Nº 9.051 v.16|11|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública para resolver el Servicio de alimentación e inherentes en el período: diciembre|84 a marzo|85, con destino a Colonias Escolares de: Mar del Plata, Tandil (Bs. As.) y Alta Gracia (Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|10 Nº 8.791 v. 1|11|84

Secretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
COLEGIO NACIONAL Y COMERCIAL DE VICENTE LOPEZ
Expediente Nº 29.262|79

La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Comercial de Vicente López, comunica con referencia a su llamado a licitación para la obra: "Segunda Etapa de la ampliación de su actual edificio" que la fecha de apertura ha sido diferida hasta el 16 de noviembre del corriente año.

$a 2.480 e. 25|10 Nº 20.462 v. 7|11|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 562.416|84

OBJETO: Oxígeno líquido medicinal, gaseoso, óxido nitroso, aire comprimido.
Apertura: 7 de noviembre de 1984, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín". (Córdoba 2351, planta baja).

Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.

e. 29|10 Nº 9.054 v. 30|10|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 30.264|84

OBJETO: Adquisición para equipamiento Departamento Médico.

Apertura el 7 de noviembre de 1984 a las 11.30 horas.
Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 24|10 Nº 8.851 v. 2|11|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 09|84
Expediente Nº "C" 018|84

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 09/84 sobre equipamientos laboratorios, equipamiento mesadas, sistema de computación y otros, en el edificio Ciudad Universitaria en Km. 4.

Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 8 a 15 horas. T.E. 23396 - 24248, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de Apertura: 9|11|84, a las 12 horas.
Valor del pliego: $a 1.000

e. 17|10 Nº 8.594 v. 30|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 11|84

Llámase a Licitación Pública para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica, artefactos de iluminación interior|exterior y un centro compacto de transformación para el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos argentinos 16 920.000.
Apertura de Ofertas: 20 de noviembre de 1984 a las 17 horas.
Valor del pliego: $a 2.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 7 de noviembre de 1984 en el horario de 13.30 a 18.30 horas, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2 - Lomas de Zamora.

e 18 10 Nº 8.635 v. 7|11|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|84

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de: Obras de refacción y ampliación en el Rectorado de esta Universidad Nacional.

Presupuesto oficial de la obra: Pesos argentinos 1.616.000.
Apertura de ofertas: 19 de noviembre de 1984 a las 17 horas.
Valor del pliego: $a 800.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 6 de noviembre de 1984 en el horario de 13.30 a 18.30 horas, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 22|10 Nº 8.716 v. 2|11|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para el día 12 de noviembre de 1984 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de 3 (tres) micro-ómnibus 0km. con capacidad para 8 a 11 pasajeros sentados.
Planta mecánica: Cilindros: 4
Combustible: Nafta o Gas-Oil
Caja de Cambios: 4 velocidades hacia adelante sincronizadas y una hacia atrás.
Frenos hidráulicos
Rueda de Auxilio
Gato Hidráulico
Equipo de herramientas provisto de fábrica
Manual de mantenimiento

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados, sin cargo de 9 a 12 horas en el Area Económico Financiera, Avda. Valparaíso y Nores Martínez (subsuelo) Ciudad Universitaria, Córdoba. Copia del pliego en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1237, Capital Federal; y Cámara Argentina de Comercio, Leandro N. Alem 36, Capital Federal. Se realizará la apertura de sobres presentados en el Area Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

e. 29|10 Nº 9.093 v. 30|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 2|84

OBJETO: Pabellón de Aulas Nº 2, 3ª Etapa. Terminaciones.

Presupuesto oficial: $a 19.150.753.
Fecha de apertura: Día 16 (dieciséis) de noviembre de 1984, a las 10 horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios (UNSE), Av. Belgrano (s) 1912.
Precio del pliego: $a 10.000 (diez mil pesos argentinos).

e. 24|10 Nº 8.846 v. 13|11|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA
Licitación Pública de Precios Nº 1|84
Expediente Nº F-2-1092|84

Licitación Pública para la adquisición de drogas, con destino a las distintas Cátedras de las Escuelas, dependientes de esta Facultad-Universidad Nacional de San Luis.

Apertura: 16-noviembre-84. — Hora: 10.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Compras-Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Chacabuco y Perdernera, 1º piso, 5700, San Luis, Tel. directo: 22644 ó 23789 (int. 008).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º P., Of. 37, 1009, Capital Federal, Tel.: 35-2624, en horario de 9 a 17 horas.

e. 29|10 Nº 9.083 v. 31|10|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente Nº D 1.229|84 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 6 de noviembre de 1984, a las 10.30 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de verduras y frutas frescas.

Lo solicitado cubrirá las necesidades al mes de diciembre de 1984.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 29|10 Nº 9.055 v. 30|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente Nº D 1.230|84 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 23 84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 6 de noviembre de 1984, a las 10.45 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne vacuna, por media res.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del mes de diciembre de 1984.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 29|10 Nº 9.056 v. 30|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente Nº D 1.231|84 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 6 de noviembre de 1984, a las 11 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de lácteos y productos de granja.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del mes de diciembre de 1984.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 29|10 Nº 9.057 v. 30|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente Nº D 1.232|84 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el 6 de noviembre de 1984, a las 11.15 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de pollos frescos, embutidos, etc.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del mes de diciembre de 1984.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 29|10 Nº 9.058 v. 30|10|84

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 11|84
Expediente Nº 4.741|84

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para el día 21|11|84, a las 15 horas, para la contratación de impresión de formularios y catálogos para los Salones Nacionales de Arte Fotográfico y Tapices.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Florida 439, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.

e. 24|10 Nº 8.852 v. 2|11|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN CORRIENTES

OBJETO: Locación de inmueble.
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Subdelegación en Goya, de 90 m2. aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Subdelegación contando con un (1) baño y una (1) cocina como mínimo, etc.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por Bancos Nación, Provincia, Regional, Hipotecario, Estación Terminal de Omnibus, Correo y Plaza Mitre, de la Ciudad de Goya.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 7 a 13 horas, en calle Junín 1034, Corrientes.
Apertura de propuestas: El día 2 de noviembre de 1984, a las 12 horas.

e. 29|10 Nº 9.059 v. 30|10|84

DELEGACION REGIONAL EN CONCORDIA (PCIA. DE ENTRE RIOS)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la **locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Concordia (Pcia. de Entre Ríos), de 400 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.**

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de dos (2) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: al Norte, Montevideo y su continuación, al Sur, Coronel Espino y su continuación, al Este, La Rioja y al Oeste 25 de Mayo, de la Ciudad de Concordia (Pcia. de Entre Ríos).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 7 a 12 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 777, Concordia, Pcia. de Entre Ríos).

Apertura de propuestas: El día 2 de noviembre de 1984, a las 12 horas.

e. 29|10 Nº 9.060 v. 30|10|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 107|84

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede del Organismo San Juan en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, con una superficie cubierta de 550 a 1000 metros cuadrados.

Apertura: El 22 de noviembre de 1984 a las 17 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo San Juan sito en la calle Entre Ríos Nº 416, Sur de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

e.29|10 Nº 9.061 v.30|10|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte de Caudales período enero| diciembre de 1985.

Licitación Pública Nº 13|85

Apertura: 23 de noviembre, a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 26|10 Nº 8.963 v. 6|11|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, **que será abierta el día 13 de noviembre de 1984 a las 14 horas, para la locación de dos máquinas fotocopiadoras, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1985.**

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas.

e. 25|10 Nº 8.928 v. 5|11|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Anticipada Nº 1|85.

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin, de los cinco (5) edificios pertenecientes al Organismo, todos de Capital Federal, por el período Enero|Abril '85.

Apertura: 9|11|84, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de **12,45 a 19 horas.**

e. 25|10 Nº 8.931 v. 5|11|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85, **que será abierta el día 9 de noviembre de 1984, a las 14 horas, para el servicio de refrigerio, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1985.**

El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas.

e. 24|10 Nº 8.853 v. 2|11|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 6.099.461|7

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 1|85 para el día 9 de noviembre de 1984, a las 14 horas, para la **contratación de un servicio de refrigerio al personal,** durante el período del 2|1 al 31|8|1985.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 19 horas.

e. 24|10 Nº 8.856 v. 2|11|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación pública Nº 28|84, que será abierta el día 7 de noviembre de 1984 a las 14 horas, para la **adquisición de uniformes para el personal de este organismo, compuesto de trajes, camisas, corbatas, pantalones, chaquetillas y zapatos.**

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles.

Informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas.

e.29|10 Nº 9.099 v.30|10|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84-Cde. 980

Llámase a Licitación Pública Nº 68|84 para el día 9 de. mes de noviembre de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **Cinta autoadhesiva de polipropileno de 500 mts.**

e. 24|10 Nº 8.853 v. 2|11|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.633|75-Cde. 1117

Llámase a Licitación Pública Nº 69|84 para el día 9 del mes de noviembre de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Prensa, Difusión y RR. PP., y durante los meses de octubre-noviembre y diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **Adquisición de diarios y revistas.**

e. 24|10 Nº 8.857 v. 2|11|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte.: Nº 42.816|83-Cde. 348

Llámase a Licitación Pública Nº 66|84, para el día 14 del mes de noviembre de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a la Dirección Nacional de Emergencia Sociales y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1038, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **Reparación e inspección del helicóptero Bell 205 A.1. matrícula LV-LGT.**

e. 25|10 Nº 8.900 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expte.: Nº 363.273|84

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84, por la **contratación del servicio de limpieza general diaria, el servicio de escobistas femeninas y el lavado y planchado de toallas en el Casino de Bariloche, por el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: B. Marítimo 2148, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de Bariloche.

e. 25|10 Nº 8.917 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.270|84

Llámase a Licitación Pública Nº 37|84 por la **contratación del servicio de limpieza general diaria, servicio de escobistas femeninas y el lavado y planchado de toallas en el Casino de Comodoro Rivadavia,** por el período de ciento sesenta (160) días a partir de enero de 1985.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984 a las 11 horas.

Pliego de condiciones, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012, B. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de Comodoro Rivadavia.

e. 23|10 Nº 8.767 v. 1º|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.272|84

Llámase a Licitación Pública Nº 38|84 **por la contratación del servicio de limpieza general diaria, el servicio de escobistas femeninas y el lavado y planchado de toallas para el Casino de Puerto Madryn, por el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: B. Marítimo 2148, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de Puerto Madryn.

e. 25|10 Nº 8.916 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.275|84

Llámese a Licitación Pública Nº 40|84-C, por la **contratación del servicio de limpieza general diaria, servicio de escobistas femeninas y el lavado y planchado de toallas, en el Casino de Paraná, por el período comprendido entre el mes de enero al 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Bv. Marítimo 2148, Div. Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de Paraná.

e. 25|10 Nº 8.918 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.397|84

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84 **por la contratación del servicio de limpieza general diaria para el Casino Anexo I y servicio de escobistas femeninas para los Casinos Central, Anexo I y Anexo II, a partir de enero de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas. Bv. Marítimo 2148, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 25|10 Nº 8.919 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.393|84

Llámase a Licitación Pública Nº 42|84, por la **contratación del servicio de limpieza general diaria, lavado y planchado de toallas y el servicio de escobistas femeninas para el Casino de Miramar, dependiente de la Lotería Nacional, por el período comprendido enter el mes de enero y el 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 17.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Bv. Marítimo 2148, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2.7012.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 25|10 Nº 8.920 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.396|84

Llámese a Licitación Pública Nº 44|84, por el **servicio de escobistas femeninas y el lavado y planchado de toallas, en el Casino de Alta Gracia, durante el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7011, Bv. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de Alta Gracia, Córdoba.

e. 25|10 Nº 8.922 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.394|84

Llámese a Licitación Pública Nº 43|84, por la **contratación del servicio de limpieza general diaria, lavado y planchado de toallas y el servicio de escobistas femeninas para el Casino de Pinamar, dependiente de la Lotería Nacional, por el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Bv. Marítimo 2148, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de Pinamar.

e. 25|10 Nº 8.921 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.395|84

Llámese a Licitación Pública Nº 45|84-C, por el **servicio de escobistas femeninas y el lavado y planchado de toallas, en el Casino de La Cumbre (Córdoba), por el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7011, Bv. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de La Cumbre (Córdoba).

e. 25|10 Nº 8.923 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 363.398|84

Llámese a Licitación Pública Nº 46|84, por la **contratación del servicio de limpieza general diaria, lavado y planchado de toallas y servicio de escobistas femeninas para el Casino Nacional y Anexos de Necochea, dependiente de la Lotería Nacional, por el período comprendido entre el mes de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012, Bv. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino Nacional y Anexos de Necochea.

e. 25|10 Nº 8.924 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expte.: Nº 363.270|84

Llámese a Licitación Pública Nº 37|84-C, por la **contratación del servicio de limpieza general diaria, el servicio de escobistas femeninas y el lavado y planchado de toallas en el Casino de Comodoro Rivadavia, por el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012, Bv. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de Comodoro Rivadavia.

e. 25|10 Nº 8.915 v. 5|11|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 362.510|84

Llámese a Licitación Pública Nº 49|84, para la **adquisición de elementos para audiofrecuencia.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1984, a las 17.30 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7011, Bv. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 29|10 Nº 9.062 v.30|10|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para el día 7 de Noviembre de 1984 a las once horas, para la **adquisición de sobres impresos.**

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego. $a 300.

e. 26|10 Nº 8.977 v. 30|10|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO

Llámese a "Licitación Pública" Nº 50|84 por la adquisición de espectofotómetro Petrolab para el día 2|11|84 a las 14.30 horas. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar a partir del día 26|10|84 en forma gratuita en la oficina de Compras y Contrataciones, sito en Avda Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a 391 e 26|10 Nº 20.804 v. 30|10|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO

Llámese a Licitación Pública Nº 56|84 para el día 3|11|84 a las 14.15 horas para la impresión de formularios (trabajo imprenta). Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en forma gratuita en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Avda Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal a partir del día 26|10|84, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a 436 e. 26|10 Nº 20.807 v. 30|10|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO

Llámese a Licitación Pública Nº 57|84 para el día 5|11.84 a las 14 horas para la impresión de formularios (Trabajo imprenta). Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en forma gratuita a partir del día 26|10|84 en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a 456 e. 26|10 Nº 20.806 v. 30|10|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO

Llámese a Licitación Pública Nº 53|84, para el día 2|11|84, a las 14 horas, para póliza accidente de trabajo. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Av. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal a partir del día 26|10|84, en forma gratuita, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a 391 e. 26|10 Nº 20.805 v. 30|10|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 105-0694|84

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 7 de noviembre de 1984 a las trece horas, para la adquisición de películas radiodentales y periapicales.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 600.

e. 29|10 Nº 9.100 v. 31|10|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 113|84

OBJETO: Provisión de artículos de limpieza con destino al Departamento de Servicios Generales.

Apertura: 6|11|84 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Dpto. Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 29|10 Nº 9.094 v. 30|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 114|84

OBJETO: Provisión de una unidad cardioversora portátil con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: 6|11|84 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Dpto. Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 29|10 Nº 9.095 v. 30|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 124|84
Expediente Nº 2020-16007|84-6

Apertura: 12|11|84 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de aparatos para laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 200.

e. 24|10 Nº 8.838 v. 2|11|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|84
Expte.: Nº 2020-17364 84-7

Apertura: 13 de noviembre de 1984, a las 14 horas.

OBJETO: Sistema de Contratación: Ajuste Alzado: obras de modificación de los núcleos sanitarios de las Salas A, B y C.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 6.400.
Presupuesto oficial: $a 9.556.886.
Importe de la garantía: 1 %.
Plazo de ejecución: 240 días corridos.

e. 15|10 Nº 8.469 v. 2|11|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 6|84 (O.P.)
Expediente Nº 2020-17.496|84-0

Apertura: 12|11|84, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado la obra de pavimentación, ejecución de veredas y cordones en el interior del predio del Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, of. 4.131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 8.000.
Presupuesto oficial: $a 15.679.304.
Importe de la garantía: 1%.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.

e. 15|10 Nº 8.472 v. 2|11|84

INSTITUTO NACIONAL DE DERMATOLOGIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 16|84 (O.P.)
Expediente Nº 2020-24.310|83-3

Apertura: 15 de noviembre de 1984, a las 18 horas.

OBJETO: Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado las obras de mejoramiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Defensa 120, 4º piso, of. 4.131 Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 3.225.000.
Importe de la garantía: 1%.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

e. 15|10 Nº 8.473 v. 2|11|84

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA DR. CARLOS G. MALBRAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 11|84 (O.P.)
Expediente Nº 2020-2093000196|84-1

Apertura: 14|11|84, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado la terminación del tinglado parabólico sobre cámaras de frío.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, of. 4.131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 5.000.
Presupuesto oficial: $a 5.082.660.
Importe de la garantía: 1%.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.

e. 15|10 Nº 8.474 v. 2|11|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85 para el día 8 del mes de noviembre de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Mantenimiento del Parque del Instituto, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Casilla de Correo Nº 598, Ruta 88, Km. 4, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada. Defensa 192, 4º piso, Of. 4.131, Buenos Aires.

e. 23|10 Nº 8.784 v. 1º|11|84

SERVICIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 15|84 (O.P.)
Expediente Nº 2020-6171|83-4

Apertura: 15|11|84, a las 14 horas.

OBJETO: Reparación de cubiertas.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 1.000.
Presupuesto oficial: $a 3.795.800.
Importe de la garantía: 1 por ciento.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.

e. 15|10 Nº 8.478 v. 2|11|84

SERVICIO NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 122|84
Expte. Nº 2020-15944|84-6

Apertura: 8 de noviembre de 1984, a las 15.30 horas.

OBJETO: Por la adq. de vacuna Antigripal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e. 19|10 Nº 8.679 v. 30|10|84

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 13|84 (O.P.)
Expediente Nº 2020-4300000290|84-8

Apertura: 14 de noviembre de 1984, a las 18 horas.

OBJETO: Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado, la reparación de la cubierta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, of. 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 4.800.
Presupuesto oficial: $a 4.862.230.
Importe de la garantía: 1%.
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

e. 15|10 Nº 8.476 v. 2|11|84

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.223-116|84

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 6 del mes de noviembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos varios, con destino a Colonia Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministro de la citada Dependencia sita en calle Noaille de la Ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C.C. Nº 5, C.P. Nº 3.105, debiendo encontrarse las mismas antes de las ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 29|10 Nº 9.073 v. 30|10|84

CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2020-16.870|84-6
Licitación Pública Nº TE-126|84

Apertura: 5 de noviembre de 1984 a las 17 horas.

OBJETO: Elementos de electroencefalografía.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 150.

e. 29|10 Nº 9.074 v. 30|10|84

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expte. Nº 2020-15180|84-6
Licitación Pública Nº 101|84

Apertura: 5 de noviembre de 1984 a las 15.30 horas.

OBJETO: Papel diario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 150.

e. 29|10 Nº 9.075 v. 30|10|84

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 10|84 (O.P.)
Expediente Nº 2020-0734000564|83-8

Apertura: 13|11|84, a las 18 horas.

OBJETO: Contratar por el Sistema de Ajuste alzado la construcción y|o remodelación de locales sanitarios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 6.400.
Presupuesto oficial: $a 6.734.260.
Importe de la garantía: 1 por ciento.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.

e. 15|10 Nº 8.479 v. 2|11|84

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expte. Nº 1-2020-0734000493|84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84, para el día 8 del mes de noviembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Equipos para Laboratorio, con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Cap. Fed., Tel. 21-5571, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|10 Nº 8.797 v. 1º|11|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DPTO. SUMINISTROS - CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000810|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 56|84 para el día doce (12) del mes de noviembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de techos de distintos pabellones, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Departamento Suministros - Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 25|10 Nº 8.907 v. 5|11|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000962|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 57|84, para el día 5 (cinco) del mes de noviembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de revoques en la terraza del sector administración con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Departamento Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 29|10 Nº 9.068 v. 30|10|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102001003|84-6

Llámase a Licitación Pública Nº 58|84, para el día 5 (cinco) del mes de noviembre de 1984 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de 50 (cincuenta) matafuegos con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Departamento Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 29|10 Nº 9.069 v. 30|10|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A MOYANO
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102001004|84-2

Llámase a Licitación Pública Nº 61|84, para el día 15 (quince) del mes de noviembre de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de los pavimentos de frente cocina central con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Departamento Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 29|10 Nº 9.070 v. 7|11|84

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101001118|84-1

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de octubre de 1984, a las 11 horas,

con el **OBJETO de contratar los Servicios de Reparación del portón corredizo, ubicado en el patio de Recepción de Mercaderías y Renovación del portón de entradas a cámaras Frigoríficas de este establecimiento.** La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital. Tel.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 29|10 Nº 9.063 v. 30|10|84

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101001101|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 54|84 para el día 14 de noviembre de 1984, a las 10 horas, con el objeto de contratar **la renovación y reparación del cableado de fuerza motriz e iluminación de los espacios abiertos del Establecimiento.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El retiro de pliegos vence el 9|11|84.
Valor del pliego: $a 500.

e. 25|10 Nº 8.906 v. 5|11|84

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101001105|84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 52|84 para el día 12 de noviembre de 1984 a las 10 horas con el **OBJETO: de contratar la ejecución de los trabajos de pintura general de planta baja del Pabellón Central, para cubrir las necesidades del establecimiento.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|10 Nº 8.835 v. 2|11|84

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL
Expte.: Nº 2020-16710.84-9.
Licitación Pública Nº 14|84 (O.P.)
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Apertura: 15 de noviembre de 1984, a las 15 horas.

OBJETO: Contratado por el sistema de ajuste alzado, por la obra de pintura interior y exterior, reparaciones y limpieza de frentes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 1.200.
Presupuesto oficial: $a 4.809.000.
Importe de la garantía: 1 %.
Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

e. 15|10 Nº 8.465 v. 2|11|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. ALEJANDRO POSADAS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 9|84 (O.P.)
Expte. Nº 2020-911|84-4

OBJETO: Contratar Sistema de Transporte e incineración de residuos comunes y patológicos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Apertura: 13|11|84 a las 16.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 1.000,00.
Presupuesto oficial: $a 8.530.000.
Importe de la garantía: 1 por ciento.
Plazo de ejecución: 450 días corridos.

e. 15|10 Nº 8.461 v. 2|11|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expte.: Nº 2020-11507|83-2
Licitación Pública Nº 8|84 (O.P.)
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Apertura: 12 de noviembre de 1984, a las 18 horas.

OBJETO: Contratado por el Sistema de ajuste alzado, la Remodelación de locales sanitarios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 9 600.
Presupuesto oficial: $a 20.158.000.
Importe de la Garantía: 1 %.
Plazo de ejecución: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

e. 15|10 Nº 8.466 v. 2|11|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 1-2020-0133000298|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 33|84, para el día 9 del mes de noviembre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición jeringas de vidrio y descartables - Agujas descartables,** con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Av. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|10 Nº 8.834 v. 2|11|84

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expte.: Nº 2020-0138001463|83-9
Licitación Pública Nº 5|84 (O.P.)

Apertura: 12 de noviembre de 1984, a las 16 horas.

OBJETO: Contratado por el Sistema de Ajuste Alzado, por la Remodelación ex Pabellón Consultorios Externos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 15.000
Presupuesto oficial: $a 30 643 500.
Importe de la garantía: 1 %.
Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

e. 15|10 Nº 8.467 v. 2|11|84

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 92|84
Expediente Nº 2020-12.592|84-1

Apertura: nueva fecha 2|11|84 a las 17 horas.

OBJETO: Equipamiento para el área de Laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 400.

e. 29|10 Nº 9.071 v. 30|10|84

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 123|84
Expediente Nº 2020-13.772|84-3

Apertura: 9|11|84 a las 15.30 hs.

OBJETO: Impresora para Microcomputador.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 150.

e. 29|10 Nº 9.072 v. 30|10|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. PEDRO LAGLEYZE

OBJETO: Adquisición aparatos uso médico.

Apertura: 5 de noviembre de 1984 a las 9 horas.

e. 29|10 Nº 9.067 v. 30|10|84

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84, para el día 2 de noviembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: un trator de 54 CV, tipo Fiat, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1984. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 29|10 Nº 9.064 v. 30|10|84

HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expte.: Nº 2020-17167|84-7
Licitación Pública Nº 12|84 (O.P.)

Apertura: 14|11|84, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado la Remodelación servicios sanitarios y obras complementarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 4.000.
Presupuesto oficial: $a 4.494.283.
Importe de la garantía: 1 %.
Plazo de ejecución: 240 días corridos.

e. 15|10 Nº 8.463 v. 2|11|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84, para el día 14 de noviembre a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la **adquisición de Suturas para Cirugía Oftálmica y Agujas Atraumáticas.**

e. 29|10 Nº 9.065 v. 7|11|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84, para el día 6 de noviembre de 1984 a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la **Contratación de la Construcción de una losa.**

e. 29|10 Nº 9.066 v. 30|10|84

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.349|84

OBJETO de la licitación: Adquisición de Medallas de Oro.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1984, a las 11 horas.

e. 29|10 Nº 9.076 v. 30|10|84

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 451|83 Cde. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, para contratar **la adquisición de útiles de oficina con destino a la Secretaría de Deporte.**

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1984 a las 16 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Oficina 6021, Capital Federal.

e.26|10 Nº 8.968 v.6|11|84

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 215
Expediente Nº 1.981

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

50.000 kilogramos papel obra 1ª alisado con sello formato 82 x 59 cms. de 70 gramos de primera calidad.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avenida Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de: 14 a 18 horas.

Apertura: El día 15 de noviembre de 1984 a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e.26 10 Nº 8.971 v.6|11|84

IMPRENTA DEL CONGRESO
Expediente Nº 1.987
Licitación Pública Nº 216

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 1 (una) **guillotina electrónica automática nueva con presión hidráulica y cortes programados.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14.00 a 18.00 horas.

Apertura: El día 14 de noviembre de 1984 a las 16.00 horas, en la Dirección de Administración.

e. 29|10 Nº 9.077 v. 7|11|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 102|84

OBJETO: Construcción de 463 viviendas Barrio Presidente Rivadavia.

Obra Nº 1

363 viviendas.
Presupuesto oficial: $a 413.671.270.
Plazo: 457 días corridos, con entregas parciales.

Obra Nº 2

49 viviendas.
Presupuesto oficial: $a 54.523.664.
Plazo: 275 días corridos.

Obra Nº 3

51 viviendas.
Presupuesto oficial: $a 56.239.065.
Plazo: 397 días corridos.
Fecha de apertura: 7 de noviembre de 1984 a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 50.000.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Las obras que se licitan son de adjudicación independiente, y financiadas con recursos provenientes del FONAVI.

Los pliegos pueden ser retirados en la Subgerencia de Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, de 9 a 14 horas, y adquiridos previo pago, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 28 planta baja, Capital, dentro del mismo horario.

e. 5|10 Nº 8.162 v. 31|10|84

PROVINCIAS

CORDOBA
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1952

OBJETO: Línea Aérea de Transmisión en 132 kv la Viña - Villa Dolores — Límite con la provincia de San Luis.

Primera etapa: La Viña - Villa Dolores y tramo de línea de 33 kv en doble terna a Villa Dolores.

Lugar: Administración Central, Boulevard Mitre 343, primer piso, Córdoba.
Apertura: 30|11|84.
Hora: 9.

Presupuesto oficial: $a 43.990.513.
Valor del pliego: $a 4.940.
Categoría de la obra: Primera-Especialidad: 10 por ciento de arquitectura y 90 por ciento electromecánicas general (alta tensión).
Plazo de ejecución: 180 días.

Consultas y pliegos: Administración Central, División Compras Especiales y Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Callao 332, Buenos Aires.

e.26|10 Nº 8 973 v.1º|11|84

CORDOBA
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1.882

OBJETO: Contratar la ampliación de la Estación Transformadora Barrio Jardín - Cba.

Apertura: 11|12|84, a las 9 horas.
Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, Div. Compras Especiales, Córdoba.
Presupuesto oficial: $a 6.630.000.
Precio del pliego: $a 4.000.
Categoría de la obra: Primera. Especialidad 80% electromecánica y 20% arquitectura.
Plazo de ejecución: doce (12) meses.
Pliegos y consulta: Administración Central y Delegación Oficial del Gobierno de la Prov. de Córdoba, Callao 332, Buenos Aires.

e. 24|10 Nº 8.850 v. 30|10|84

LA RIOJA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE LA RIOJA
Licitación Pública Nº 1|84

La Dirección Provincial de Vialidad, llama a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la ejecución de la siguiente obra: Ruta Nº 32.

Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38, El Milagro, Empalme Ruta Nacional número 141.

Sección: Empalme Ruta Nacional número 38, Kilómetro 30.
Tipo de obra: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.
Longitud: (30) treinta kilómetros.
Presupuesto: $a 710.000.000.
Precio del pliego: $a 142.000.
Plazo de obra: (24) veinticuatro meses.
Fecha de licitación: 18 de diciembre de 1984, a las (10) diez horas.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca Nº 200, La Rioja.

Para consulta de antecedentes y adquisición de pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca Nº 200, La Rioja, Tel. 26395.

Casa de La Rioja, Callao Nº 755, Buenos Aires, Tel. 441662, 441339.

Delegación La Rioja, San Martín 70, Local 41, Córdoba, Tel. 43734.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora, dicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, planta baja, Provincia de La Rioja (5300).

e. 23|10 Nº 8.765 v. 12|11|84